BIBLIOTECA B. A. PUBLICA

Domingo 14 de Setiembre de 1873 — BUENOS AIRES — AÑO VI—Núm. 1084

LA NACION

IMPRENTA Y OFICINAS
DE REDACCION Y ADMINISTRACION
144 CALLE SAN MARTIN 144

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE

HOY 14—El dulce nombre de Maria—La Exalt. de la Sma. Cruz, ss. Cornelio y Ciriaco ob.

LA NACION

Club Constitucional

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA
EL CIUDADANO
D. BARTOLOMÉ MITRE

COMISION DIRECTIVA

Presidente Dr. D. Eduardo Costa.
Vice id. " Mariano Billingurst.
Id. id. " " Daniel M. Cazon.
Tesorero " " Francisco G. Molina.
Secretario " " Adolfo Rawson.
" " Belisario Hueyo.
" " Eduardo Legarreta.
" " " Justino Obligado.
" " " Juan A. Garcia.
" " Santiago Baibiene.

VOCALES—Juan A. Gelly y Obes, Manuel Benitez, Juan Anchorena, Félix Bernal, Felipe Senillosa, Angel M. Mendez, José A. Ocantos, Jaime Llavallol, José M. Zuviria, Juan A. Molina, Belisario Roldan, Narciso Martinez de Hoz, Juan A. Fernandez, Emilio Castro, Sebastian Casares, Francisco Lalama, Norberto de la Riestra, Hortensio Mendez, Juan Lanús, Enrique Lezica, Ezequiel Martinez, Salustiano J. Zavalía, Bartolomé Vivot, Juan Henestrosa, Benito Machado, Juan Boer Anacársis Lanús, M. Gonzalez Catan, Eleuterio Mujica, Mariano Castex, Rufino de Elizalde, Miguel Lugones, Cándido A. Galvan, José M. Gutierrez, Julio Lacroze, Luis A. Huergo, Lorenzo Moreno, Serapio Zemborain, Zenon Videla Dorna, Alejandro Paz, Daniel Amadeo, Lino Lagos, Alejandro Leloir, Emilio Carranza, Gregorio Quirno, Juan Videla, Juan Francisco Vilaró, Juan Antonio Argerich, Norberto Quirno, Frank Livingston, Pascual Videla Dorna, Ezequiel Barrenechea, Bernardo Iturraspe, Anacleto Pintos, Julio Arditi, Mateo Alvarez, Pio A. Croza, Nicanor Aveleyra, Mariano Tabosi, Adolfo Van Praet, Juan Malcolm, Juan C. Spraggon, Francisco F. Moreno, Agustin Casá, Ezequiel Ramos Mejia, Saturnino Unzué, Joaquin Cazon, Felipe Rufino, Juan Milberg, Nicolás B. Lastra, Pedro Fragueiro, Juan A. Silva, Adriano E. Rossi, Policarpo Mon, Florencio Nuñez, Pedro Frias, Cornelio N. Villar, Claudio Benitez, José M. Martinez, Jorge Gowland, Federico Soarez, General J. E. Pedernera, Alejo de Nevares Tres Palacios, Norverto Fresco, Francisco Chas, Aureliano Huergo, Lorenzo M. Torres, Gregorio Villafañe, Jacinto Malbran, Justo Villegas, Isaías Elía, Felipe Llavallol, Antonio V. Obligado, Antonio E. Malaver, Cárlos Ceballos, Benigno Macías, José Vidal, Estévan Rodriguez, José Portuguez, Florencio Cabrera, Rufino de la Serna, Lorenzo Agüero, Ambrosio P. Lezica, Emilio Marin, Narciso Vivot, Fermin O. Basualdo, Manuel O. Basualdo, Alfredo Cernadas, Joaquin Aldecoa, Domingo Achával, Gabino Echaburu, Antonino Cabo, Pedro Alais, Lorenzo Cabrera.

La Comision Directiva del Club Constitucional ha resuelto celebrar sus sesiones ordinarias los dias lúnes y viérnes, á las siete de la noche.

LOS SECRETARIOS.

Club Nacional

Candidato para Presidente de la República, proclamado el 2 de Abril, ciudadano Bartolomé Mitre.

COMISION DIRECTIVA.

Presidente Dr. D. Norberto Quirno Costa.
Vice id « Juan José Lanusse.
Secretario « Ernesto R. Lándivar.
« Florencio Cantilo.
Tesorero « Cárlos Rodriguez.

Vocales—Avelino Veron, Bonifacio Lastra, Justino Obligado, Emiliano Molina, Jacob Larrain, Aditardo Heredia, Eduardo R. Molina, Antonio Bermejo, José A. Ojeda, Rufino Roldan, Francisco Molina Viamont, Manuel Benitez, Juan A. Parody, Santiago Baibiene, Antonio Lanusse, Tomás Canevaro, Juan A. Robbio, Luis E. de Chapeaurouge, José M. de Nevares, Raimundo Prat, Dalmiro Seguí, José Fernandez, José A. Terry, Enrique S. Quintana, José M. Sagasta Isla, Juan F. Achinelly, Pedro A. Cabral, Eliseo Veron, Juan Bosch, Adolfo Dávila, José C. Rosa, Sebastian N. Casares, Juan Maldonado, Oscar Rosa, Manuel Magdaleno, Juan N. Terrero, Antonio Saenz Valiente, Adoldo Calle, Arturo Serna, Guillermo Gowland, Martin Llavallol, Juan B. Maglione, Florencio Garrigos, Mariano R. Martinez, Remigio Lezcano, Hermilio S. Boado, Agustin Bayá, José M. Cantilo, Luis Tamini, Arturo Billinghurst, Bernardo Folkenaud, Simon Posse, Juan Sagasta, Julian Panelo, Julian Balbin, Camilo Girado, Fermin Gamboa, Cosme Argerich.

Club «General Mitre»

Presidente D. Pedro Sosa.
Vice-id. « Francisco Morel.
Tesorero « Faustino Obligado.
Secretario « Agustin Galvarini.
« « Ruperto Salses.

VOCALES.

Sr. D. Ezequiel Rocha.
« « Enrique Gimenez.
« « Victoriano Maciel.
« « Vicente Sierra.
« « Francisco Lopez.
« » José Cheli.
« « Félix Villar.
Sargento Mayor « Timoteo Ortega.
« « Adolfo Ortega.
« « Mariano A. Sosa.
« « Cornelio Isuriaga.
« « José Fernandez.
« « Antonio Perez.
« « Manuel Pino.
« « Macedonio Estigaraga.
« « Manuel R. Andrada.
« « Jorge Semborain.
« « Julio Perez.

La Comision Directiva del *Club General Mitre* se reune los miércoles y viernes de 6 á 8 de la noche en la calle de Artes núm. 378, donde se invita á todas las personas que simpaticen con la candidatura del General Mitre para la presidencia de la República.

Los Secretarios.

Club «Coronel Sosa»

COMISION DIRECTIVA.

Presidente D. Casildo Thompson.
Vice id « Mariano Dorrego.
Tesorero « Evaristo Rubí.
Secretario « Casildo G. Thompson.
Pro--id « Benito Ravago.

Vocales—D. José C. Peralta, Manuel Ocampos, Ignacio A. Vazquez, Juan Molina, Santos Quevedo, Natalio Fernandez, Claudio Garcia, Pastor Reyna, Victoriano Viera, Brualio Mendez, Pedro Diaz, Hilarion Lacarra, Jacinto Medrano, Antonio Viera, Rufino Chacon, Benigno Vazquez, Manuel Suarez, Martin Cortinas, Emilio Cárrega, Ciriaco Jordan, Cipriano Viola, José Quintana.

La Comision directiva del «Club Coronel Sosa» se reune provisoriamente en la calle Tucuman núm. 301, á donde se invita á todas las personas q' simpaticen con la candidatura del general Mitre para la presidencia de la República.

Club Parroquial de Moserrat

La comision invita a todos los miembros de dicho Club y demas convecinos que simpaticen con la candidatura del ciudano D. Bartolcmé Mitre a una reunion general extraordinaeia que tendra lugar el Martes 16 del corriente a las 7 de la noche. J. M. Burgos.--C. R. Cardenas. Secretarios

Se recomienda puntualidad en la hora indicada.

Club de la Parroquia del Pilar

La camision directiva ha acordado dar un almuerzo el Domingo 21 a las 12 del dia en la calle Santa Fé 382 a todos sus convecinos que estan inscriptos y que sostienen en este club la candidatura del ciudano D. Bartolomé Mitre.

Club parroquial Catedral al Sud

La comision directiva del Club parroquial se reune el lunes 15 del corriente a las 7 en punto de la noche en el local de costumbre calle de Bolivar número 134 para tratar de asuntos de importancia.

Se recomienda la asistencia a la hora indicada.

Los Secretarios

La equidad y la verdad

Uno de nuestros cólegas pone el grito en el cielo, como se dice generalmente, por los dicterios que un diario dirije al Presidente de la República.

Aun cuando el cargo no se dirije á nosotros, debemos llamarlo al terreno de la equidad y la razon, desde que el incidente que motiva los ataques tenia que ver con la prensa toda.

Nuestro cólega se empeña en mirar el asunto con un solo ojo. Abra los dos y verá claro.

Recuerde bien los antecedentes, que son harto recientes para haberlos olvidado.

El señor Presidente, so pretesto de la interpretacion que se ha dado á la palabra de un despacho telegráfico, interpretacion iniciada por sus mismos amigos de Mendoza, segun lo notamos ayer, escribe una carta en que pone de oro y azul á los periodistas y al pueblo mismo que gobierna.

¿Cómo se ha de estrañar que uno de esos periodistas lo trate en el mismo tono?

Si dos personas se encuentran por la calle y si una de ellas, de buenas á primeras, trata á la otra de grosero, bestia, víbora, zorro, depravado y asesino ¿quién estrañará que reciba una contestacion en parecidos términos?

Seria una pretension singular la que prohibiese al adversario el uso de las armas mismas que se emplean contra él.

Si esas armas son vedadas, el propio respeto y decoro de cada uno será el único consejero que le induzca á servirse ó abstenerse de su empleo; pero el menos autorizado á hacer la prohibicion es el que autoriza el uso con su ejemplo.

Y si esto sucede entre particulares ¿porqué se ha de usar distinta regla tratándose de los funcionarios públicos, que provocan polémicas gratuitas?

Lejos de eso: si un particular por respeto á si mismo y á la sociedad en que vive está obligado á las formas cultas, con muchisima mayor razon lo está el que se halla obligado á dar buen ejemplo al pueblo que gobierna y el que debiéndose respeto á si mismo, lo debe igualmente al alto caracter que inviste y á las funciones que desempeña.

Si se quiere decir á algun diario que no emplee calificativos violentos contra el Presidente de la República, debe empezarse diciendo al Presidente que no descienda de su puesto, que no comprometa su carácter público y privado dando el mal ejemplo de la diatriba y escribiendo cartas en que llena de injurias atroces á los que se atreven á censurarle.

Lo demás es sostener que entre las atribuciones del Presidente está la de insultar impunemente á los escritores y al pueblo entero á quien acaba de calificar de *depravado*, afirmando que es idea suya el asesinato con armas envenenadas puesto en práctica por los Guerri.

Con este sistema de dar la razon, aun en sus desvarios, á un hombre del carácter del señor Sarmiento, es como se le conduce al punto donde hoy se halla colocado respecto de la opinion.

El señor Presidente no quiere verlo y es necesario que lo vea, por su propio bien.

Al principio él creyó que la censura no partia sino de unos cuantos enemigos envidiosos.

Esos enemigos envidiosos han estado entre tanto, del lado de la autoridad, siempre que el patriotismo así lo ha requerido.

¿Dónde están hoy, sin embargo, los decantados amigos del señor presidente?

Militando en las filas del desengaño, cuando no de la oposicion.

Los gefes militares del partido que le apoyaba, acaban de recibir de su pluma los tiros mas sangrientos.

El general Arredondo está destituido.

Los que le acompañaron en su obra electoral del 68, no están ya en sus puestos de amistad ni de poder.

La prensa que le fué mas adicta le ha renegado.

«El Nacional» le ha dirijido bien duros golpes.

Del mismo «Eco de Córdoba», que tanto tiempo le consideró infalible, cortamos hoy las siguientes líneas con que casualmente tropezamos, y que parecen copiadas de los escritos que el presidente creyó inspirados por el ódio y por la envidia.

He aquí lo que dice el *Eco* ocupándose de la carta dirijida por el presidente al Dr. Avellaneda:

«El Sr. Sarmiento es una personalidad que desborda siempre, que siempre se exede á si mismo en todos sus actos.

Gobernador de San Juan centraliza todo. Desaparece la municipalidad, y él es el que arregla hasta las veredas y el empedrado de las calles.

La huella trazada por él, existe todavia, y los exesos de los últimos gobernadores de San Juan, lo prueban elocuentemente.

Presidente de la República llega, en sus exageraciones, hasta la idolatría del poder.

Presidente de la República, no vé sino su persona y esta rama del poder.

Se engolfa en los vetos de Jhonson, é invoca un poder militar que transitoriamente ejerció Lincoln en medio de una guerra desoladora.

Poco falta para que nos traiga las doctrinas de Napoleon 1.° para gobernar la Francia.

Si estuviera en las Cámaras absorver pretenderia al Ejecutivo.

No obra por malicia, ni sostiene estas ideas sin candor.

Es el hombre que subordina al magistrado; el génio que no quiere barreras y que pretende la infalibilidad.

Todos sus actos son buenos, todas sus doctrinas constitucionales: pero cuidado con criticarle, entónces estallará como una bomba bajo la accion del fuego.

Y como si no bastasen sus mensajes á las Cámaras, las flamantes teorias en que olvida los articulos espresos de nuestra Constitucion Nacional, desconociendo facultades incontestables de esta, viene ahora una carta que parece un programa dirijido al Dr. Avellaneda, y una leccion al pueblo y á los que dudan de esta otra infalibilidad, no declarada todavia por ningun Concilio.

Un Ministro puede hacer lo que quiera, desplegar la influencia oficial, poner en accion todo el poder de la Nacion, para hacerse elegir Presidente; está en su derecho, dice el Sr. Sarmiento.

Nosotros negamos, apesar de la autoridad del maestro, semejante derecho, y estamos con el Dr. Rawson quien decia en las Cámaras Nacionales, que bastaba, que un Ministro se presentase de Diputado al Congreso, para votar contra la aprobacion de su diploma.

Esta es la buena doctrina, y si entre nosotros están desacreditados los gobernadores y presidentes, si ellos no tienen el respeto de los pueblos, como sucede en los EstadosUnidos; es por que entre nosotros los presidentes y gobernadores invaden siempre atribuciones que no les corresponde.

Toda nuestra historia es la historia de los gobernadores, derrocando legislaturas, y teniendo la suma del poder público, como en tiempo de Rosas, degollando y robando con el nombre del bien público, ó burlándose de los demás poderes constituidos.

Así, en ninguna Provincia, han sido los gobernadores los guardianes de la libertades públicas, sino los invasores de atribuciones agenas.

El pueblo, pues, los ha mirado en todas partes, con recelo y temor.

Si el Sr. Presidente no hubiera oido mas que la verdad de los labios de sus amigos, las cosas no habrian llegado donde están.

Asi mismo, si la equidad fuera la que dictasen las censuras, el Presidente Sarmiento seria el primer aludido cuando se condenase el lenguage procaz é insultante empleado en los escritos que se destinan á la prensa.

Sobre su carta al Dr. Varela no puede haber á este respecto dos opiniones.

Inmigracion

La impotencian del adjunto informe, que anticipamos á la publicacion oficial, nos hace consagrarle un estenso espacio, lo que nos impide por ahora todo comentario:

Buenos Aires, Julio 23 de 1873.

A. S. E. el Señor Ministro del Interior, Dr. D. Uladislao Frias.

La Comision Central de Inmigracion cumple con el deber de presentar á V. E. el informe anual de sus trabajos, correspondiente al año próximo pasado.

En él encontrará V. E. minuciosamente detallados, todos los antecedentes que pueden conducir á formar un juicio exacto sobre el movimiento de la inmigracion al país, durante el año á que este informe se refiere.

Esta Comision cuyos trabajos, Sr. Ministro, no han podido salir del círculo que le trazan suss limitadas facultades, está claramente apercibida de que ya no hay ni puede haber dos opiniones en el país respecto á la importancia real de esta gran cuestion que se llama *Inmigracion*, y que tan altos intereses económicos, sociales y políticos afecta.

Los Estados Unidos del Norte han dictado leyes para garantir en lo posible, en el viage de mar la seguridad y comodidad de los inmigrantes que se dirijen á ese país, y los que hasta épocas no muy remotas llegaban á sus puertos trasportados en las mas miserables condiciones, como era miserable la suerte que á la mayoria de ellos les esperaba á su arribo al puerto de su destino, en donde eran vendidos en público remate, y sobre la cubierta misma del buque que los conducia. Esta venta, ó mejor dicho este tráfico de carne humana, se hacia por un cierto número de años que variaba entre 3 á 15, segun la edad del inmigrante, y con cuyo producto los capitanes se pagaban el importe de los pasages, y las altas comisiones que cobraban á aquellos infelices. Esto sucedia en los Estados Unidos hasta el año de 1818 á 1819. ¡Cómo han cambiado los tiempos! Actualmente existe una ley en aquel pais, en virtud de la cual ningun buque puede llevar á puerto alguno de la Union Americana, en un solo viage, mayor número de inmigrantes que el que corresponde á la proporcion de 1 por cada 2 toneladas de medida. Y, aunque esa ley no es rigorosamente observada por los capitanes ó armadores, como muchas otras disposiciones relativas á los inmigrantes en su viage de mar, la verdad es que esa ley existe, que ella favorece al pasagero, y que nosotros, Sr. Ministro, ninguna tenemos que reglamente el transporte de inmigrantes europeos al pais. Por eso vemos que de vez en cuando nos llegan vapores conduciendo cantidades mayores que las que razonablemente pueden admitir á su bordo, y de ahí las quejas y las protestas que en algunas ocasiones son ruidosamente debatidas por la prensa, y que indudablemente repercuten en el Esterior, con perjuicio, debemos suponerlo, para el aumento de la inmigracion que pueda dirijirse á nuestro país.

A juicio de esta Comision es ya llegado el momento de que la masa de inmigracion que afluye á nuestras playas (y que ya debiera ser mucho mayor no obstante su actual importancia) sea objeto de leyes sábias, que la impulsen y faciliten; que contribuyan á mejorar su condicion ó localidad, segun los puntos de donde mas enérjicamente se dromueva; y en fin, que provean á todos los casos que puedan ofrecer la mayor garantia posible de bienestar al inmigrante, á la vez que consulten debidamente los intereses del pais.

Efectivamente, Sr. Ministro: si la inmigracion es un poderoso elemento de prosperidad y progreso para la Nacion, nuestros altos poderes públicos tienen el deber de ocuparse sériamente de la gran cuestion que ella encierra, dedicándole tiempo y estudio. Y es esto lo que la Comision quisiera ver realizado, para bien del pais y es por esto tambien que se congratula altamente de que el Sr. Presidente de la República se haya ocupado del estenso proyecto de colonizacion que acaba de presentar al Honorable Congreso.

Todos sabemos que los Estados Unidos del Norte deben en gran parte su doble importancia económica y política actual al fabuloso incremento que ha tomado allí la inmigracion europea. Dado el grado de engrandecimiento á que ha llegado aquella Nacion (que algunos juzgan en su apogeo) se creeria que su gobierno no prestára ya á este asunto una preferente atencion. Sin embargo, parece que sucede todo lo contrario, y asi vemos que en Junio del año 71, constituyó al Sr. D. J. Fred Meyers, *comisionado especial* para pasar á Europa á visitar los paises de donde se desprende mayor inmigracion para aquel gran país, á objeto de estudiarlos en todas sus faces.

El Sr. Meyers llenó su cometido en unos cuantos meses, y en su informe fecha 1.° de Noviembre del mismo año 71 y dice así: «....Es tiempo, por lo tanto, de que este colosal y pacífico «movimiento de gente, que está cambiando el «carácter mismo de la Union Americana, sea «motivo de la mas cuidadosa y bien pensada le«gislacion.» Y es claro que así debia ser, Sr. Ministro, pues vemos que en 1865 los Estados Unidos contaba nya con una poblacion de 30 millones de habitantes (excluyendo los esclavos), y que en esa misma época, tomando como punto de partida el año de 1790, su poblacion, segun datos estadísticos compilados por Friederich Kapp en su famosa obra titulada—«Immigracion and the commissioners of emigration of the State of New York», ese mismo solo habria alcanzado á 9.034,245 habitantes, si únicamente hubiese contado con su aumento natural. El esceso, pues, entónces, de 20.965,755 *lo debia á la inmigracion*.

El movimiento mercantil de aquella nacion ha seguido la proporcion ascendente de su inmigracion:—En el año de 1800 el valor de la importacion era solo de $ 91.252,768, y el de la exportacion de 70.971,780; en tanto que en 1860—la primera subia á 362.168,780, y la segunda á 400.122,293. Sus rentas en el año de 1800, eran apenas de 12.451,184 y en 1860, subian á 76.752,034.

En el año anterior se han producido en algunas partes de Europa, ciertos hechos que, es fuera de duda, tienden, ya directa ó indirectamente, á detener ó dificultar la emigracion de allí para nuestro pais. Así vemos al Sr. Mac-Donell (ex-Ministro inglés acerca del gobierno de V. E.) escribiendo en Lóndres un estenso folleto tendente á demostrar que á ningun compatriota suyo (de la clase pobre) le conviene venir á nuestro país. La Comision cree, Sr. Ministro, que esa publicacion no producirá, dada la inconsistencia de sus fundamentos, los efectos que se propuso su autor Este folleto ha sido ventajosamente rebatido por gran parte de nuestra prensa periódica, y muy especialmente por la «Revista Alemana» «Saint Patrick Society»; así como por el Sr. Perkins (inglés) Superintendente de la compañia de tierras del Gran Ferro-Carril Central Argentino. Se han ocupado tambien de refutar este folleto el Sr. Ministro Balcarce, y el Sr. D. Francisco Torromé, en Lóndres. Este último en su carácter de Agente Oficial de Inmigracion residente en aquella gran Capital, afrontó la cuestion por la prensa con tanto celo como inteligencia, y no solo se ocupó de refutar al Sr. Mac-Donell, y á los articulistas que salieron á la palestra, sino que dirijió á Lord Granville un nota que verá V. E. en el anexo correspondiente.

Así vemos tambien, que en tanto que nosotros no nos preocupamos de promover emigracion del otro Continente para nuestro fértil suelo, algunos Gobiernos Europeos se preocupan de restrinjirla. Ahí está la circular del Sr. Lanza, Ministro del Gobierno Italiano, (segun anexo) hablando bien alto en confirmacion de este asertor Y aunque las medidas restrictivas de esta naturaleza proceden generalmente efectos opuestos á los que sus autores tuvieron en vista, por aquella natural tendencia del espíritu humano á hacer lo contrario de lo que sin derecho, ó por lo ménos, sin buenas razones se le prohibe: la Comision cree: que *si las disposicoines que contiene la circular del Sr. Ministro Lanza son estrictamente cumplidas*, no podrá ménos que dar por resultado inmediato la disminucien de la inmigracion Italiana á nuestro país, desde que por uno de los artículos de esa circular se dispone «que la autoridades locales reusen el pasaporte (nulla osta) á los que no puedan probar que cuentan con los medios suficientes para el viage, y para la subsistencia durante el tiempo que se presume necesario para encontrar colocacion en el pais adondequieren dirijirse, y no presenten una persona solvente que se obligue por escrito á pagar, si el caso lo requiere, el viage de vuelta».

¿Habrá tomado en cuenta y *comparado* el Gobierno del Sr. Lanza, los efectos probables ó posibles de su circular *con las proporciones verdaderamente considerables* en que se ha desarrollado el comercio entre Italia y nuestro pais desde pocos años acá? Habrá meditado sobre la relacion económica que esto puede tener con el aumento de la inmigracion italiana á nuestras playas?

Es satisfactorio consignar aquí, que de algun tiempo á esta parte, se nota mucha disminucion en el arribo al pais de inmigrantes inútiles ó incapaces de subvenir á sus propias necesidades. Supónese que esta circunstancia es debida en gran parte, á las medidas tomadas por esta Comision, por intermedio de sus Agentes en Europa, en el sentido de hacer conocer allí lo mas posible, que las leyes de la República que protejen la inmigracion, no son estensivas á los individuos que no lleguen en tales condiciones. Sin embargo, la Comision crée de su deber llamar una vez mas la atencion de V. E. sobre la conveniencia de que se dicte nna ley, ó una disposicion administrativa, tendente á cortar de raiz este mal, que algunas veces ha tomado proporciones alarmantes.

Ya en la confeccion del Reglamento de desembarco de inmigrantes, en Mayo del año anterior, fué consultado V. E. por la Comision, sobre este importante punto. Entónces opinó el Sr. Ministro Avellaneda, al cargo de ese Ministerio, que debia agregarse á ese Reglamento el siguiente artículo: —«El capitan que conduzca inmigrantes inútiles para el trabajo, por defectos físicos, la edad avanzada, ó la demencia, no siendo llamados por parientes en posicion de mantenerlos, será obligado á reconducirlos de su cuenta al punto de su procedencia.»—V. E. sabe por qué no se consignó este artículo en dicho Reglamento. Pero ¿por qué no hacer de este asunto, Sr. Ministro, materia de una ley ó de un Decreto, en cuanto no se oponga á la Constitucion Nacional?

Por medio de un esfuerzo enérjico y bien combinado, fácil seria al Gobierno despertar en Europa el interes y atencion que ya debiera llamar nuestro pais, que hoy debiera encontrarse con poco sacrificio en condiciones de poder competir con los Estados Unidos mismos, en punto á inmigracion, si hubiésemos sido mas prveisores y ménos egoistas, apresurándonos á legislar meditadamente sobre nuestros grandes territorios nacionales y provinciales, incultos aun en gran parte. En tal caso, quizá á la fecha ya estarian aseguradas nuestras fronteras, y resuelto así este gran problema, que tan directamente afecta nuestro bien-sstar, nuestro crédito y nuestra riqueza nacional.

Si bien es cierto que no podemos jactarnos de que la inmigracion que recibimos sea de la clase mas selecta, tampoco cree esta Comision que tengamos motivos para lamentarnos de su inferioridad.

La bondad del inmigrante, despues de su arribo, casi siempre depende de que encuentre pronta, buena y provechosa colocacion, y si en nuestro pais se desarrollasen en alta escala algunas de las innumerables industrias que aun permanecen inesptoladas, nadie podria calcular el grado de incremento que tomaria la inmigracion entre nosotros. Y á propósito de esto, la Comision aprovecha esta oportunidad para presentar á la consideracion de V. E. una opinion que, á su juicio, es muy atendible. Ella cree que hay cierta clase de inmigracion que sale del nivel de la general, y que habria conveniencia que se hiciera en su favor, un esfuerzo especial, que por otra parte siempre seria altamente remunerativo; sin que esto quiera decir que se pretenda deprimir en lo mas mínimo la importancia de ninguna de las otras clases que nos llegan. Ahí esta, por ejemplo, la inmigracion española de las Provincias Vascongadas—¿Qué cualidades distinguen á esta inmigracion?—Justo crée la Comision á fuer de imparcial, consignarlas en este informe:—El vascongado es, en primer lugar, esencialmente trabajador, fuerte y notoriamente pundonoroso. Los vascongados no pululan en nuestras calles, ni se dedican á trabajos mezquinos, ni á ocupaciones humillantes. Los que se quedan en las ciudades se contraen á labores que están en relacion con su vigorosa naturaleza, y á los que se van al campo (que son los mas), les vemos tambien presentando bien pronto á nuestros paisanos el moralizador ejemplo de la dedicacion constante y asidua á los trabajos mas rudos y pesados, de que ellos saben sacar el debido provecho.

El vascongado es esencialmente moral, y como tal se distingue entre todas las demas nacionalidades que nos llegan (se habla siempre de inmigrantes.)

El vascongado, por punto general, es el inmigrante que ménos que hacer da á la autoridad.

El Señor Oficial 1.° de Policia, D. Eladio Saavedra, ha asegurado al infrascripto, Presidente de la Comision, que no hay recuerdo en la Policia, sino es como caso extraordinario, de que un vasco haya entrado en ella por crimen con premeditacion.

El proletario vascongado, reconocido por todos como laborioso y fuerte, encuentra colocacion mas pronto que el de ninguna otra nacionalidad.

Por esto, y por un esceso de pundonor, él no hace uso jamás de una de las franquicias que esta Comision ofrece al inmigrante pobre: asilo y mantencion por los primeros dias despues de su desembarco.

El vascongado frances está mas ó ménos en las mismas condiciones.

Por estas y otras muchas consideraciones, la Comision cree que el Exmo. Gobierno Nacional consultaria una positiva conveniencia para el pais si promoviese la inmigracion vascongada por medios estraordinarios, con preferencia á cualquiera otra.

Persuadida esta Comision de la conveniencia de colocarse en aptitud de apreciar con exactitud las condiciones de bien-estar, prosperidad ó decadencia de las Colonias Agrícolas de la República; y nombrado Inspector de estas su Secretario el Sr. Wilcken [como mi antecesor tuvo el honor de participarlo á V. E. para su aprobacion, en nota fecha Enero 8 de 1872], esta lo comisionó entónces para practicar una prolija visita en las principales Colonias del Litoral. Efectuada esta visita, él pasó á la Comision un interesante y estenso informe, que ya V. E. conoce y que esta Comision se hace un deber en recomendar á la atencion del Gobierno. Es una obra luminosa por la infinidad de datos que contiene, y por la luz que ellos arrojan, demostrando, entre otras muchas cosas, el mayor grado de desarrollo á que podrian rápidamente llegar nuestras Colonias Agrícolas, si nuestros medios de transporte y vias de comunicacion no fuesen todavia un obstáculo para ello.

La «Oficina de Trabajo», aunque tropezando con las dificultades inherentes á toda institucion nueva, está dando muy buenos resultados en pró de la inmigracion y del público, y está llamada, indudablemente, á prestarlos muy importantes á aquella y á este, á proporcion que sea mas conocida y que se aumenten sus medios de accion. Es un gran estímulo para el estrangero pobre que intenta dirijirse á nuestro país, el saber desde él suyo, por los medios que al efecto se emplean, que hay aquí bajo la superintendencia de la Comision Central de Inmigracion, una oficina pública que la buscará y proporcionará colocacion, y un asilo en donde podrá, si tiene necesidad, hospedarse y mantenerse, por los primeros dias despues de su llegada; todo gratuitamente. Así, pues, el inmigrante estrangero, tiene en este país quien le guie, sin remuneracion alguna, en sus primeros pasos.

A la vez que esta Comision se complace á constatar aquí la importancia de estas dos instrucciones (Asilo de Inmigrantes y Oficina de Trabajo) por los servicios que prestan, es de su deber dejar constatado, que cree ahora, como creia ántes, que si se ha de seguir protejiendo la inmigracion, es de necesidad indispensable y apremiante la construccion inmediata de un edificio digno del pais para Asilo de Inmigrantes.

La Comision abundaria en demostraciones aqui para probar palpablemente esta gran necesidad, si no supiera que V. E. tiene ya entre manos este asunto, y no esperase, como espera, por consiguiente, que V. E. ha de traerá consideracíon el proyecto confeccionado por la Oficina de Ingenieros Nacionales que acaba de someter á su deliberacion, (segun anexo.)

Aunque los lazaretos no están, ni han estado nunca bajo la jurisdiccion de esta Comision, no obstante que el Sr. Ministro de la Guerra le hizo el honor de proponerle la direccion de su parte mecánica ó administrativa, ella se ha ocupado de este asunto con bastante detencion, en el interés de la inmigracion y en el interés general; cree que en el órden material, pocas necesidades mas apremiantes que esta siente el país.

Así, pues, si la convencion internacional de que el Gobierno se ocupa actualmente no llena este vacio; y si continúa con los lazaretos fluviales y terrestres que han servido en la estacion anterior, deberemos convenir, Exmo. Señor, en que tendremos en esos lazaretos un jérmen profundo de descrédito para la República. Es con completo conocimiento de causa y animados de los mas sanos sentimientos hácia la honra del pais, y hácia el bien de los estrangeros que llegan á nuestros puertos en épocas de cuarentena, que la Comision presenta á la consideracion de V.E. estos conceptos, que por cierto ninguna novedad encierran para V. E., puesto que son conocidos por ella por los esfuerzos que el Sr. Ministro de la Guerra ha hecho por regularizar el servicio y mejorar la condicion de esos lazaretos. Pero, como este asunto está íntimamente ligado con la inmigracion europea, por la cual esta Comision tiene el deber de velar, en cuanto se lo permitan sus facultades y sus medios, ha creido de su mas estricto deber, llamar tambien la atencion de V. E. sobre tan importante punto.

Muchas dificultades toca esta Comision para reprimir los abusos que se cometen en el desembarco de inmigrantes en nuestro puerto, y cree que si el Gobierno tuviese á lo ménos dos vaporcitos apropiados para esta operacion, esos abusos desaparecerian en gran parte con un notable ahorro para el fisco.

Hasta la fecha en que este informe se pone en prensa (Julio) el número de vapores que hacen la carrera entre este puerto y muchos de Europa, asciende á 92, correspondientes á 14 líneas; á mas 4 líneas al Pacífico que trasbordan sus pasajeros para esta en Montevideo: guarismos muy satisfactorios y animadores, que hablan muy elocuentemente en favor del gran desenvolvimiento que toma nuestro comercio con el otro continente.

Estas son, Señor Ministro, las ideas generale que predominan en esta Comision y que ella se has ce un deber y un honor en presentar á la consideracion de V. E. y del país.

Dios guarde á V. E.

Firmado: *Belisario Roldan.*
Presidente.
Leonardo Pereyra.
Vice-Presidente.
W. Günther..
Tesorero.

G. Matti—J. A. Acosta—Aquiles Maveroff—Santiago Bletscher—Pedro Cavello—Mnuel Lynch—Leon Amespil—Martín Becrraondo—W. Gramajo.
Guillermo Wilcken.
Secretario.

ACTUALIDAD

La Comision Directiva del Club Nacional se reune en sesion extraordinaria el Domingo 14 del corriente a las 12 en punto del dia en el local de sus sesiones Piedad 152 (altos).
Se recomienda a los señores miembros la mas puntual asistencia.

El senador que el Club Constitucional ha recomendado á la primera seccion es el señor don Lino Lagos, y no don Luis, como equivocadamente dijimos ayer.

Parece que los alsinistas piensan «mover sus caballadas» para las elecciones que tendran lugar el 21. Esta vez no se *abstendran*, porque han visto el triste efecto que la pretendida *abstencion* en las elecciones del 31 pasado ha producido.

Parece que quieren sufrir una cuarta derrota, despues de las tres corridas que se les han dado. Saldrán con su gusto.

«La República» de ayer nos hace saber que el general Mitre dirijió al pueblo que le fué á recibir el dia de su desembarco un discurso en que atacó al Dr. Alsina.

Es la primera noticia que al respecto nos llega. El cólega debe vivir en la luna.

El general Mitre no se ha ocupado para nada de la pobre personalidad del Dr. Alsina.

«El Nacional» no ha escarmentado con la merecida felpa que le aplicó «El Telegrafo Maritimo» de Montevideo, bautizándolo con el calificativo de *ratero de la prensa*, á causa de las continuas trascripciones que acostumbra hacer el cólega de la tarde, apropiando producciones ajenas.

Decimos que no ha escarmentado, porque lo vemos aun en la misma senda, publicando en sus columnas de redaccion, artículos que no le pertenecen. En su número de antes de ayer, por ejemplo, inserta como suyo un artículo de «La Libertad» de ese dia, titulado *Senadores y Diputados* referente á la actual situacion electoral de la República.

Dias pasados el mismo «Nacional» copió íntegro un artículo de la «República» sobre el cura carlista Santa Cruz.

Como se vé, las tigeras del cólega son insaciables. Sin embargo le aconsejamos que se madere; porque puede encontrarse con otro tan poco sufrido como el «Telégrafo Marítimo,» que lo cubra del espantoso ridículo que aquel le hizo pasar.

El paseo del Dr. Avellaneda al Rosario y á Córdoba, ha dado motivo para que se trasmitan los mas entusiastas telégrnmas que se puedan imaginar.

El dia que llegó á Córdoba, publicaba «La Union lo siguiente:

«Gran recibimiento á nuestra candidato. ¡¡¡Ocho mil!!! personas.«

Al dia siguiente, leemos en «La Prensa:»

«El Dr. Avellaneda ha sido recibido en Córdoba por *cinco mil* personas.

Ya la cifra primitiva habia disminuido en *tres mil* unidades.

Poco despues, los mismos diarios la hacian descender hasta cuatro, y por último hasta tres mil solamente. Era que el entusiasmo del primer momen o íba bajando de punto.

Ahora bien, hemos visto y se nos han dirijido télegramas que dicen que el total de los ciudadanos que recibieron al ex-Ministro, alcanzaria, exajerando la suma á *quiniertos!!!* entre partidarios, curiosos é indiferentes.

Este debe ser el cálculo mas aproximado, á juzgar por las referencias de la prensa de Córdoba, conteste toda ella en declarar que el candidato Avellaneda debe haber recibido lamas triste de las decepciones.

Y ¡fiese uno de las apariencias!

—

Del Pilar se nos remite la siguiente correspondencia. Es una enérjica protesta contra las arbitrariedades del Juez de Paz de aquel Partido:

Pilar, Setiembre 11 de 1873.

Señor Redactor: Habíamos permanecido en silencio hasta el presente, porque esperábamos un acto de justa reparacion del Gobierno del señor Acosta, que cortára los abusos y escándalos de que hemos sido y somos actualmente víctimas, por la omnipotencia del Juez de Paz Nazarre.

El Gobierno conoce como el que mas, la impopularidad de este mal funcionario que le ha impuesto al pueblo del Pilar. Alimentábamos la esperanza de que despues de la completa reivindicacion del Escribano Acosta Cardozo, el Gobierno nos hiciera justicia, destituyendo á un funcionario que ha comprometido y compromete sériamente la rectitud de su administracion, y lo esperábamos con fundamento, porque los documentos que han visto la luz pública en el asunto del señor Cardoso, prueban acabadamente que el Juez de Paz, sus consejeros y sns falsos testigos son los únicos que han cometido delito de sedicion.

¿Qué otra cosa sino es la violacion de la Carta Constitucional en la persona é intereses de muchos ciudadanos que se hallan bajo su jurisdiccion?

¿Qué otra cosa sino delito, y delito grave es, el erijirse un individuo en mandatario con facultades extraordinarias?

«El que tenga orejas que oiga», dicen las escrituras. ¿Será posible, pues, que nuestro gobierno no tenga orejas, que no ha oido el clamor de este pueblo que ha pedido á gritos y pide aún la destitucion del juez de paz don Agustin Nasarre? ¿Será posible que el gobierno haga permanecer como ilusorios nuestros derechos conquistados?

Qué, ¿no se tiene en cuenta el encarcelamiento de honrados ciudadanos, sin mas fundamento que el de una venganza estúpida, y el de una saña feroz? Qué, ¿no se tiene en cuenta la denuncia de atropellamiento del inviolable domicilio de un laborioso ciudadano?—¿nó se tiene en cuenta los impuestos arbitrarios, que mas base ni ley que la voluntad del juez de paz con facultades estraordinarias? se tiene en cuenta la casi espropiacion de una numerosa caballada de este ciudadano, la liquidacion de los bienes del súbdito español don Pablo Mon, asesinado aquí, el sobreseimiento en un proceso criminal, sin mas que arrojarle en un rincon, proceso en el cual jamás pudo poner el juez de paz una providencia definitiva, puesto que resultaban cinco heridos, de lo cual se dice produjo muerte en alguno?

¿No se tiene en cuenta por último que este pueblo ha protestado en todos los tonos posibles de la imposicion de la familia Nazarre en la municipalidad y el juzgado?

¡Ah señor Redactor! Ya que el Gobierno parece que se ha propuesto desoir el pedido de justicia que tantas veces hemos hecho, por lo ménos séanos permitido señalar al pueblo el autor de tantas indignidades.

Pero, ¿há dado un solo paso bueno el Juez de Paz en el tiempo que lleva transcurrido?—No señor.

¿Qué es lo que ha producido, pues?

¡ Venganzas ! ¡ Venganzas ! ¡ Venganzas !

Hace algun tiempo cuando empezaron á referir los abusos de todo género que se cometian aquí, dijimos que se decia debia agregarse á la familia *reinante* compuesta de tres individuos en la municipalidad, un tal Pedrito Nazarre. No habrá faltado quien creyera esto una exageracion.

Y sin embargo, algo peor sucede hoy, señor Redactor. La municipalidad no tiene Secretario, —el Juzgado no tiene Escribiente; y ¿para qué? si todo lo es el Juez de Paz.

No obstante hemos dicho mal, y los que creyeron la afirmacion exagerada, sepan que hoy es secretario municipal, un paisano teniente de la partida y escribiente del Juzgado un niño Nazarre recien venido de Santiago.

¿Qué tal, qué les parece ahora la autoridad directora del pueblo del Pilar? ¿Se dudará si afirmamos que tambien Pedro ha de ser municipal por la gracia de su tio?

Vergüenza para el funcionario que ha asegurado bajo su firma que iba á ser arrastrado por el pueblo para echarlo del Juzgado y que sin embargo no hay poder humano que le pueda sacar!

¿Qué hace ese funcionario que no se retira de un pueblo en que todos le ódian; de un pueblo en que no cuenta ni un solo amigo? Sí; ni un solo amigo, porque si los hubiera tenido, talvez habrian comprometido su personalidad para defender le de los abrumantes cargos de que por la prensa y en toda reunion de hombres honrados se le dirijen al malévolo juez de paz D. Agustin Nazarre.

No tiene amigos, lo repetimos! ¿Qué hace, pues este hombre aquí privándose hasta de las caricias de su familia, para recojer en cambio maldiciones?

Nosotros sabemos en parte lo que hace, lo que pretende hacer, y lo vamos á revelar.

¿Sabe el pueblo, sabe el gobierno lo que hace y lo que pretende hacer? Mantenerse en el Juzgado, mantenerse en la dictadura que se ha creado, *para podernos crucificar*;—palabras testuales del juez de paz.

¿No tendrá esto olor á elecciones? [El presidente de ese club es su hermano que concurre á él con la partida del Juzgado].

¿Qué tal, y sostendrá el gobierno aún á este moderno sacerdote sacrificador?

¿Quiénes, pues, han de ser sus amigos? Desafiamos al que nos quiere *crucificar*, si se reservará para Enero á que esceptuando dos familias de su parentéla, nos presenta cincuenta individuos que garantan bajo su firma su verdadera amistad.

Un rasgo del adelanto de este pueblo y concluiremos.

Es tal el estado de abandono asi como el desprecio que el Juez de paz tiene por él, que, avergoncémonos los porteños; la bandera que nos representa, nuestro pabellon, el que se iza aquí, no es sino unos girones de trapo sucio que todo puede ser ménos la bandera que nuestros padres nos legaron y por la que es argentino por desgracia el odiado Juez de Paz.

En cuanto al progreso material, bástele saber señor Redactor, que un acaudalado vecino de aquí y el cual debia edificar media manzana de terreno, ha dispuesto no hacerlo por que cree que su capital invertido ahora no le ha de redituar lo que en mejores tiempos debe esperar.

El espionaje es rigoroso; do quiera que uno se dirija, tiene un esbirro por detras.

Es necesario, Sr. Redactor, que no olviden vds. que gozan de libertad, que la mision del periodista es velar por los oprimidos, y asi ayúdennos á pedir garantias para nuestros derechos y nuestra personalidad.

Siga el gobierno alguna vez al pueblo y nombre para Juez de Paz al honorable Dr. D. Fermin Gamboa que es el candidato popular.

Su Corresponsal.

—

Para que se vea como se juzga en el Interior la situacion de la lucha electoral en Buenos Aires, transcribimos los párrafos que van á continuacion, tomados de «La Opinion Nacional,» diario *avellanedista* del Rosario.

Recomendamos al Dr. Alsina las palabras que le dedica el cólega Rosarino.

Dice así:

«Alsina, espresion jenuina del localismo mas estrecho, no puede ofrecer nada á las trece Provincias Argentinas. Despues de esto, hay una consideracion que debe ser tenida en cuenta por todos los hombres de corazon honrado. En el Jurado que tuvo lugar, no há mucho tiempo en Buenos Aires, promovido por Alsina contra Bilbao, le probó este, que su conducta como gobernante de Buenos Aires, había sido la mas inmoral, abusiva y conculcadora de los derechos del pueblo. Presentó cartas el señor Bilbao, cuyas firmas no pudieron ménos de ser reconocidas por Alsina, que lo llenaron de oprobio, pues se le probó que habia mandado á la Cámara de Buenos Aires actas electorales falsificadas con su aquiescencia.

«Este candidato, en caso de éxito, ¿qué no haria en la Presidencia de la República? Felizmente en las Provincias del litoral, Cuyo y el Norte no tendrá un solo voto; respecto á la victoria que tanto se propala por sus adeptos tendrá en Buenos Aires, es tan dudosa, que sin equivocarnos podriamos decir, que está completamente derrotado por el partido Mitrista. Los hechos hablan. Mitre triunfó en casi toda la campaña de Buenos Aires hace pocos dias.»

Verdades son estas que, aunque amargas, son grandes verdades.

—

El juez de paz de un partido cercano, que destituyó hace tiempo al Intendente Municipal por el hecho de ser mitrista, ha recibido en estos dias una leccion que le habrá hecho conocer que se acabaron ya los tiempos en que los mandatarios imponian sus opiniones políticas á sus subordinados.

El sargento de la partida del pueblo referido, conversando con algunos delante del citado juez de paz, se manifestó abiertamente partidario de la candidatura popular. Al dia siguiente, el juez de paz lo llamó á parte, y le significó que *era precise* que se hiciese alsinista. El sargento contestó que él era mitrista desde que tenia uso de razon, y que por nada se haria partidario de la candidatura inconstitucional.

—Pues entónces, respondió el juez de paz, me veré obligado á despedir á vd.

Al oir esto, el sargento se despojó de la ropa del Estado que vestia, la depuso á los piés del funcionario que lo miraba sorprendido, y se retiró riéndose del juez de paz que creia que con amenazas lo impulsaria á obrar contra sus opiniones.

La cosa no paró aquí. Un soldado que presenciaba esta escena, llevado por la digna conducta de su sargento, se acercó á su vez al juez de paz, y entregándole del mismo modo la ropa que vestia, se retiró esclamando:

—Es de valde que nos quieran hacer votar por Alsina. Mitre no mas ha de ser nuestro presidente, aunque se pelen.

Quisiéramos haber visto la cara del juez de paz en ese instante. Seguramente que algo parecido á vergüenza se pintaria en ella.

—

La *República* de ayer dedica una gran parte de su *Boletin de Redaccion* á atacar al general Mitre, sirviéndose de datos completamente falsos y haciendo uso de pequeñeces á que todavia nadie habia bajado.

Despues de referir á su antojo la llegada y el recibimiento del general Mitre, haciendo referencia á las pocas palabras que este pronunció en la puerta de su casa, agradeciendo la manifestacion de que era objeto,—dice ese diario lo siguiente:

«En efecto, el general Mitre habló, pero habló de «Alsina, y lo que es mas, habló mal de Alsina.»

Una de dos:

O el autor de esas líneas ha sido tristemente engañado; ó á sabiendas dice le que no es cierto.

¿Qué palabra ha pronunciado el general Mitre que ni aún el espíritu peor dispuesto pudiera darle una traduccion ofensiva para el Dr. Alsina?

Es la mas grande falsedad lo q' la *República* dice, y se precisa mucho descaro para hacer tal afirmacion, sabiendo que ello podia ser inmediatamente desmentida con el testimonio de los centenares de personas que han oido al general Mitre.

Precisamente fué todo lo contrario lo que este dijo.

Sintetizando su breve discurso, él se reduce á lo siguiente:

«Agradezco íntimamente la manifestacion de que soy objeto. No debo ni quiero ocuparme de la cuestion electoral. A este respecto, mis deseos, mis únicas aspiraciones son que el candidato triunfante sea aquel que reuna la verdadera mayoria del sufrajio de sus conciudadanos, subiendo así al poder rodeado de las simpatías generales del pueblo para hacer la felicidad de todos.»

¿Encuentra en esto la *República* algo ofensivo para el Dr. Alsina?

¿Hay ofensa para alguno de los candidatos en manifestar el deseo de que el que triunfe sea aquel por quien los argentinos tengan mayores simpatias y de quien esperan otro gobierno mejor?

Si por haberse dicho esto, deduce *La República* que se ha hablado mal del Dr. Alsina, cargue ella con su deduccion; pero tenga bastante lealtad para no atacar con armas vedadas, poniendo en boca de sus adversarios conceptos odiosos que jamas han tenido para nadie.

Atáquese, en buena hora: cada uno tiene derecho para hacerlo. Pero no se falte á la verdad; no se pretenda colocar en ese terreno indigno y mezquino á hombres que están muy arriba de él.

Continuando *La República* sus ataques en contra el general Mitre, escribe lo siguiente:

«El general Mitre viene á reclamar la presidencia de la República en premio de sus trabajos en bien del país, en pago del trabajo de haber recibido sus *enormes emolumentos*.»

«No hay senador *mas caro*.»
«No hay general *mas caro*.»
«No hay diplomático *mas caro*.

Y en otra parte agrega:

«Jamás *la nada* se *ha vendido* mas cara. Jamás tampoco se tomará ménos cuenta de *ese elevado precio*.»

No deben ni merecen ser contestados estos dicterios, que harto claramente revelan un espíritu á quien solo inquieta y aflige la idea de que hay otro que recibe *enormes emolumentos*; y que todo lo ve al traves de la *paga*, que todo lo calcula segun el *precio*, segun el dinero que con ello puede conseguirse.

Cuando las pasiones ciegan á tal punto á los hombres, que van á buscar argumentos, para darles las formas denigrantes, hasta en el sueldo de un empleado, y se llega hasta comparar con *la nada* los méritos y los servicios de un ciudadano como Mitre,—lo mas que puede hacerse, es esperar que un rayo benéfico de luz llegue alguna vez á iluminar las tinieblas que ofuscan, espíritus, permitiéndoles ver la verdad y discernir lo bueno de lo malo.

—

En la sesion que tuvo ayer el Senado Nacional, continuó la discusion del proyecto redactado por las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra, en reemplazo de otro que presentaron los Sres. Senadores Torrent, Quintana y Oroño, disponiendo que la Guardia Nacional movilizada por las leyes vigentes, que no se encuentra empleada en el servicio de fronteras, ó en los ejércitos que combaten la rebelion, sea inmediatamente licenciada.

Despues de una larga discusion á este respecto, durante la cual se pronunciaron notables discursos que probaron hasta la evidencia la necesidad de esta medida, si se querian salvar las prescripciones constitucionales, haciendo respetar las garantias de los ciudadanos, se votó el proyecto, á las 5 1/2 de la tarde, y resultó desechado por *trece* votos contra *once*.

La sesion terminó con esto.

—

Nuestros amigos de las Conchas se reunen hoy para proclámar la candidatura del General Mitre.

La reunion será numerosa, porque concurrirá á ella todo el vecindario de ese partido, que en masa responde á la candidatura popular.

He aquí la invitacion que hace la Comision del Club de la localidad:

Club de las Conchas

Proclamacion de la Candidatura del General Don Bartolomé Mitre.

La Comision Directiva del Club «Las Conchas» invita al vecindario, y á todos los que simpaticen con la candidatura del **General Don Bartolomé Mitre** para Presidente de la República, á la proclamacion que tendrá lugar hoy domingo 14 del corriente á la una de la tarde.

Juan Milberg, Hilarion Vivamo, José María Cebey, Manuel Dolz, José María Cebey (hijo), José María Romero, Ramon Oliveira, Santiago Adolfo Dolz, Mariano Romero, Domingo Iparraguirre, Manuel Lacasa Romero, Bernardo Navarro, Ruperto Maza, Hilarion Jurao, Fortunato Navarro, Manuel Olivera, Lázaro Hernandez. Andrés Jurao, Pablo Méndez, Eustaquio Búrgos, Lisandro Buteler, Gavino Melo, Francisco Lujan, Domingo Gandulfo, Emilio B. Arengo. Belisario Gandulfo.

Las Conchas, Setiembre 9 de 1873.

—

La Municipalidad ha prohibido que se peguen carteles en las calles, y sin embargo vemos con frecuencia que ella es la primera que infringe esta disposicion.

Las ordenanzas municipales se pegan, no solo en los tableros ad—hoc, sino tambien en los parajes en que está prohibido hacerlo.

Esto tiene el inconveniente de que cualquier particular está autorizado á violar disposiciones vigentes, desde el momento que quien las dicta, es el primero que da el mal ejemplo.

Esperamos no tener que volver sobre este asunto.

—

Dias pasados apareció en un diario de la tarde un remitido, insultando al Teniente Coronel D. Rafael Bosch, firmado por los promotores de los desórdenes de Chivilcoy, actualmente detenidos en la Cárcel.

Estamos autorizados por el Comandante Bosch para declarar que él no puede descender á contestar á individuos que, como Desiderio Morel, Bernardo G. Berro, Baltasar Villavicencio, Cornelio Benitez, Agustin Parody, tienen encima procesos criminales, y basta el nombrarlos para recordar sus malos antecedentes.

A nuestro juicio, es esta la mejor contestacion que podia dar el Comandante Bosch á los personages aludidos.

—

Despues de las líneas que van anteriormente, observando la mala costumbre de nuestro cólega «El Nacional» de apropiarse producciones agenas, leemos en el número de ayer de este cólega lo que sigue:

»Los asesinos no descansan—Hace cinco ó »seis dias se nos comunicó una noticia, sobre la cu»al creimos prudente guardar silencio, á fin de no »entorpecer con la publicidad la accion de la justi»cia, puesta ya en juego.

»Nuevos y verídicos detalles, acaban de llegar»nos.

»Los hacemos conocer ahora del lector, porque »creemos que la reserva seria ya inopinada.

»Hélos aquí:»

Cualquiera que lee esto, se figura que en seguida vendrá alguna importante revelacion, que solo es conocida por el diario que la hace; pero se equivoca quien tal piensa. Las lineas que dejamos transcritas sirven de encabezamiento á la noticia que sobre una nueva tentativa contra el señor Sarmiento publicó «La Prensa» de ayer por la mañana y que va en otra seccion, noticia que «El Nacional» cópia testualmente, sin alterarle ni una coma.

Francamente, admiramos la inocencia del »Nacional». Por el deseo de aparecer bien informado, y darse un *bombo* que no tiene objeto, se espone á servir de ridículo á todo el mundo.

Hemos de hacer todo lo posible por correjir al cólega de su mala costumbre.

—

El partido de Ramayo viene tambien á asociarse á los muchos que se han pronunciado por la candidatura del General Mitre.

El 9 del presente se instaló allí el Comité Mitrista que dirigirá los trabajos en esa localidad. Por la nota que va mas abajo se verá que en ese Comité figura lo mas notable é influyente que hay en Ramayo.

Reciba este pueblo nuestra mas ardiente felicitacion por la actitud que asume, viniendo á engrosar las filas de los que sostienen la candidatura del primero de nuestros hombres.

He aquí el documento á que nos referimos:

Ramayo, Setiembre 9 de 1873.

Al Sr. Presidente del Club Constitucional de Buenos Aires, Dr. D. Eduardo Costa.

Participo á V. que en esta fecha se reunió un número competente de vecinos de este partido, en el paraje denominado «Las Hermanas» con el objeto de uniformar las opiniones para la eleccion del futuro Presidente de la República.

En esta reunion ha sido proclamada por unanimidad la candidatura del General D. Bartolomé Mitre, adhiriéndose todos los concurrentes al programa proclamado por el Club Constitucional de Buenos Aires.

En seguida se procedió á nombrar la Comision Directiva quedando constituida en esta forma:

Presidente D. Aniceto Laprida
Vice « Benjamin Zapiola
Secretarios « Bautista Olivera
« Manuel Contreras.

Vocales—Eusebio W. Villar, Emilio Martinez de Hoz, J. M. Arnaldo, Ramon Loberon, Jacinto Lazota, Domiciano Lazota, Faustino Meneses, José Neron, Juan Pais, Julian Ruiz, Gavino Molina, Nicasio Peralta, Gregorio Martinez, Amadeo Aguilar, Nicanor Lescano, Marcos Heredia, Cecilio Cardoso, Ramon Cardoso, Isidro Leiva, Andrés Alvarez, Tomás Gomez, Inocencio Olivero, Gerónimo Martinez, Ciriaco Rosales, Mauricio Ariala, Claudio Ramirez, Alberto Ariala, Juan Gorosito.

Se decidió igualmente se denominara esta Asociacion «Club Constitucional de *Ramayo*».

Tengo el gusto de saludar á V. con mi mas alta consideracion y aprecio.

ANICETO LAPRIDA.
Juan Bautista Olivero.
Secretario.

NOTICIAS DEL DIA.

A nuestros Agentes

Suplicamos á aquellos de nuestros agentes cuyas cuentas están atrasadas, se sirvan remitir sus importes á esta Administracion con la brevedad posible.

La Administracion.

La Iglesia Cristiana Apostólica Universal—Hará sus prácticas religiosas todos los Domingos á la 1 en punto de la tarde en el templo Aleman, calle Esmeralda, miéntras se concluye un templo propio. Desde esa hora la entrada del templo es libre á toda persona, cualquiera que sea el rito que profese, sin mas condicion que guardar allí el respeto, silencio y demas consideraciones que *todo hombre* está obligado á guardar en esos actos.

El proceso de los Guerri—El Juez del Crímen Dr. Bunge, por intermedio de la Policia ha solicitado del Capitan del Puerto, la comparecencia de D. Bastian N. patron del paylebot «El Federico», de un tal Lungo «el genoves» patron del paylebot «El Oriental» y del patron de «El Yatay,» á fin de que presten declaracion en la causa que se sigue contra los autores del atentado en la persona del Presidente de la República.

Rejistro Oficial—Una empresa particular, segun nos dicen, va á publicar una edicion del Rejistro Oficial de la provincia de Buenos Aires, atendiendo á la escasez que se nota de esta publicacion.

El Pampa—Este vapor paquete nacional sale mañana para Marsella y Génova.

El señor Bateman—Con destino á Lóndres parte hoy de esta ciudad el injeniero don Juan Bateman, dejando al frente de las obras de salubrificacion, al señor Injeniero Don Adolfo Moore.

Ferro carril Andino—El ferro carril Andino ha producido durante el mes de Agosto, 4522 pesos fuertes por fletes y pasajes.

La renuncia del Ministro Garzon—Varias versiones corren respecto de la renuncia del Dr. Garzon en Córdoba; segun unos, lo han *echado* del puesto; segun otros, ha renunciado para producir un conflicto con ese paso.

El »Eco dice:

—Se sabe que antes de ser presentada la renuncia del Dr. Garzon y con el fin de evitarla, se han apersonado al Sr. Alvarez varios individuos de los allegados al ex-ministro y le han manifestado la necesidad que habia de que continuara en el ministerio, porque era indispensable que asi se hiciera.

El Sr. Alvarez no atendió á ninguna de las razones q' se les espusieron, pues estaba resuelto á firmar la desaparicion del doctor Garzon, lo que sucedió.

Cange de publicaciones—El Gobierno de la República de Venezuela, en cumplimiento del convenio que establece un canje de publicaciones oficiales, entre aquel gobierno y el nuestro, ha remitido á la Biblioteca Nacional los libros siguientes:

15 ejemplares de la Memoria de la Direccion Nacional de Instruccion Primaria, 10 ejemplares de la Memoria de la Direccion de Estadística, 10 de la del Ministerio del Interior y Justicia, 10 del de Fomento, 10 del de Relaciones Esteriores, 10 del de Hacienda, 10 del de Guerra y Marina, 15 ejemplares Documentos de la cuenta rendida al H. Congreso por el general Guzman Blanco.

Además de esas obras, ha remitido aquel gobierno 10 ejemplares de cada uno de los siguientes códigos: Civil, de Comercio, de Hacienda, Penal y Militar.

Código de Procedimiento Criminal—El P. E. Nacional, ha remitido al H. Congreso *ciento cuarenta* ejemplares del proyecto de Código de Procedimiento Criminal, redactado por los doctores Florentino Gonzalez y Victorino de la Plaza, para su aprobacion.

Remesa de libros—Actualmente se están preparando en la Biblioteca Nacional una coleccion de obras del país y publicaciones oficiales p' ser remitidas á los gobiernos de Chile y Venezuela, en cumplimiento de la convencion, que establece canjes con aquellos gobiernos.

Importante prision—El Presidente de la República ha dado órden de poner preso al Coronel Cordero.

Este se encuentra encarcelado ya. No se sabe á punto fijo los motivos que hayan inducido al Presidente para poner preso á este gefe.

Varias personas se han presentado al Presidente pidiendo se le ponga en libertad.

Se cree que S. E. haya sido víctima de odiosas intrigas; que se hayan hecho falsas denuncias.

Sea de ello lo que fuere, trataremos de tener á nuestros lectores al corriente de todo lo que pase.

Otra intentona—Dice »La Verdad:«

Ayer corrieron rumores de que el presidente de la república habia recibido por el telégrafo comunicaciones de Montevideo en que se le hacia saber lo siguiente:

Que el comité jordanista en Montevideo habia contratado hace algunos dias á dos individuos para que vinieran á Buenos Aires con el objeto de asesinar al señor Sarmiento.

Estos individuos se vieron con un tercer compañero para que los ayudase en su empresa, pero este último se negó á ello y por el contrario los amenazó con delatarlos.

Entónces los individuos ya citados hirieron de una puñalada al que se negaba á ayudarles dejándolo por muerto en la casa donde esto tenia lugar.

El moribundo se hizo llevar ante el cónsul italiano y le confesó lo que le habian propuesto los mencionados individuos, espirando momentos despues.

A estos rumores debemos agregar, que el jefe de policía conferencia ayer á las 4 de la tarde con el presidente de la república.

El jefe de policía iba acompañado de un señor comisario.

Agregábase que los individuos á quienes se habia encargado el crímen debian embarcarse ayer en Montevideo.

La Presidencia—Hoy aparece el núm. 15 de ese importante periódico.

Trae el siguiente material:

Retrato de un político—Los pillueles en la prensa—El candidato ridículo—Su pronuncia la derrota—Nuestro triunfo seguro—Tarde piache—Los adversarios de hoy—Recepcion al general Mitre—Correspondencia—Sueltos—Frioleras—Variedades y otras secciones.

En Libertad—El Superior Tribunal de Justicia ha decretado la libertad de los presos Anjel Padin y Antonio D'Amico, procesado ambos por homicidio.

Fronteras del Oeste—Una partida de indios en número considerable, invadió antiyer por la frontera Oeste.—El sarjento mayor Palavecino les salió al encuentro; causándoles varios muertos y tomándoles dos prisioneros—quitándoles á mas todos los caballos y haciendas que llevaban.

Padres inhumanos—Ayer ha sido puesto en prision un matrimonio italiano, por haber dado muerte á un hijo suyo, menor de diez meses, arrojándolo al fondo de un pozo de valde.

El cadáver ha sido estraído, y reconocido por el Médico de Policia; resulta que esa inocente criatura hamnerto ahogada, puesno presenta lesion alguna de golpe, lo que hace creer tambien que ha sido puesta en el fondo del pozo por medio de cordeles ó algo por el estilo.

Seyun se nos dice la madre de la víctima debia tomar á su cargo una criatura de la casa de Expósitos, y se cree que por esto ha querido deshacerse de su hijo, que probablemente le seria una carga teniendo que emplear su atencion en otro.

Ferro-Carril a Tucuman—En el vapor Málaga que entró ayer á nuestro puerto, viene 200 toneladas de rieles y otros materiales con destino á la via férrea de Córdoba á Tucuman.

Por informes fidedignos sabemos, que quedaban otros buques cargando con el mismo destino.

El «Neva»—Con destino á Southampton y escalas sale hoy de nuestro puerto á las 4 de la tarde el vapor paquete inglés «Neva».

Hasta las once del dia se recibe la correspondencia en la Administracion de Correos y Oficina Marítima.

Resolucion gubernativa—El gobierno de la provincia espidió ayer un acuerdo resolviendo que ninguna de las oficinas de la administracion provincial podrá practicar gasto alguno que esceda de la partida que le fije el presupuesto para sus útiles, sin solicitar préviamente por escrito la autorizacion del gobierno.

Subterraneo descubierto—En las escavaciones que se están haciendo en la calle Perú para la colocacion de la cañeria de gas de la nueva empresa, uno de los obreros que trabajaba frente á la Universidad ayer, notó que despues de haber cabado como unas tres tercias, principiaba á hundirse en el punto que se encontraba parado.

Pocos momentos despues, cuando este salió fuera de la zanja se hundió la tierra formándose un gran pozo que se supone vaya á dar á un subterráneo, por los esperimentos que se hicieron ayer.

No hace mucho tiempo que frente al mercado tambien sucedió una cosa igual.

Los numerosos curiosos que en todo el dia rodeaban ayer aquel pozo, hacian toda clase de comentarios so5re el subterráneo descubierto.

«Fomento de Barracas al Norte»—La Comision Directiva de esta Sociedad ha pasado una nota á la Corporacion Municipal informándole que la Comision de Salubridad de la parroquia de Santa Lucia le ha intimado que el 15 del corriente va á destruir por la fuerza las casillas puestas para cobrar el peaje.

La Comision Directiva dice, que aunque este atentado podia repelarlo por la fuerza, pues esa Comision de Salubridad no tiene personeria pública para intervenir en este asunto prefiere denunciar á la Municipalidad esta comunicacion atentatoria por que no se lleve á ejecucion.

Dicen tambien que ante la Justicia Criminal demandarán á los individuos de la Comision de Salubridad, pues es un acto personal desde que no revisten caracter público para con esa Sociedad de Barracas.

Cámara de Diputados—Mañana á las 7 1/2 de la noche debe reunirse la Cámara de Diputados de la provincia para ocuparse de varios asuntos repartidos en la órden del dia.

Oficina de patentes—Ayer ocupó su puesto de secretario de la oficina de patentes de invencion el Sr. D. Manuel Villafañe nombrado últimamente para ese puesto.

La obra de Moussy—Desde la época del Gobierno del Paraná hasta la fecha el Gobierno Nacional ha gastado la suma de cincuenta y tres mil seiscientos pesos fuertes en la adquisicion de la obra del Sr. D. Martin de Moussy, sobre la República Arjentina.

Por ley del Congreso se compraron últimamente quinientos ejemplares.

Encausamiento de un empleado nacional—Desde hace dias se encuentra preso en el cuartel del Retiro el individuo Pedro Polli, Gefe de la Oficina del telégrafo nacional en la Paz, provincia de Corrientes, por imputársele los delitos siguientes:

Las fuerzas de la rebelion fueron sorprendidas por las fuerzas nacionales en aquel pueblo á principios del mes de agosto pasado, derrotando completamente á la guarnicion y gran número de los rebeldes fueron hechos prisioneros, muchos muertos, quedando tomada la ciudad por las fuerzas nacionales.

Despues se pasó una revista á los prisioneros tomados, y entre ellos se encontró á este Gefe de la Oficina del telégrafo, y se le acusaba de haber servido á los rebeldes trasmitiéndoles toda clase de telégramas que le daban los subalternos de Lopez Jordan para su su Gefe.

Con motivo de esta derrota el señor Polli habia quemado los telegramas qoe aun tenia en su poder.

Fué sometido al siguiente interrogatorio:

¿Quién le habia colocado de gefe en aquella oficina?

¿Por qué quemó los telégramas que en ella existian?

¿Por quienes y á que personas iban dirijidos?

A estas preguntas contestó que habia sido colocado allí por el señor don Cárlos Burton Inspector General de Telégrafos: que no siendo estos telegramas de empleados nacionales sino de los rebeldes, no podia conservarlos, que estos lo obligaban por la fuerza á trasmitirlos y que tenian allí un empleado intelijente que velaba por el fiel cumplimiento de sus órdenes. Que solamente eran dos despachos inutilizados pues no habia quedado constancia de otros, porque los rebeldes se los decían de palabras—Que uno de estos telegramas era dirijido al gefe de la Oficina telegráfica D. Antonio Tomas y dirijido á él, felicitándolo por el arreglo de la oficina de Antonio Tomás—Que el otro era del mismo gefe D. Antonio Tomas al señor gefe político de la Paz D. Francisco Barbó comunicándole las medidas que se habian tomado para evitar el desembarco de las fuerzas nacionales en la costa y principalmente en Ferro y el Arroyo de Hermandarias.

El inspector del telégrafo del Paraná es inocente del crímen que se le imputa.

El sumario levantado ha pasado ya al juez de seccion en lo criminal y puesto el ciudadano bajo su jurisdiccion.

Este preso ha sido remitido á esta por el ministro de Guerra.

Bibliotecas de Jujuy—Hoy á la una del diase reune en el local de costumbre la sociedad auxiliar fundada en esta ciudad para fomentar las Bibliotecas Populares en Jujuy.

Se tratarán asuntos de importancia.

Justa solicitud—Un gran número de comerciantes de esta plaza se han presentado al gobierno de la provincia, pidiéndole dicte las medidas necesarias, para que las autoridades de campaña cumplan exacta puntualmente la disposicion del Código Rural referente á la compra y venta de cveros vacunos y yeguarizos, cuya inobservancia ocasiona graves perjuicios á los comerciantes de ese ramo.

El artículo 301 del Código dispone que la venta de los cueros deberá hacerse con la contramarca del dueño, sin lo cual diariamente se ofrecen dificultades en los negocios porque las cueradas son ó ya detenidas ó embargadas.

La solicitud la creemos muy justa, y debe el gobierno adoptar las medidas que crea oportunas, para evitar esos males.

Esportacion de maiz para Europa—El paquete ingles »Argentino«, q sale del puerto del Rosario el 8 del corriente con destino á Inglaterra, lleva para el puerto de Liverpool, cerca de mil bolsas de maiz desgranado.

Los señores Hall y Ca. cargadores de este artículo, van á hacer un nuevo esperimento en Europa con este ramo q' hastas hoy no se habia exportado para el viejo mundo.

Bolsa de Comercio—Importantes y muy animadas operaciones se efectuaron ayer en cédulas hipotecarias, asceudiendo las ventas á 942200 pesos fuertes.

Sus precios algo mas bajos que los de dias anteriores.

De vencimientos hubieron 25000 pesos fuertes.

Las de la série A, cerraron sus precios al contado al 86 y 3/8 p. % y para fin de mes al 87 5/8.

En fondos públicos nacionales no se hizo ninguna operacion, sin embargo de haberse iniciado varias.

En estos titulos no hubo vencimientos.

Al contado se vendieron setenta acciones del Banco Argentino al 5 p. % de premio.

Lluvia benéfica—Despues de los grandes estragos que ha sufrido el Sud de la campaña de esta provincia con la seca, tenemos noticias de que ha llovido abundantemente.

Reunion electoral suspendida—Se previene que la reunion que debia tener lugar hoy en la parroquía del Pilar queda suspendida hasta el Domingo 21.

La Comision.

Confesion de parte—El diario mas alsínico del Rosario, bástanos decir que es redactado por Barra dice:

Un caballero de esta localidad ha facilitado una carta de la Provincia de Salta, cuya importancia no puede dejarse de apercibir.

Para que vean como van las cosas por aquella tierra, les transcribimos el siguiente párrafo:

«El círculo adicto al Dr. Avellaneda que se creia dueño de los destinos de esta Provincia, pierde cada dia que pasa sostenedores, yendo estos á militar en las filas del partido del General Mitre.

Telégramas de Montevideo—Setiembre 13.

Amberes «Helio.

Janeiro 7 cambio 26 á 26 1[2.

Suspendieron pagos los rematadores Rossell y Davidson.

El «Niger» lleva 140,000 fuertes.

Al llegar un cargamento de Hamburgo.

Quiebra en damajuanas 8 1[4, de 1 galon á 3.

Anis á 8 1[4 de 1 galon 3 1[4.

Frasqueras 8 1[2.

Vinagre 8.

6000 cueros americanos dicen de 78 1[2 á 79.

1300 cueros de potro salados á 26 1[2.

CONGRESO NACIONAL

Sesiones de 1873

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los oradores)

Cámara de Senadores

44a SESION ORDINARIA DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1873

Presidencia del Sr. Alsina

SUMARIO

Termina la consideracion del proyecto de ley de elecciones.

—*Sr. Carril*—Nó, tampoco les manda guardarlas.

—*Sr. Araoz*—Atiendo á la observacion y me alegro que me interrumpa, y le ruego que lo haga cada vez que tenga que hacer alguna aseveracion fundada á cualquiera de las aseveraciones que yo enuncie.

Yo creo, señor Senador, que su observacion, cuando mas, nos conduciria á lo siguiente: á consignar en el mismo artículo una disposicion que coloque á esas mesas en el deber de guardar las papeletas una vez concluido el escrutinio. Pero no me parece conveniente consignar la adicion del Sr. Senador por Jujuy, mi cólega, esto es, que se manden á la Legislatura Provincial de cada estado, porque eso no conduce sino á fines que pueden servir para el fraude y sustitucion de votos falsos por los verdaderos.

Entónces, si el señor Senador me propone ó propone á la Comision 'que se agregue: «se conservarán los votos originales en cada seccion,» yo acepto de lleno. Eso responde á fines convenientes, de esa manera, se quita la facultad que pueda tener cada mesa, de romper ó inutilizar los votos.

Hasta allí iré yo en mi condescendencia.

—*Sr. Carril*—Es tanto mas necesario adoptar un temperamento cualquiera, cuanto que la Comision nos propone el art. 61 que dice así:

«Los votos nulos ó viciosos, á juicio de la Cámara Nacional de Diputados, no invalidarán los demás que sean buenos, ni las actas parciales de los Departamentos ó Secciones, debiendo solo dicha Cámara escluirlos del total de la eleccion para verificar el resultado del escrutinio general.»

La Cámara de Diputados Nacionales no sabe, para quien ha votado un sufragante, no puede destruir un voto, como nulo ó vicioso, y de aquí la necesidad de adoptar un temperamento cualquiera ó reconsiderar el art. 31, que hemos sancionado, para que diga lo siguiente:

«Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, «se estenderá al pié de cada registro de sufragan- «tes una acta en que se esprese el número de per- «sonas que hayan sufragado y por quiénes hayan «dado su voto. Esta acta será firmada por los «miembros de la mesa y por los ciudadanos pre- «sentes que quieran hacerlo.»

Así queda salvada toda la dificultad, señor presidente. Yo propongo esta enmienda á la Comision de Negocios Constitucionales.

—*Sr. Araoz*—He permitido que me interrumpa, para que dirija estas observaciones que las reputo muy fundadas y exactas, y le hago preesente que acepto una de las dos observaciones; pero mas la segunda de que se reconsidere el art. 31 para adicionarlo con esa disposicion que el quiere consignar. Eso es mejor, que dejar los votos en cada seccion ordenando que no se rompan. Con esa modificacion que propone el Sr. Senador quedaria perfecta la ley.

—*Sr. Carril*—Entónces el voto queda público y queda garantido tambien lo que proponia el Sr. Senador por Jujuy.

—*Sr. A[illegible]*—Voy allí, no he concluido. Iba á decir para terminar que en lo que he espuesto, están las garantias verdaderas del voto.

En la adicion propuesta por el señor Senador, de que se envien esos votos originales, que ninguna legislatura conoce, no hay ninguna garantia, al revez, se presta á los fraudes: puede estar discordante el escrutinio general que se haga con los votos que se remitan sin originales.

Ademas en los momentos de la eleccion, durante la lucha es cuando está mas viva la pasion de partido, y es entónces, cuando pueden hacerse mayores abusos, y seria muy probable, no solo posible, que se sustrayese ó se cambiara el contenido de esos paquetes de votos. De esa manera se daria lugar al fraude, sobre todo, si hubiera protestas, por ejemplo, respecto de las elecciones seccionales que se hubieran hecho, que adolecian de algunos vicios, esas protestas siempre irian á la Legislatura, y es entónces que llegaria el caso de que la Legislatura si se creyera necesario y aun la Cámara Nacional de Diputados, pedirian los votos originales, con los informes de las mesas que debieran darlos en este caso.

A mas de eso debo observar al señor Senador, que no se presta, en este punto á los abusos que él indicaba porque á mas son mesas calificadoras de los ciudadanos votantes, que hacen el registro y consignan el voto de todos ellos, y las otras, son mesas escrutadoras meramente, que reciben estos votos; de manera que siempre se encontrará en el registro anterior un medio de comprobacion de los fraudes, desde que las mesas escrutadoras no tienen mas deber y facultad que recibir estos votos y hacer el escrutinio de ellos. Esto por lo que hace á este punto.

Y terminaré diciendo, que las observaciones hechas por el señor Senador por Jujuy, de que se establecia el voto secreto por esta ley segun la reforma propuesta por ámbas comisiones; no hay exactitud perfecta; no votó secreto propiamente, señor Presidente, al ménos en todo el sentido riguroso de la palabra: y tan no es así, q'es evidente que, segun las mismas disposiciones que se han sancionado ya; al hacerse el escrutinio por cada mesa, se conoce inmediatamente el total de votos por quien se sufraga y de los sufragantes; porque tiene que leerse precisamente los nombres y apellidos de los votantes y el de los ciudadanos por quienes vota. De manera que allí mismo es conocido, y así viene á ser el voto público y no secreto, como se habia querido asegurar—He concluido.

—*Sr. Quintana*—Pido la palabra.

Señor Presidente: las diversas observaciones que se han hecho al artículo en discusion y á los q' se relacionan con él, son mas graves de lo que á primera vista parece; y teniendo por objeto evitar los fraudes, pueden abrir la puerta á fraudes de tal naturaleza, que hagan imposible conocer la verdad del sufragio.

Es por esto, señor Presidente, que estoy decididamente por todos los artículos que la comision ha propuesto, sin quitarles ni agregarles, ni momodificarles una sola palabra.

Es necesario, señor Presidente, que nos fijemos bien, en el mecanismo que esta ley trata de introducir, tanto para la recepcion de los votos, cuanto para el escrutinio que las juntas escrutadoras deben hacer.

Se ha establecido, señor Presidente, que ele voto debe ser dado por escrito, ya impreso ó manuscrito, que ese voto debe ser depositado en la urna, que esa urna debe ser bajo un solo modelo, que ella debe estar á presencia del público, sobre la mesa do[n]de está la junta que cierra la votacion; que el escrutinio debe hacerse á presencia del público, pudiendo todos los ciudadanos qu[e] quieran firmar el acta del escrutinio.

Esta acta, señor Presidente, de la Junta Receptora de votos, es definitiva, el escrutinio que ella verifica, no puede ser alterado, no puede ser revisado por nadie; la Junta á que aludia el señor Senador por Jujuy, no tiene por mision, segun el artículo siguiente al que se discute, verificar la exactitud del escrutinio hecho por las mesas electorales: ella no tiene mas mision que hacer el escrutinio general de la eleccion, tomando por único punto de partida los escrutinios parciales hechos por las mesas en la forma que prescribe de la ley y en presencia del público. E[sos] documentos hacen fé plena, son y tienen que ser completamente intachables.

La conservacion de los votos, ya sea depositándolos en la lejislatura, como lo propone el señor Senador por Jujuy, ya sea conservándolos las mesas receptoras de votos, no tienen objeto y es perjudicial. No tiene objeto y es perjudicial, señor Presidente, por una razon muy sencilla: porque una vez que ha terminado la eleccion y que se ha hecho el escrutinio, han desaparecido todas las garantias que la misma ley ha tomado para establecer la verdadera autenticidad de esos votos.

Desde que los votos han sido dados, despues que á presencia del público se han revisado las papeletas y desde que se ha hecho el escrutinio público tambien, esos boletos, señor Presidente, carecen de toda autenticidad. ¿Quién los guardaría? ¿cuáles serán las seguridades que la misma ley habrá tomado para evitar las adulteraciones que la misma mesa, que los mismos depositarios cuyas opiniones políticas, pudieran verse derrotadas en la eleccion, no las adulterasen por todos los medios á que se presta el ingenio humano? Y entónces, ¿cuál será la verdadera regla de esos votos conservados en papeletas escritas, sin garantía de ningun género, sino el escrutinio hecho á presencia del pueblo en el acto mismo de la eleccion?

Señor: si la ley presta fé completa á las papeletas emitidas por los votantes, es porque ellas han sido dadas á presencia del público, porque ellas han sido conservadas en las urnas, porque esas urnas han sido puestas á presencia del público, y porque todas las operaciones para introducirlas, conservarlas y sacarlas á la hora del escrutinio, han sido hechas públicamente y en el mismo dia de la eleccion. Desde allí para adelante, señor Presidente, las papeletas escritas han concluido completamente su mision, y no hay garantía bastante para asegurarnos de su autenticidad, desde un momento mas adelante.

Conservarlos, pues, en cualquier poder que sea, es abrir las puertas á muchos fraudes inevitables que pudieran cometerse por la dificultad de la garantía, que la naturaleza de las cosas hace imposible tomar.

Así, señor Presidente, yo estoy por el artículo tal cual lo ha propuesto la Comision. La otra garantía que propone el señor Senador por San Juan, es de todo punto insuperable; ¿por qué? porque ella equivale tanto como renovar la eleccion despues de terminada la eleccion misma.

Si el lejislador, Sr. Presidente, ha tenido que rendir homenaje á las exijencias del voto y aceptar la votacion en la forma que se propone, por la boleta que se depositará en la urna, á fin de hacer posible la eleccion misma que dura siete horas ¿cuántas horas se necesitarian para hacer este escrutinio en la forma que se propone, que es una verdadera votacion nominal y secreta de cada uno de los indiviiduos? Cuando ménos tendrá que suponerse que se necesitan 14 horas, y yo pregunto, si se puede razonablemente exijir 14 horas de trabajo en un dia de elecciones, en q' todo el mundo sabe lo que es formar parte de una mesa electoral. Es absolutamente imposible y no conduce por otra parte á nada.

El voto, Sr. Presidente, no es secreto como con mucha justicia lo ha observado el miembro informante de la Comision, el voto será reservado pero no secreto—q' es una cosa completamente diversa.

Nada, absolutamente nada impide, ni es posible impida (al contrario la ley lo ordena) que, una vez terminada la votacion, se tomen las boletas que haya segun el número de votantes y se diga: Don Fulano de Tal, votó por Don Zutano y esos votos se tomen para cuando llegue el caso de hacer el escrutinio general.

Entónces pues, siendo el voto público, ¿conservarlo mas allá, á que conduciria? ¿Cuál es la responsabilidad legal y moral mayor que podria pesar sobre los sufragantes?

Se sabe, Sr. Presidente, que los ciudadanos son irresponsables del voto que emiten; y el temperamento propuesto por la Comision, es un término medio mas aceptable entre el rigorismo del voto secreto y los inconvenientes del voto público.

Así, Sr. Presidente, me parece que debemos insistir en los art. tales cuales nos los ha propuesto la Comision; porque las otras modificaciones nos llevan, Sr. Presidente, á un camino en el cual no debemos entrar.

—*Sr. Araoz*—Despues de una discusion semejante, me parece inútil seguir adelante y creo que debe votarse el artículo como lo propone la Comision, cuya mayoría está dispuesta á sostenerlo en los términos en que está. Si despues se pide la reconsideracion, la Cámara sabrá lo que ha de hacer.

—*Sr. Colodrero*—Está completamente en mayoria; no hay ningun miembro que esté en desidencia.

—*Sr. Secretario*—Aquí parece que debe decir: el acto de clausura.

—*Sr. Araoz*—Sí señor.

(Se votó el artículo 34 y fué aprobado pasándose á discusion el 35)

—*Sr. Araoz*—Este artículo lo es el 34 de la ley vijente, exactamente igual, sin mas diferencia que el cambio de la palabra *practicada* en vez de *verificada* que son muy diversas. Hemos puesto *despues de practicada una eleccion*, en vez de *verificada una eleccion*, porque no es lo mismo practicar que verificar.

(Se votó el art. y fué aprobado, pasándose á considerar el art. 36.)

—*Sr. Araoz*—Es el el art. 35 de la ley vijente, con solo la diferencia de las palabras consignadas en letra bastardilla en este art. que dice así: (leyó). Esto se ha agregado para darle la claridad que necesita esta disposicion.

(Se votó y resultó afirmativa, pasándose á considerar el art. 37.)

—*Sr. Araoz*—El 37, 38 y 39 son iguales á los de la ley antigua vijente.

(Se leyeron el 37 y 38.)

—*Sr. Bustamante*—Yo propondria la supresion de la última frase que dice: «acompañado de una copia del Registro Cívico», que, segun el art. 11 debe existir en su poder.

Una vez que ya se ha dispuesto que á la cámara se mande el Registro Cívico por medio del Juez Nacional, no necesita ya esta junta, al informar, mandar otra vez una cópia de ese mismo Registro.

—*Sr. Araoz*—Es evidente, señor presidente; ya está dispuesto en el art. reformado que es el de la ley que dice. (Leyó.)

Estando dispuesto ya, eso es una adicion que se escapó á la comision, y que la dejó por temor de q' no faltara esa disposicion. Estando determinado ya, entónces es inútil en este art.

(Se votó el artículo con la supresion propuesta, y fué aprobado lo mismo que lo fué en seguida el 39, pasándose al 40.)

—*Sr. Araoz*—Es el 30 de la ley antigua vígente con las modificaciones y supresiones de la nota 24 y 25 del dictámen de la comision impreso: una de ellas es agregar las palabras bastardillas q' dicen: *ó el escribano respectivo*, para que se sepa que es, en un caso, por el escribano del Superior Tribunal de Justicia; y en el otro del Juzgado que corresponda, que es el que ha de certificar haciendo de secretario.

(Votado el artículo se aprobó pasándose al 41.)

—*Sr. Araoz*—Todos los art. hasta el 48 inclusive son tomados de la ley antigua vigente, por la cámara de diputados, y aceptados de lleno, sin alteracion de una letra, por la comision.

Los dos capítulos, el 7 ° que se titula «de los senadores», y el 8 °, no están alterados en nada.

—*Sr. Secretario*—La comision habia puesto *cada dos años, y el primer Domingo de Febrero.*

—*Sr. Araoz*—Sí, señor, es la única alteracion *el primer domingo de Febrero*, que es dia de trabajo, miéntras que el otro es dia de fiesta.

(Votado el artículo 41 fué aprobado, lo mismo que lo fué en seguida el 47. Leyóse el 48.)

—*Sr. Quintana*—Sr. Presidente: el art. 48 que se acaba de leer, es la reproducion testual del art. que sobre la materia existe en la ley vigente.

Siempre me llamó la atencion, señor presidente, lo que á mi júicio era la sin razon de este art. Por él se exige que la Asamblea de Electores no pueda funcionar con ménos de las ¾ del número total de electores, y digo sinrazon, porque jamás me he podido dar la razon de esta disposicion de la ley que no tiene su raiz en la Constitucion, que no guarda anologia con ninguna de las otras disposiciones de la ley electoral ni consonancia con la manera de funcionar las cámaras en que se divide el cuerpo legislativo.

Señor: la eleccion de presidente y vice de la república no se hace por provincias; se hace por el pueblo de la república, de tal manera, que aun cuando la mitad de las provincias de la república no concurran á la eleccion, bastaria que en las otras provincias se hubiera practicado la eleccion de electores y que estos estuvieran en un número que escediera de la mitad del total para que las elecciones fuesen perfectamente válidas.

Entónces, señor presidente, no se concibe porqué los electores de cada provincia se hayan de reunir en número de ¾ partes. De manera. que la simple mayoria, ó las 2[4 partes están impedidas de gozar de su voto en las elecciones de presidente y vice-presidente de la república.

Yo iré mas léjos todavía.

Aunque la eleccion de Presidente y Vice-Presidente se hiciera por provincias. ¿Cuál es la prescripcion constitucional, cuál el principio que exije que la Asamblea electoral de la provincia para funcionar, haya de reunirse en *quorum* de ¾ partes y no en mayoria? Jamás me he podido esplicar esto.

Yo entiendo Sr. Presidente, por el contrario, que, como sucede con la Cámara de Diputados de la Nacion, aunque falten los Diputados de algunas provincias, y aunque falte la mayoria, los que han concurrido en cualquier número pueden reunirse.

Lo mismo digo respecto de los electores—que cualquiera que sea el número de los que concurran pueden reunirse para manifiestar su voluntad en el dia que la ley designe; y losque no puedan reunirse no tienen el derecho á privar á los otros de cumplir el mandato que el pueblo les confió.

Por consecuencia, creo que podrá modificarse el artículo de la Ley, y propondria la modificacion siguiente: «Reunidos los electores en cualquier «número, en la Capital &.»

—*Sr. Araoz*—Por mi parte, me parece tan palmaria y terminante, la demostracion que se acaba de hacer en contra de la disposicion restrictiva fijando un número preciso, que creo no resiste á una réplica. Por mi parte la acepto de lleno, porque esa disposicion pugna en lo esencial en materia de elecciones: lo esencial es prestar el voto de una manera legal en toda la República dividida en distritos electorales, y toda vez que sea legítimo ese voto, cualquiera que sea su número, debe ser válido. Esto es indudable, y por eso es que yo estoy porque se redacte el artículo en la forma como lo ha propuesto el Sr. Senador.

—*Sr. Presidente*—Algunos Sres. Senadores indican que se pase á un cuarto intermedio.

Se pasó á cuarto intermedio. Vueltos á sus asientos los Sres. Senadores, se leyó la siguiente nota:

El P. E. Nacional.

Buenos Aíres, Setiembre 4 de 1873.

Á la H. Cámara de Senadores de la Nacion.

En contestacion á las preguntas que el H. Senado dirigió en nota de 21 de Agosto, referentes á los avances y atentados que se dicen cometidos en la Provincia de Jujuí, el P. E, tiene el honor de acompañar á V. H. copia de los dictámenes del auditor de Guerra y del Procurador General de la Nacion en vista de varios sumarios que el Sr. Gobernador de aquella Provincia remitió sobre abusos que se atribuian al Gefe y Comisionados del enganche que instruirán á V. H. de lo que ha tenido lugar en este asunto y respecto del cual, muy pronto el P. E. tomará la resolucion que á su juicio corresponda.

El P. E. debe agregar, que el Teniente Coronel D. Napoleon Uriburu, gefe encargado del enganche en la misma Provincia de Jujuí, dió cuenta de la notas cambiadas con el Gobierno de ella sobre una reclamacion de los padres de un menor, llamado Manuel Calisaya, enganchado en el Departamento de Santa Catalina, al cual, por resolucíon de 17 de Junio último se mandó dar de baja, en conformidad á lo dictado por dicho auditor.

Dios guarde á V. H.

D. F. SARMIENTO.
Uladislao O. Frias.

—*Sr. Presidente*—Como esta nota se limita á contestar algunas preguntas se pondrá en Secretaria á disposicion de los Sres. Senadores.

Continúa la discusion pendiente.

—*Sr. Araoz*—El art. 48 es el observado. En efecto, la adicion que propone el Sr. Senador por Buenos Aires, fué tenida en cuenta por la Comision.

Despues de cambiar ideas sobre las disposiciones que ambas Comisiones han acordado, tuvo presente que el Sr. Senador Ibarguren propuso esta modificacion y que fué admitida por unanimidad; y mi duda por alguna omision no fué consignada en el proyecto en los términos propuestos.

Por consecuencia, cuenta con la unanimidad de todos los miembros de la Comision.

Quedaria entonces así el artículo: «Reunido «los electores en cualquier número, en la Capital «de sus respectivas provincias cuatro meses antes «& &.»

—*Sr. Torrent*—El objeto de esta disposicion que ha regido hasta ahora, y cuyos inconvenientes se han podido esperimentar en alguna provincia, es bien manifiesto.

A mi juicio, la razon de este art. no ha sido otra que evitar una eleccion clandestina, fácil de hacerse, si los electores se aunan para ello, adelantando la hora de la reunion para por este medio burlar la concurrencia de los otros. Sin embargo, el derecho que se trata de salvaguardar me parece evidente; pero tambien me parece evidente tomar algunas otras precauciones para evitar lo que acabo de indicar. Creo que en parte la prevendria estableciendo en la Ley que debian consignarse los motivos y las causas de la ausencia de los electores.

Creo que la razon de esta adicion está al alcance de los Sres. Senadores y por consecuencia merecerá su apoyo.

—*Sr. Araoz*—Debo declarar á nombre de la mayoria de ambas Comisiones, que no aceptan la modificacion propuesta, porque creo en 1er. lugar que no es esencial, y en 2 ° creo imposible lo que se espresa. Dice que se consigue la ausencia de los electores que pueden no hallarse presentes y los motivos ó causas. ¿Cómo van á saberlo?

—*Sr. Torrent*—Manifestarán que lo ignoran.

—*Sr. Araoz*—Entonces es no manifestar nada. Me parece que es una disposicion que no debe venir á aumentar la estension de los artículos de esta Ley sin necesidad.

—*Sr. Torrent*—Se comprende que es bien fácil agregando estas palabras: ausente tal ó cual elector, por tales ó cuales motivos, ó sin motivos, como sucede en nuestras actas.

Se vé, pues, que el procedimiento es sencillísimo y de fácil ejecucion, y no ocurre embarazo alguno.

El Sr. Senador habla en nombre de la mayoria de la Comision, y sin embargo, algunos de sus miembros me han manifestado que están conformes con la indicacion.

—*Sr. Araoz*—Vuelvo á repetirlo y agregaré algo á las últimas palabras que acaba de decir el Sr. Senador, que no tiene objeto lo que propone; y si no, yo le preguntaria: ¿qué resultado eficaz vá á conseguirse, con que se diga que falta uno ó más de los electores, el uno por enfermo, el 2 ° porque tiene que hacer, el 3 ° porque se murió? ¿Qué se adelanta, vuelvo á repetir? Por consecuencia, es inútil.

—*Sr. Quintana*—El art. de la Ley como ahora se ha consignado, consignando las palabras *en cualquier número* es la copia de la Constitucion Nacional; pero de todas maneras, Sr. Presidente sea que se hayan de reunir en *cualqnier número* ó tres cuartas partes, hay alguna deficiencia que la Ley debiera salvar. No me parece que la manerá de conseguirlo es la que indica el Sr. Senador. Se dice «reunidos los electores cuatro meses antes etc». ¿Quién los convoca? ¿Quién fija el dia y hora? A esto debiera proveer la Ley y eso puede ser materia de otro art.

Debo decirle al señor senador, que la convocatoria está hecha por la misma ley y por el art. que impone el deber de reunirse en el dia y en las condiciones que establece la convocatoria.

Y tan es así, señor presidente, que la práctica nos ha demostrado que esto no ofrece dificultad. Constantemente, en todas las elecciones que ha habido, se ha procedido así. En el cumplimiento del deber impuesto y establecido por la misma ley, todos han concurrido; ninguno falta, sino por motivos graves: por muerte, enfermedad ó ausencia de la República.

De manera que está contestada esta parte:

Y me permito llamar la atencion del señor senador, cuyo propósito laudable reconozco, sobre esto. Dice testualmente el art.: «Reunidos los electores en número por lo ménos de tres cuartas partes de su totalidad.» Ahora se dice: «(en cualquier número) en la capital de sus respectivas provincias, cuatro meses ántes de que concluya el término del presidente cesante, despues de verificar el cange de sus respectivos poderes, y de hacer el nombramiento de presidente y secretario del cuerpo, procederán á elejir, &., &.»—Procederán.... *reunidos*, dice, *procederán*.—Les impone que se reunan y que procedan á verificar &., &. De manera que en el mismo art. está comprendida la convocacion, tan precisa, tan estensa y tan perentoriamente como podrá ser necesario para que concurran y den su voto.

Creo que con esto estará salvada la otra observacion hecha por el señor senador.

—*Sr. Quintana*—Se indica la fecha y la ciudad donde debe reunirse, pero no se indica el local y la hora; dos circuntancias absolutamente indispensables para que la reunion pueda tener lugar en los términos constitucionales.

Ir á la capital á horas diversas, puede hacerse con este art. puesto que no estan determinados el local y la hora; y entónces la junta no podría tener lugar.

—*Sr. Araoz*—Debo observar al señor senador que se fije en que esta ley contiene ya muchos detalles, muchas minuciosidades que no son indispensables.

Lo que el señor senador observa está salvado, por las prácticas y por las disposiciones del art.; pero yo voy mucho mas allá, (y esta es mi opinion particular, no la de la comision) yo voy todavía hasta suponer mas, hasta suponer que haya una provincia que tenga *ocho* electores, y que estos ss reunan en el mismo dia, pero en horas distintas; *dos* en una, *tres* en otra y *tres* en otra:— y yo digo, que aunque se reunan en distintos puntos, como ser la casa consistorial, el Juzgado de Paz, el de Seccion ó cualquiera otro, desde q' demandan los votos perfectamente garantidos y certificados, siempre sería buena y válida la eleccion.

Mucho mas, cuando no podemos suponer sensatamente, á estar al modo regular como se procede en estos casos, que se reunan unos en un lugar y otros en otro.—Debemos suponer que todos obrarán bajo la influencia de la misma opinion; puesto que cada provincia es un distrito electoral, y que deberán ser todos del mismo partido electoral; por que no puede suponerse que en una provincia que forma un solo distrito prevalezcan cuatro listas que respondan á cuatro candidatos.

Creoque con esto queda salvada la dificultad, y que el Sr Senador no insistirá.

Sr. Granel—Yo creo, Sr. Presidente, que el artículo, en las condiciones con que está, hubiera estado bien para las elecciones que se han hecho ántes de ahora; pero creo que hay una verdadera conveniencia en que, para este caso de la eleccion del Presidente y Vice-Presidente de la República, se haga á la misma hora, y que sea por decir así, un acto simultáneo. Que hay verdadera conveniencia en que se haga el mismo dia, es cosa indisputable. Ahora se puede decir que no hay distancias: los telégrafos han podido aproximarlas de tal manera, que puede alguna vez encontrarse comprometida la espontaneidad del voto. Entónces, yo creo, con razon, que debiéramos fijar en este artículo la hora en que han de reunirse los electores en toda la República, para formar la Junta de que habla la Constitucion, para hacer la eleccion del Presidente de la República; y entónces, viene perfectamente bien la observacion hecha por el Sr. Senador por Buenos Aires, á fin de que este acto tenga toda la simultaneidad necesaria para garantir la libertad del sufrajio.

Yo propondria, Sr. Presidente, una adicion á este artículo, que diga: el dia fijado á tal hora (puede ser las 2 ó las 12) se reunirán, etc, etc.

Así quedaria perfectamente bien y entónces se habrá consultado una y otra cosa, de tal manera que satisfaga todas las opiniones.

Sr. Araoz—Pido la palabra, para decir á nombre de la Comision, que no acepta esta adicion.

Fijar la hora es una restriccion mucho mas perentoria, y ofrece mas dificultades que fijar un dia que es un conjunto de 24 horas.

Déjese en libertad á los electores para poder reunirse en una de esas 24 horas.

Si se fija la hora, no veo por qué no se fijarian los minutos.

Ninguna ley puede llevarse á ese estremo.

Para concluir, diré que los Argentinos no son Ingleses.

(Risas)

—*Sr. Garcia*—Sírvase leer el Sr. Secretario el artículo con la adicion que se propone.

(Se leyó)

Creo, Sr. Presidente, que es indisputable la conveniencia de adicionar este art. con la designacion no solo de la hora sino del local en que debe hacerse la eleccion.

—*Sr. Araoz*—Y del minuto tambien.

—*Sr. Garcia*—Para la eleccion de Diputados y de electores, la ley ha establecido la hora en que debe empezar y en que debe concluir y el local de cada Seccion electoral en que deba verificarse el acto.

En la ley de elecciones anterior, no se establecía nada de esto; porque se fijaba un número determinado que debía constituir la Junta.

La mente del art. 81 de la Constitucion es que los electores en cada provincia se reunan en juntas, para emitir su voto despues de canjearse sus poderes y ver si están en debida forma.

Antes la Ley establecía un quorum; y ahora segun la reforma, cualquier número que sea constituye ya esa Junta. Pero es necesario que esa Junta se reuna en alguna parte; que tenga, por decir así, carácter oficial.

—*Sr. Araoz*—Puede ponerse, la casa del cura.

—*Sr. Garcia*—Puede ponerse lo que quiera el Sr. Senador. Que sea la casa del cura ó que sea el recinto de la Lejislatura de la Provincia, en donde actualmente se reunen todos los años, y para evitar lo que el mismo Sr. Senador que me ha hecho esa observacion ha insinuado anteriormente, que podrian talvez reunirse dos Electores en un punto dado, dos en otro y dos en otro, y que cada uno emitiera su voto aisladamente; porque creo que esto no debe ni puede hacerse, atento al espíritu de nuesta Constitucion.

La Constitucion dice: *Cada Provincia nombrará una Junta de Electores, para que esta junta emita su sufragio para el nombramiento de Presidente y Vice-Presidente.*

La mente de la Constitucion, pues, no es q, aquellos votos se emitan aisladamente por cada elector en su casa, ó en la casa del cura, ó en la del alcaide ó en la Cárcel; es que se emitan todos reunidos en junta; q' canjeen sus poderes y vean si están en debida forma, como se establece para las demas elecciones, las mesas receptoras en un lugar determinado.

—*Sr. Colodrero*—Eso mismo dice el artículo, puesto que ordena que se nombre un Presidente y un Vice-Presidente; es decir, que formen grupo.

—*Sr. Torrent*—Y que canjeen sus poderes.

—*Sr. Colodrero*—Decía esto para q' el Sr. Senador por Entre-Rios no se tome la pena de contestar los argumentos de poco valor del Miembro Informante.

—*Sr. García*—Me refiero al local y hora en que debe hacerce la eleccion.

Creo que no hay nada que se oponga al espíritu de la Ley, en que se designe el local para que la Junta canjee sus poderes, y proceda, en seguida á votar, como creo que no hay tampoco nada de perjudicial en q' se designe la hora, atento, sobre todo, las circunstancias mencionadas por el Sr. Senador por Santa-Fé, que hoy no hay distancia, porque por medio del Télegrafo puede transmitirse instantáneamente las ideas de un punto á otro de la República; y entónces, la eleccion no vendría á ser un acto simultáneo en toda la República, y los votos no serían manifestados con espontaneidad.

Por esas razones, creo que es conveniente adicionar el art. en esa forma.

—*Sr. Araoz*—Poco voy á decir, para no reabrir esta discusion, que ya está agotada.

Los términos del artículo satisfacen plenamente á todo lo que ha dicho el Sr. Senador.

Cuando dije que podian reunirse en diversos puntos y diversas casas, en un caso estraordinario, para dar su voto y remitirlo rodeado de todas las circunstancias de certidumbre, fué una opinion particular que emití, creyendo que, aun así, sería válido el sufrajio. Pero no es eso lo que dice el artículo; dice precisamente lo que quiere el Sr. Senador.

El artículo dice terminantemente: *reunidos cuatro meses ántes que concluya el término presidencial en la Capital de sus respectivas Provincias etc. etc.* y señala el dia y lugar; y dice que, despues de verificar el cange de sus poderes y de hacer el nombramiento de Presidente y Secretario, procederán á elegir Presidente y Vice-Presidente de la República.

Como se vé, deben *reunirse*, cangear sus poderes y elegir Presidente y Vice-Presidente de la República; y eso es todo lo que quiere el Sr. Senador.

—*Sr. Colodrero*—A condicion de que se vote no haré uso de la palabra. Pero diréque esta disposicion se encuentra en perfecta consonancia con el art. 81 de la Constitucion; la Constitucion dispone que ese cuerpo proceda en tal dia, es decir, cuatro meses ántes, á hacer la eleccion del Presidente y Vice-Presidente de la República.

La designacion de la hora sería talvez un inconveniente: un descarrilamiento del tren, un accidente cualquiera, podria impedir llegar á la hora fija; y yo preguntaría al Sr. Senador, ¿se anularía la eleccion por ese motivo? No señor; lo que la Constitucion ha querido, es que ese cuerpo se forme, y lo que la Ley ha querido reglamentar, es la manera como ha de proceder, para que los miembros de ese cuerpo se reunan en la Capital de cada Provincia y puedan sufragar en el modo y forma establecidos por la Constitucion y por la Ley.

Esto creo que no admite discusion: poner mas detalles es demas, en mi concepto.

—*Sr. Presidente*—¿El Sr. Senador pide que se vote por partes?

—*Sr. Granel*—Yo querría agregar: «en cualquier número y en el dia designado.»

Sr. Colodrero—Está fijado: cuatro meses antes, dice la constitucion y esta ley no puede venir á modificar el término señalado por ella.

—*Sr. Presidente*—Se va á votar por partes.

Se leyó la 1ª parte: «reunidos los electores» y votada resultó afirmativa. Se leyó la segunda: «en cual quier número. »Se votó y fue aprobada. Se leyó la tercera: «en la capital de sus respectivas Provincias cuatros meses antes etc.»

—*Sr. Torrent*—Yo hariae sta agregacion—«*En el recinto de la Legislatura á las dos de la tarde.*»

—*Sr. Presidente*—Ahora de lo que se trata, es de dividir las partes para votar el art. de la Comision. El S. S. propone una enmienda al art.; sin embargo, no veo incoveniente si el Senado lo tolera.

—*Sr. Torrent*—Si no se puede votar en otra forma........

—*Sr. Presidente*—Se está votando por partes.

—*Sr. Araoz*—Despues vendrá la agregacion.

Se leyó la tercera parte—«en la capital de sus respectivas Provincias etc. etc.» Se votó y resultó afirmativa.

Se leyó «despues de verificar el canje de sus respectivos poderes, se procederá al nombramiento de Presidente y Secretario del cuerpo.»

—*Sr. Quintana*—Yo he de votar en contra, es decir, del *canje de los poderes* para el nombramiento de Presidente y Secretario; porque si hay uno solo al cual yo quiero darle el derecho de votar no *puede hacer canje de poderes*.

—*Sr. Garcia*—Si no hay mas que uno no se nombra.

Se votó esa parte y resultó afirmativa. Se leyó: procederá á elegir Presidente y Vice-Presidente en la forma prescripta por le Constitucion» Se voto y sultó afirmativa.

—*Sr. Torrent*—Propongo como adicion al final »Se reunirán en el recinto de las respectivas Legislaturas á las dos de la tarde.»

—*Sr. Garcia*—Pido la palabra.

—*Sr. Presidente*—Necesito saber antes cuál es la colocacion que se ha de dar á esta adicion.

—*Sr. Araoz*—Que se vote.

—*Sr. Torrent*—Al final del párrafo.

—*Sr. Araoz*—Muy bien, que se vote.

—*Sr. Garcia*—Iba á decir q' en el artículo que hemos votado, se habla de la reunion en la capital de las respectivas provincias, y que la Constitucion dice: «se reunirán en la capital de la Nacion;» quiere decir, cuando haya capital de la Nacion.

—*Sr. Araoz*—Ya se entiende, señor, ya se entiende.

—*Sr. Presidente*—Se va á votar la adicion propuesta por el señor Senador por Corrientes.

(Se votó la adicion propuesta y resultó afirmativa de 13 votos contra 1.)

(Se leyó el art. 49. Se votó y dió el mismo resultado. En discusion el artículo 50.)

—*Sr. Araoz*—Aquí hay una modificacion introducida por la comision. En un artículo de la ley antigua, tratándose de esta materia, se determinaba que serian destinados para engrosar el tesoro de la Nacion; en otro artículo, como este por ejemplo de la Cámara de DD., no se determinaba nada de á dónde han de ingresar.

La comision propone que todas las multas relativas á esta ley, sean destinadas á engrosar el fondo de las escuelas en cada provincia, porque es el único modo que puedan hacerse efectivas, porque así habrá quien solicite y tenga empeño en que estas multas se cobren, puesto que se destinan al objeto mas laudable é importante que deben tener, cual es destinarse á aumentar el fondo de las escuelas para fomentar la educacion primaria: esto es mas conveniente que destinarlo al Tesoro de la Nacion, porque no necesita estas migajas para ser aumentado.

(Votado el artículo 50, resultó afirmativa.)

—*Sr. Araoz*—Estos tres artículos 51, 52 y 53 son de la ley antigua vigente, que no se alteran en nada, sino en poner pesos *fuertes* en vez de pesos simplemente.

Se votaron los artículos en el órden citado y resultaron aprobados.

Dióse lectura del artículo 54 (capítulo 10).

—*Sr. Araoz* — En este artículo solo hay de nuevo el título del capítulo, el artículo es el 19 de la Cámara de Diputados.

Votado resultó afirmativa.

En dsscusion el artículo 55.

—*Sr. Araoz*—Es el 20 de la Cámara de Diputados.

Votado resultó afirmativa. En discusion el artículo 56.

—*Sr. Araoz*—Es el 21 de la Cámara de Diputados, aceptado de lleno por las Comisiones.

—*Sr. Bustamante* — Este artículo dice: que, «todo ac-o de coaccion ejercido sobre los sufragantes, por jefes militares al mando de fuerzas, &a., &a.» y¿cuando no estén al mando de fuerzas, no tienen pena?

Entretanto los jefes militares sin mandar fuerzas, son iguales á los Comandantes de milicias, Jueces de Paz y á los otros funcionarios públicos: tienen una investidura nacional, tienen influencia por su carácter, y me parece que no seria necesario que manden ó no fuerzas, para que caigan en igual pena que los demas, en cuyo caso podrían suprimirse las palabras *al mando de fuerzas.*

—*Sr. Araoz*—Por mi parte, acepto.

—*Sr. Carril*—O agregársele: *ó sin ellas.* Así quedaría mejor espresado.

—*Sr. Presidente*—¿Qué es lo que se propone?

—*Sr. Granel*—Lo que la ley quiere, es evitar la coaccion establecida por la fuerza; pero no les ha negado á los Comandantes el derecho que tienen de tomar parte en las elecciones, como individuos, porque la coaccion no la pueden ejercer sino con la fuerza; no puede ejercer coaccion sobre la mesa electoral una sola persona.

—*Sr. Carril* — Unicamente la ejerce un Comandante de Milicias que no manda fuerzas.....

—*Sr. Granel*—Es precisamente con la fuerza..

—*Sr. Carril*—Pero no manda fuerzas. ¿Qué dice la ley? Los Comandantes de Milicias que no tienen fuerzas á sus órdenes.

—*Sr. Granel*—Quiere decir esto, que esos Comandantes de Milicias, son los Gefes de las fuerzas ó de los individuos que constituyen las elecciones, y entónces, como Gefes inmediatos, tienen indudablemente la influencia de su autoridad; pere es necesario que no manden fuerzas.

Ademas están comprendidos en una situacion distinta los Gefes nacionales, que solo pueden ejercer esa influencia en nombre de la fuerza q' mandan, y con ella perturbar la tranquilidad en el acto de la eleccion.

—*Sr. Quintana*—El art. habla de coaccion de gefes militares nacionales ó provinciales.

—*Sr. Araoz*—Sin embargo, sería bueno poner «ó sin ellas» ó suprimir la cláusula «al mando de fuerzas.»

—*Sr. García*—Suprimida la cláusula, queda bien.

—*Sr. Araoz*—Así me parece mejor.

—*Sr. Presidente*—¿Qué acepta la mayoría de la comision? ¿Cómo se ha de votar?

—*Sr. Garcia*—Se puede votar por partes.

— *Varios senadores*—Que se vote como está.

—*Sr. Araoz*—Señor presidente: debo observar, que á la indicacion que se me ha hecho de q- se cree que están comprendidos todos los gefes militares en este artículo, cuando se les designacon el nombre de funcionarios públicos, debo esplicar, que se tenga presente, que en todas las provincias y en cada una de ellas sin esceptuar á Buenos Aires, se dan distintas acepciones á estas palabras; no se entiende por «funcionarios públicos» á los coroneles, comandantes y capitanes mayores que mandá el gobierno nacional en comision por todas partes, no se les considera funcionarios públicos, téngase presente que no se les da esa acepcion, por consiguiente, no se les esceptuará por este artículo; creerán que no están comprendidos y es por eso que me parece que no habria inconveniente por parte de los mismos señores senadores que hacen oposicion, para que se limite de un modo mas claro ó se quite, «al mando de fuerzas,» para que se entienda que comprende á todos los militares, generales, coroneles, comandantes, &., bajo el mando del gobierno nacional.

Les pido pues, sino tienen inconveniente, acepten; porque nosotros que comprendemos hasta qué punto la coaccion se puede ejercer en las provincias, vemos que pueden considerarse en algunas provincias incluidos á estos individuos en este artículo miéntras, que en otras no los consideran, y entónces podrian ejercer la coaccion y no habrá interpretacion posible, desde que no se les crea comprendidos en la calificacion de funcionarios públicos. Les pido, pues, que acepten cualquiera de las dos formulas.

—*Sr. Bazan*—Me parece Sr. Presidente, que no influye en nada en este artículo el que quede en él «al mando de fuerzas,» ó bien que se suprima.

Toda la cuestion esta sobre lo que debe entenderse por *coaccion*, y eso no se define en este artículo.

Yo no entenderia que fuese coaccion el que un militar, al mando de fuerzas ó que estuviese sin ellas dijera á varios guardias nacionales ó amigos suyos: hombre, me intereso por el triunfo de tal ó cual candidato ¿quieres votar ó no? Votaria, y esto no seria en manera alguna coaccion; la coaccion seria que este gefe al mando de fuerzas ó bien el comandante ó el juez de paz, mandasen individuos armados para hacer recoleccion de personas, para traerlas á las mesas, dándoles listas para que votasen por ellas.

Así es que creo, Sr. Presidente, que no viene á hacerse modificacion alguna sensible con que queden en el artículo esa espresion, ó se suprima; razon por la cual, yo votaré así como está el artículo.

—*Sr. Presidente*—¿Se votará por partes ó se votará todo el artículo, y despues la adicion propuesta por el Sr. Senador por San Juan?

—*Sr. Quintana*—Yo no tengo dificultad en aceptar el artículo tal cual está; en hacer la supresion que se propone, ó en aceptar la adicion; pero yo deseo dejar establecido en el curso de la discusion que las palabras: «funcionarios ó empleados públicos nacionales», á mi juicio comprenden á todo aquel que en cualquier carácter ó en cualquier gerarquia, desempeña funciones públicas; ó no al servicio de la Nacion ó de las provincias.

La razon, Sr. Presidente, es muy sencilla; los servidores públicos no pueden ni deben volverse contra el pueblo que los tiene para su servicio.

Con estas esplicaciones que doy de mi voto acepto cualquiera cosa.

—*Sr. Araoz*—Me creo obligado á decir algo, para el esclarecimiento de este punto.

Yo pienso idénticamente como el señor Senador; creo que son funcionarios públicos todos aquellos que él designa. Miéntras tanto, señor Presidente, en la práctica, en la interpretacion que se da en todas y cada una de las provincias, se da distinta acepcion á las palabras *funcionarios públicos*; por consiguiente nuestras declaraciones, simples opiniones, aun suponiendo que todos y cada uno de los señores Senadores ó Sres. Diputados las hicieran, no hacen fuerza en la ley; puesto que no van incorporadas á ella, como disposiciones interpretativas é imperativas á la vez, y desde que no vaya consignada esta interpretacion en la ley, queda vaga y sujeta á las interpretaciones parciales que dé cada autoridad en los reclamos que surjan.

Tan es así, señor presidente, que, corroboro esta observacion con esta otra de importancia. Cuando se trata de nombrar los funcionarios que deben elejirse para el caso de acefalía por muerte del presidente ó vice-presidente de la república, la constitucion establece esta misma cláusula: que se nombren de entre los funcionarios públicos; y siempre q' se ha tratado de interpretarla, en todos los congresos ha existido siempre la duda, casi en la mitad de los miembros, con respecto á la otra mitad, sobre la interpretacion de estas palabras:—*funcionarios públicos*:—unos decian que *funcionarios públicos*, son hasta tal grado y no hasta tal otro. De manera que no se supone, que en el sentido de la constitucion que decia que se nombrarian reemplazantes de entre los funcionarios públicos, nunca se supuso, por ejemplo, que fuera *funcionario público* un oficial de un ministerio, ni un contador, ni mucho ménos los subalternos, ni los capitanes, comandantes y coroneles; se consideró *funcionario público*, á otra série de gerarquías y condiciones.

Véase, pues, cuán vaga pueda ser, la interpretacion de esta frase y es por eso, que me habia permitido pedir de los señores senadores que admitiesen cualquiera de las aclaraciones propuestas para evitar así las interpretaciones distintas.

—*Sr. Quintana*—Ya he dicho que acepto cualquier cosa.

Votado el artículo hasta las palabras «Gefes Militares», resultó afirmativa. Puestas á votacion las palabras «al mando de fuerzas», resultó afirmativa.

—*Sr. Araoz*—Ahora toca proponer la adicion «ó sin ellas».

—*Sr. Presidente*—Vendrá despues de sancionado el artículo; he procedido así, para no dar lugar á que se me diga que en la votacion de un artículo procedo de un modo y en la de otro, de otro.

—Sr. *Araoz*—No le diremos, pero que se vote «ó sin ellas».

—*Sr. Granel*—A la verdad, corresponde hacer como se ha hecho, es decir, votar el artículo en las condiciones en que viene redactado por la Comision.

—*Sr. Garcia*—El mismo resultado da.

—*Sr. Granel*—No da el mismo resultado.

—Sr. *Araoz*—Es lo mismo atras que adelante.

Leido y votado el resto del art. como lo proponia la Comision, resultó afirmativa.

—Sr. *Araoz*—Ahora propongo al Sr. Presidente, el «ó sin ellas», como intercalamiento.

—Sr. *Presidente*—Me permito observar: ¿es al mando de fuerzas agregando «ó sin ellas» ó sin él?

—Sr. *Torrent*—Si pues.

—Sr. *Araoz*—Si, señor.

Puesto en discusion el art. 57, y no habiendo hecho uso de la palabra, se votó, resultando afirmativa. El art. 58 no se discutió por ser el mismo de la ley antigua.

—*Sr. Araoz*—En el artículo 59 de la antigua ley vigente, con la adicion que acaba de leerse, propuesta por la comision.

Se votó el artículo, fué aprobado, y se pasó al 60.

—*Sr. Araoz*—Es el 22 del proyecto de la Cámara de Diputados.

Se votó y fué aprobado, pasándose al 61.

—*Sr. Araoz*—Es el artículo 5 ° de la ley complementaria vigente.

Se votó y fué aprobado, pasándose al 62.

—*Sr. Araoz*—Este es el 60 de la misma ley complementaria, antigua, pero vigente.

Se votó y fué aprobado, pasándose al 63.

—*Sr. Araoz*—Está suprimido por la Comision, como innecesario, desde que se introdujeron los artículos 5 ° y 6 ° donde están consignadas estas mismas disposiciones.

—*Sr. Torrent*—Deseo pedir esplicaciones á la comision.

No veo aquí una disposicion muy importante que fué objeto de una discusion muy detenida en la Cámara de Diputados, cual es declarar sin efecto los registros actuales.

—*Sr. Araoz*—Ya está consignada en el 1 ° y 2 ° artículos.

—*Sr. Torrent*—No es tan esplícita y terminante como allí está; y es lo que quiero que la comision declare.

—*Sr. Araoz*—Es terminante: voy á leerlo como quedó para que vea que es terminante. El artículo 1 ° de la ley dice:—(leyó) y el 2 ° dice:—(leyó).

—*Sr. Torrent*—No tengo nada que observar.

—*Sr. Granel*—La comision entiende que esa disposicion tiene por objeto anular los registros actuales.

—*Sr. Arabz*—Si señor, no solamente la comision, sino la Cámara, que unánimemente pensó lo mismo.

— *Varios señores Senadores*—Así es.

Se votó, fué aprobado; y se pasó al artículo 63.

—*Sr. Araoz*—Este es el artículo 2 ° del proyecto de la Cámara de Diputados, integro todo él, con solo la pequeña supresion anotada al márgen.

Se votó y fué aprobado.

—*Sr. Secretario*—El artículo ántes 64 está suprimido.

En seguida se pasó al 65, el cual fué aprobado sin discusion, quedando aprobada la ley como se trascribe á cotinnuacion:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion etc., sancionan con fuerza de—

LEY.

Capítulo I.

De las secciones electorales.

Art. 1. ° En las Ciudades cada parroquia, y en la Campaña cada parroquia, Juzgado de Paz ó Departamento, formarán una Seccion Electoral. El Departamento del Rosario se dividirá en tres Secciones formadas de la ciudad del Rosario, Villa Constitucion y San Lorenzo.

Capítulo II.

Del Registro Cívico.

Art. 2. ° El primer domingo de Noviembre del corriente año se abrirá un nuevo Registro Cívico en todo el territorio dela República, y se renovará cada cuatro años quedando sin efecto el anterior. A este fin los Gobiernos de las Provincias, quince dias ántes ordenarán la convocacion de todos los ciudadanos, para que concurran á inscribirse en el Registro Cívico.

Art. 3. ° Las juntas calificadoras encargadas de formar el Registro, se compondrán del Juez de Paz ó Territorial de la Seccion, en calidad de Presidente y de dos vecinos nombrados en las Provincias por los Gobiernos respectivos.

Art. 4. ° Instaladas las juntas en el dia designado en los artículos 2. ° y 5. ° permanecerán funcionando en la calificacion é inscripcion de los ciudadanos en sus respectivas secciones electorales, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en todos los dias festivos, durante mes y medio, debiendo los miembros de las juntas, suscribir el Registro cada dia al retirarse.

Art. 5. ° En lo sucesivo las juntas calificadoras se reunirán cada año desde el 1. ° de Octubre hasta e 15 de Noviembre para continuar la inscripcion y hacer las anotaciones á que se reflere el artículo 6. °.

Art. 6 ° Cada seccion electoral tendrá un Registro, en el que se escribirán numerándose los nombres y domicilios de los ciudadanos domiciliados en ella, que se presenten personalmente á solicitarlo, espresándose ademas si los inscritos saben leer y escribir, la edad y profesion, pudiendo sus cribir el acta de cada dia los ciudadanos presentes que quieran hacerlo.

Cada foja de estos Registros tendrá un márjen ancho para anotar, en su caso el fallecimiento, cambio de domicilio ó suspension del derecho del lector de los ciudadanos inscriptos.

Art. 7 ° No podrán inscribirse en el Registro Cívico, los menores de 17 años los dementes, los sordo-mudos, que no sepan leer ni escribir; los eclesiásticos regulares, los soldados, cabos y sargentos de tropa de línea y los gendarmes de Policía.

Art. 8 ° Los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas se harán ante las mismas juntas calificadoras, las cuales resolverán, oidas las partes en juicio verbal consignando el fallo y sus fundamentos en una acta. Quien se creyese damnificado por su resolucion, podrá apelar en el término de diez dias ante el Juzgado Nacional de la Provincia, presentándose con una cópia del acta que le será otorgada en papel comun.

Todos los procedimientos judiciales y actuaciones que tengan lugar á este objeto se practicarán grátis.

Art. 9 ° El Juez Nacional procederá breve y sumariamente, y su fallo, que será inapelable, se comunicará á la junta calificadora respectiva para que proceda en su conformidad.

Art 10. La fé de bautismo, ó cualquier otro documento público que en calidad de prueba solicitase el interesado para este juicio, se le otorgará gratis en papel comun por quien corresponda, llevando la espresion de su objeto, y sin que pueda servir para otro alguno.

Art. 11. La publicacion del Registro por la prensa, ó por carteles donde no la hubiese, durará un mes, empezando desde el dia en que se cierre el Registro, al objeto de que puedan hacerse los reclamos de que habla el artículo 7. ° Concluido el término no se admitirá reclamo alguno hasta el siguiente año.

Art. 12 ° Practicadas en el Registro las rectificaciones á que haya lugar, segun el resultado de las apelaciones ó por otro motivo legal, las junta calificadoras sacarán tres cópias de él, que se remitiran dos al Jeez de seccion para que este pase una á la Cámara de Diputados y reserve otra á disposicion de la Junta creada por el art. 20 en la 2a parte, dejándose la 3 en poder del Juez de Paz, para ser entregada oportunamente á la mesa escrutadora en el cuadro de que habla el art. 21.

Art. 13 El original de estos Registros se archivará, en las ciudades, en las oficinas del Superior Tribunal de Justicia y en la campaña, en las del Juez de Paz ó territorial superior.

Art. 14 Los ciudadanos que muden de domicilio despues de cerrado el Registro, no podrán votar sino en la Seccion Electoral en que fueron inscriptos hasta la nueva apertura de aquel, en que serán anotados en su nuevo vecindario, borrándose en el anterior.

Capítulo III.

De las boletas de calificacion

Art. 15 Las Juntas calificadoras, al hacer la inscripcion de los ciudadanos en el Registro, entregarán á cada uno, una boleta de calificacion firmada por todos sus miembros, la que hará fe ante las asambleas populares y ante las autoridades.

Art. 16 Las boletas podrán renovarse por las juntas respectivas al ciudadano que lo solicitase, en caso de destruccion ó pérdida, llevando, las nuevamente dadas, la nota de «Renovada» en su encabezamiento.

Art. 17 En las boletas deberá espresarse el nombre de la Provincia el nombre ó número de la seccion electoral, el nombre y domicilio del ciudadano inscripto, el número de su inscripcion en el Registro Cívico y la fecha de la espedicion de la boleta; todo en una forma semejante á esta:

TIMBRE DEL
G. NACIONAL

Provincia de........

SECCION ELECTORAL DE....

El ciudadano D........domiciliado en ....ha sido calificado y anotado en el Registro Cívico bajo el número....

(Aquí la fecha)

(Firma de los miembros de la J. C.)

Núm.....

Art. 18 ° A cada provincia se remitirá oportunamente por el Ministerio del Interior el número de boletas que fuere necesario en relacion á su poblacion; las que serán distribuidas proporcionalmente á las secciones electorales por los gobiernos respectivos, debiendo remitírseles del mismo modo los libros en blanco y adecuados para la formacion del Registro.

Capítulo IV.

De las Asambleas electorales.

Art. 19. La apertura de las asambleas en las secciones electorales se hará en el átrio de la iglesia parroquial ó en los portales del juzgado territorial superior, debiendo la mesa receptora de votos estar colocada en lugar accesible, designándose un espacio conveniente dentro del cual no podrá haber mas personas que las que la componen y un representante que cada parsido electoral puede nombrar de los que estén inscriptos en el Rejistro de la Seccion, para que, estando cerca de la mesa, haga en su nombre las observaciones que sean justas, especialmente sobre la identidad de las personas. Dentro del recinto designado por la mesa, no entrará mas que un solo votante á la vez, que saldrá en el acto de mostrar su calificacion y depositar su voto.

Art. 20. Las juntas receptoras de votos para las elecciones nacionales se compondrán en cada seccion de cinco ciudadanos designados en esta forma:

Por lo ménos treinta dias ántes de cada eleccion una junta compuesta del Presidente de la Legistura Provincial, del Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ó sus reemplazantes legales en su defecto, y del Juez Nacional de Seccion, se reunirá en el recinto de la Legislatura á las doce del dia, y en acto público, autorizado por el Escribano del Juzgado de Seccion, ó por el del Superior Tribunal de Justicia en su defecto, formará una lista de veinte ciudadanos vecinos de cada seccion electoral, que sepan leer y escribir, y de ella sorteará diez ciudadanos, los cinco primeros como propietarios y los otros cinco como suplentes en el órden numérico en que salieren. El resultado de este sorteo se comunicará á la Cámara nacional de Diputados (ó al Congreso en su caso) y al Poder Ejecutivo de la Provincia para que lo haga saber á los sorteados.

Una mayoría basta para constituir la junta que debe presidir el sorteo.

Art. 21. El dia señalado para la eleccion, á las ocho y media de la mañana, se reunirán en el local designado por el artículo 16, el Juez de Paz de la seccion, y los ciudadanos sorteados en clase de propietarios, quiénes prestarán juramento ante aquel, y nombrarán de entre ellos un presidente, levantando por duplicado un acta de constancia que será firmada por todos. Instalada así la mesa, el Juez de Paz le hará entrega del cuadro á qué se refieren en los artículos 12 y 31 retirándose en seguida. En caso de inasistencia del Juez de Paz, este deberá remitir de todos modos el cuadro mencionado, y los miembros de la mesa prestarán juramento ante el de mayor edad de ellos y este ante cualquiera de los otros.

Es obligacion de los suplentes concurrir al acto de la instalacion de la mesa.

Art. 22. Bajo la presidencia de la mesa escrutadora, así organizada, ó de tres de sus miembros, cuando ménos, se hará la apertura de las asambleas electorales á las nueve de la mañana cerrándose á las cuatro de la tarde, sin que pueda ser interrumpida ni suspendida la eleccion por mandato de autoridad alguna.

Art. 23. Solo serán admitidos los votos de los ciudadanos cuyos nombres se hallen inscriptos en el Rejistro Cívico.

Art. 24. El voto de cada ciudadano será por el número de Diputados ó electores que designe la convocatoria de la eleccion y se dará en boletas de papel blanco impresas ó manuscritas, que espresen el nombre y apellido del sufragante, el número de la inscripcion en el Rejistro Cívico, y el nombre de las personas por quienes se dá.

Art. 25. Las boletas de sufragio se entregarán al presidente de la junta receptora, quien las numerará segun el órden de su presentacion y las depositará en una urna que al efecto estará colocada sobre la mesa, despues de haber hecho inscribir en un rejistro, que se llev á por duplicado, el nombre del elector, el número de su inscripcion en el Rejistro Cívico y el número de órden de la boleta de su sufragio.

Art. 26. El P. E. de cada provincia hará construir bajo un solo modelo, y distribuir, las urnas necesarias á las secciones electorales; cada urna tendrá dos llaves de distintas cerraduras, y una apertura en la parte superior, por donde pueda fácilmente introducirse una boleta.

Art. 27. Al empezar la votacion, las urnas se cerrarán en presencia del pueblo, despues de verificar que se hallan completamente vacias, y se entregará una llave al presidente de la mesa y otra á uno de los escrutadores designado por la mayoría, consignándose en el acta en quienes quedan depositadas.

Art. 28. Son atribuciones y deberes de la mesa:

1. ° Decidir inmediatamente todas las dificultades que ocurran á fin de no suspender su mision.

2. ° Rechazar el sufragio de todo el que no presente la boleta de inscripcion en el Rejistro Cívico.

3. ° Ordenar el arresto de los que pretendan votar con boleta ajena ó falsificada ó cometan alguna ilegalidad ó engaños, poniendolos inmediatamente á disposicion de la autoridad competente.

4. ° Hacer retirar á los que no guarden el comportamiento y moderacion debidos.

5. ° Conservar el órden y hacer cumplir la presente ley.

6. ° Recibir los votos de los mismos sufragantes rechazando todo el que no fuese personalmente presentado.

Art. 29 Las resoluciones de la mesa en el acto de la eleccion, seran adoptadas por mayoria de votos de sus miembros.

Art. 30. Es prohibido el uso de papel de colores para las listas ó sufragios escritos.

Art. 31. Al lado de cada mesa existirá colocado en un cuadro, á la vista del pueblo, el registro para hacer las verificaciones á que haya lugar.

Capítulo V.

Del Escrutinio

Art. 32. Cerrada la votacion á las cuatro de la tarde, se estenderá al pie de cada registro de sufragantes una acta en que se esprese el número de personas que heyan sufragado. Esta acta será firmada por los miembros de la mesa y por los ciudadanos presentes que quieran hacerlo.

Art, 33. Despues de estendida la acta precedente, se procederá acto continuo y en el mismo local á abrir la urna, y á reuisar las voletas de sufragio, haciéndose públicamente el escrutinio y proclamacion de los electos, y á estenderse á continuacion del acta anterior, otra en que se esprese en letras el resúmen general de la votacion, empezando por los candidatos que hubiesen obtenido mayor número de sufragios. Esta acta será firmada del mismo modo que la precedente.

Art. 34. Uno de los dos ejemplares del acta de la instalacion de la mesa, de lista de votantes, de la acta de clausura y de la de escrutinio, se remitirá en el acto directamente al Presidente de la Legislatura Provincial, y el otro al Juez Nacional de la Provincia, para que sea enviado á la Cámara de Diputados de la Nacion ó al Congreso segun el caso.

Art. 35 Un mes despues de practicada una eleccion, sea para diputados nacionales ó para electores de presidente ó vice-presidente de la República, se reunirá la junta de que habla el art. 20 al objeto esclusivo de hacer el escrutinio general de la eleccion y proclamar los diputados ó electores que resultasen nombrados.

Art. 36 La junta no abrirá los pliegos que reciba del presidente de la Legislatura Provincial sino cuando estuviesen reunidos dos terceras partes, cuando ménos, de los correspondientes á las secciones electorales de cada provincia.

Art. 37- Abiertos los pliegos se hará inmediatamente por la junta el escrutinio general, terminándolo y proclamando, en la misma sesion, los diputados ó electores que resulten nombrados.

Art. 38. En ningun caso podrá la junta desechar las actas electorales. Si hubiese dudas ó protestas, la resolucion corresponde á la Cámara de Diputados Nacionales en la eleccion de sus miembros y al Congreso en la de electores para presidente y vice-presidente de la República; pudiendo la junta manifestar su juicio, por medio de un informe.

Art. 39. Las protestas deben presentarse ante la junta para que en todo caso sean elevadas con los antecedentes de su referencia á la Cámara de Diputados Nacional ó al Congreso, segun el caso.

Art. 40. El resultado del del escrutinio y la proclamacion de la eleccion se harán constar en una acta que en vários ejemplares, firmados por el presidente de la junta y el escribano respectivo, se comunicarán con oficio (25) á los electores nombrados para que les sirva de suficiente diploma y á la Cámara de Diputados ó al Congreso, segun el caso.

Capítulo VI.

De los Diputados.

Art. 41. Cada dos años el de Febrero se abrirán en toda la República las asambleas electorales para hacer la eleccion de los Diputados Nacionales que deben renovarse con arreglo al artículo 37 de la Constitucion Nacional, y teniendo presente los resultados del sorteo ipracticado en la secion del 5 de Setiembre de 1862 y del que debe practicarse en elpresente año.

Art. 42. Toda vez que por muerte, renuncia ó deposicion de un Diputado Nacional, hubiera de hacerse eleccion para reemplazarle, dentro de los periodos que fija el artículo anterior, el Poder Ejecutivo de la Provincia á que pertenezca el Diputado que haya de elegirse, hará proceder á la eleccion, convocando para el efecto con treinta dias al ménos de anticipacion, las asambleas electorales, que se reunirán en el dia designado y procederán en todo con sujecion á las anteriores disposiciones.

Capítulo VII.

De los Senadores

Art. 43. Por lo ménos dos meses ántes de la apertura de las reuniones ordinarias del Congreso

...s Legislaturas de Provincia se reunirán en sesion especial para hacer la eleccion de Senadores, en la renovacion trienal del Senado en los años en que corresponda hacerse, segun los resultados del sorteo practicado en la sesion de 9 de Setiembre de 1862.

Art. 44. El acta de la eleccion se comunicará á los electos por conducto del Poder Ejecutivo de la Provincia para que les sirva de suficiente diploma y al Senado para su conocimiento.

Art. 45. Toda vez que por muerte, renuncia ó cualquiera otra causa ocurra la vacancia del puesto de Senador dentro de los periodos que fija la presente ley, el Poder Ejecutivo de la Provincia á que pertenezca aquel, convocará á la Legislatura para la eleccion del que haya de reemplazarle, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 43.

CAPITULO VIII

De la eleccion de Presidente y Vice-Presidente de la República

Art. 46. Seis meses ántes de que concluya el periodo de la Presidencia y Vice-Pressdencia, se abrirán en toda la República las asambleas electorales en conformidad al art. 81 de la Constitucion, debiendo ser oportunamente convocadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 47. El escrutinio de esta eleccion, la proclamacion y espedicion de diplomas á los electores, se verificará conforme á lo prevenido en el capítulo V., respecto de las elecciones de los Diputados Nacionales.

Art. 48. Reunidos los electores en cualquier número en la Capital de sus respectivas Provincias, cuatro meses ántes de que concluya el término del Presidente cesante, despues de verificar el cange de sus respectivos poderes y de hacer el nombramiento de Presidente y Secretario del Cuerpo, procederán á elegir Presidente y Vice-Presidente de la República en la forma prescrita por el art. 81 de la Constitucion—la reunion de la junta se hará en el recinto de la Legislatura á las dos de la tarde.

Art. 49. El Congreso se hallará reunido un mes ántes por lo ménos del dia en que termine el periodo presidencial, al objeto de los artículos 82, 83, 84 y 85 de la constitucion.

Art. 50. Los miembros del Congreso que sin causa justificada faltaran á la sesion de que habla el artículo anterior, incurrirán en la multa de quinientos pesos fuertes (28) aplicables al Fondo de Escuelas de la Provincia á que pertenezca el multado.

CAPITULO IX.

De las renuncias

Art. 51. Las Legislaturas de Provincia conocerán de las renuncias de los Diputados no recibidos. Si fueren admitidas, el Gobierno Provincial hará proceder á nueva eleccion, haciendo la convocatoria y señalando el dia para aquella.

Art. 52. De las renuncias de los Senadores no recibidos conocerán las mismas Legislatnras. S las admitiesen procederán inmediamente á la eleccion de un otro Senador.

Art. 53. Es irrenunciable el cargo de elector para Presidente y Vice-Presidente de la República, y puede compelerse á su desempeño con un multa de doscientos pesos fuertes al que se negare á servirlo, ó no concurriese al acto de la eleccion, sin una muy justa causa que se lo impida, ó concurriendo, escusase su sufragio.

CAPITULO X.

Disposiciones penales

Art. 54. Serán penados con una multa de doscientos pesos fuertes, ó en su defecto con un mes de prision, los ciudadanos que designados para formar las mesas escrutadoras, no asistiesen sin causa justificada á desempeñar sus funciones.

Art. 55. Todo ciudadano á quien se justifique haberse inscripto en mas de una seccion electoral, ó vote ó se presente á votar con nombre supuesto, será penado con una multa de cien pesos fuertes ó quince dias de prision.

Art. 56. Todo acto de coaccion ejercido sobre los sufragantes por gefes militares al mando de fuerzas, comandantes de milicias, jueces de Paz ó cualesquiera otros funcionarios públicos, nacionales ó provinciales, para obligarles á votar ó impedirles de hacerlo libremente, será castigado con una multa de doscientos á mil pesos fuertes, ó en su defecto prision de uno á cinco meses.

Art. 57. Las infracciones de la presente ley cometidas por los ciudadanos que *forman las mesas calificadoras, lo mismo que la de los que formen las mesas escrutadoras, serán penados con multas pecuniarias* á favor del fondo de escuelas de la Provincia reepectiva, las que no bajarán de una onza de oro ni pasarán de treinta, proporcionándose á la gravedad de la falta.

Art. 58. La imposicion de las multas de que hablan los articulos anteriores, corresponde al Juez Nacional de Seccion, conociendo breve y sumariamente de las infracciones cometidas, á instancia ó requisicion del Ministerio público ó de cualquier ciudadano.

CAPITULO XI.

Disposiciones generales

Art. 59. Quedan prohibidos los armamentos de tropas ó cualquier otra ostentacion de fuerza armada, y aun la citacion de milicias, el dia de la recepcion del sufragio. Solo la mesa puede tener á su disposicion la fuerza policial necesaria para atender al mejor cumplimiento de esta ley.

Art. 60. No podrán sufragar los sargentos, cabos y soldados de la guardia nacional movilizada.

Art. 61. Para la validez de la eleccion se requiere que haya sido practicada legalmente en la mitad mas uno de los distritos electorales de cada Provincia.

Art. 62. Los votos nulos ó viciosos, á juicio de la Cámara Nacional de Diputados no invalidarán los demas que sean buenos, ni las actas parciales de los departamentos ó Secciones, debiendo solo dicha Cámara escluirlos del total de la eleccion para verificar el resultado del escrutinio general.

CAPITULO XII

Disposiciones transitorias.

En aquellas Provincias que en la época designada en el artículo 2 ° fuesen teatro de la guerra, continuará rigiendo el Registro Cívico existente Todo guardia nacional moviliza en cualquiera provincia, durante el término de la nueva inscripcion y que regresase despues de espirado el plazo de, ella, tendrá derecho á sufragar en su respectiva seccion, siempre que estuviese inscrípto en el Registro Cívico anterior, á cuyo efecto el Ministerio del Interior hará imprimir y repartir á cada uno de los gobernadores de provincia; para ser distribuidas á las mesas escrutadoras, listas por nombres alfabéicos, certificadas por la Contaduria general y visadas por la Secretaria del Ministerio de la Guerra, de los guardias nacionales que se hubiesen movilizado en las provincias respectivas.

Art. 64. Quedan derogadas todas las leyes de elecciones nacionales anteriores á la presente.

Art. 65. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Setiembre 13 de 1873.

Completamente paralizadas fueron las operaciones de fondos públicos nacionales de 6% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral pues aunquanque se iniciaron algunas nada se anotó ni hizo en el establecimienr.

No hubo vencimientos y los precios se conservan.

El año pasado no hubo operaciones al contado.

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 942,000 $ fts en titulas de la série A. de 8 % de renta anual y ½ id de amortizacion trimestral asi

Al Cdo. 5000 al 87.	Id id 10,000 id id id.
Id id 6000 id id.	Id id 10,000 id id id.
Id id 5000 id 86 ¾.	Id id 10,000 id id id.
Id id 11,000 id id ¾.	Id id 1000 id id id.
Id id 5000 id id ½.	Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 10,000 id id id.
Id id 1200 id id ¾.	Id id 30,000 id id ¾.
Id id 4000 id id ⅞.	Obre. 31 15,000 id 88.
Id id 6000 id id id.	Id id 10,000 id 87 ¾.
Id id 2000 id id ¾.	Id id 100,000 id id id.
Sbre. 15 6000 id 87.	Id id 10,000 id id ¾.
Id id 10,000 id 86 ¾,	Id id 20,000 id id id.
Id 30 5000 id 87 ¾.	Id id 90,000 id id id.
Id id 20,000 id id ½.	Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 20,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 20,000 id id id.
Id id 10,000 id id id:	Id id 30,000 id id id.
Id id 5000 id id id.	Id id 20,000 id id ½.
Id id 10,000 id id id.	Id id 5000 ip id ¾.
Id id 10,000 id id id.	Id id 20,000 id id id.
Id id 50,000 id 86 ¾,	Id id 5000 id id ½.
Id id 15,000 id id id.	Id id 30,000 id id id.
Id id 20,000 id id id.	Id id 20,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 4000 id id id.
Id id 20,000 id id id.	Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id id.	Id id 60,000 id id id.
Id id 5000 id id ¾.	Id id 20,000 id id id.
Id id 20,000 id id id.	Id id 100,000 id id id.

Despues de hora se realizaron algunas partidas para fin del mes al 86.

BANCO ARJENTINO

Se han realizado 70 acciones de este establecimiento al contado al 6 % de premio.

FRUTOS DEL PAIS

Setiembre 13 de 1873.

Hé aquí el detalle de lo que hemos presenciado.

Lanas

Muy poco vendido, 74 á 86 $ @.

Cueros vacunos

Norte 165 á 180 $ pesada;
Sud 170 á 184 id id.

Lanares

Matadero 26 ¾ á 28 ₱ ₱.
Campo 22 á 26 td id.
Corderitos 9 10 ¾ $ doc.

Cerda

Norte 150 á 170 $ @.
Sud 160 á 174 id id.

Cueros de potro

50 á 59 $ cada uno.

Gorduras

Grasa casco campo 39 á 51 $ @.
Id estilo embarque 14 á 14 ¼ ₱ fts @.
Id en panzas 36 á 37 $ @.
Seco pisado 28 id id.

Cereales

200 fanegas trigo defectuos 184 $ fanega.
Otros 170 á 210 id id.
Maiz en espiga 56 á 60 $ fanega.
Desgranado 43 á 50 id id.
Un lote cebada 55 id id.
Harina 34 á 36 $ @.

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

—Hoy para el Baradero, Rosario, Paraná y Santa-Fé y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Proveedor».

—Hoy para San Nicolás y Rosario carga solamente el «Rio-Apa»—Lanchaje grátis.

Mañana para Montevideo á las 5 de la tarde el «Villa del Salto»

Mártes para el Rosario y escalas á las 9-50 del 25 de Mayo el «Capitan»

Mártes para el Salto y puertos del Uruguay á las 10 de la mañana el «Rio de la Plata.»

Agentes A. Matti y Piera, Cangallo 30

—

Mensagerias fluviales

Domingo para el Salto y escalas á las 10 de la mañana el «Saturno»

Domingo para Montevideo á las 5 de la tarde el «Silex.»

—

Domingo 21 para la Asuncion con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná, La Paz, Esquina, Goya, Bella-Vista, Corrientes, Cerrito y Humaitá el espléndido y rápido vapor «República». Admite pasageros, carga y encomiendas.

Agentes Rubio y Foley, Cangallo 40.

Teatros

Teatro Colon

COMPANIA LIRICA ITALIANA

Domingo 14 de Setiembre de 1873

58 ª FUNCION DE LA TEMPORADA

Con la ópera

UN BALLO IN MASCHERA

Música del maestro Verdi

A las 8 en punto.

Teatro Dramático

11 ª FUNCION DE ABONO

Para el Sábado 13 del corriente. La linda comedia de Larra en 3 actos y en verso titulada:

La Cosecha

Dirijida por el Sr. D. José Garcia Delgado.

Terminando con la peti-pieza Orijinal del Sr. Eusebio Blanco.

La muger de Uliess

Dirijida por el Sr. Mejias.

12 ª FUNCION DE ABONO

Para el Domingo 14 á pedido del público en general se pondrá en esena por segunda vez la gran obra de Diasimitacion de la nobela de Dumas hijo titulada.

La traviata ó Dama de las Camelias

En 4 actos y en verso, dirijida por el Sr. Delgado y cuya protagonista la desempeña la Sra. Candel.

Terminando con la chistosa petipieza y tanto exito otubo en su primera representacion.

MARINOS EN TIERRA.

Dirijida por el Sr. Mejias.

á las 8.

Teatro de la Alegria

COMPAÑIA DRAMÁTICA ESPAÑOLA

Funciones para el Sábado 13 y Domingo 14 de Setiembre 1873.

SABADO—Bajo la direccion del Sr. Fernandez se pondrá en escena la aplaudida comedia en 3 actos y en verso.

El músico de la murga

Le acompañan en su egecucion las Sras. Aragon (Da. C.) y Da. Francisca Vigones, y los Sres. Aragon, Carmona, Blanco y Tomas.

Terminando la funcion con la chistosa peti-pieza dirijida por el Sr. Vechio y tomarán parte las Sras. Rico y Fernandez y el Sr. Nelcio, titulada:

RONCAR DSPIERTO

—

DOMINGO—El grandioso drama en 3 actos y en verso;

Los hijos de Eduardo

Dirijido por el Sr. Vechio y le acompañan en su ejecucion las Sras. Rico, Vigones, (Da. I.) y las Stas, hermanas Aragon y los Sres. Fernadez, Rossi Tomas y acompañamiento.

A continuacion la peti-pieza dirijida por el Sr. Carmona.

EN LA CARA ESTA LA EDAD

A los 8

Teatro de la Opera

—

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA Y DE BAILE

TERCERA FUNCION DEL ULTIMO ABONO

DOMINGO 14 de Setiembre de 1873, se dará la grandiosa ópera en 5 actos.

PROFETA

Música del maestro Meyerber

A las 8 en punto.

Otra

—

COMPAÑIA DRAMÁTICA ITALIANA

Esta compañia es dirijida por la célebre artista trájica Sra. Celestina de Paladini, quien nada omitió á fin de que la dicha compañia se compusiese de distinguidos artistas. La Sra. de Paladini muy agradecida de la simpatica acojida que ya recibió en esta ciudad vuelve otra vez á fin de abrir un abono de 10 funciones.

El repertorio es el mas escojido entre las mejores obras dramáticas modernas italianas.

Producciones escojidas del repertorio

Pia de Tolomei	di Leopoldo Marenco
Saffo	id
Lo Spiritismo	id
Celeste	id
Marcellina	id
Cause ed effetti	del Cav. Paolo Ferrari.
Dieci anni dopo	(seguito) id
Il Duello	id
Amore Senza stima	id
Marianna	id
Madre e Figlia	del Cav. P. Giacometti
Elisabetta	regina d'Inghilterra id
Statua di carne	di Teobaldo Gicconi
Pecorelle smarrite	id
I Masnadieri	di Schiller
Maria Stuarda	id
Saul	di Alfieri
Giulietta e Romeo	di Shakespeare
Dama delle Camelie	di Dumas (hijo)
Il Marito in campagna	Traduc. francesa.
La Calumnia	id
La Gerla di papá Martin	id

Elenco de la compañia

PRIMERA ACTRIZ Y DIRECTORA—Sra. Celestina De-Paladini.

PRIMER ACTOR—Gustavo Bianchi.

ACTRICES—Giunia Chioldi, Teresa Rescalli, Elisa Rescalli, Marieta Panizzoni, Caterina Bozzo Assunta De-Paladini.

ACTORES—Raffaele Rigatti, Cesare Mancini, Giovanni Rescalli, Leopoldo Panizzoni, Ettore Petrucci, Italiano Simoni, Flavio Andó, Carlo Balena, Angelo de Paladini, Pietro Schivi, Antonio Palladio, Pietro Moretti, Ercole Cavara, Pietro Rescalli, Giovanni Lancetti, Alberto Cavara.

Admistrador E. Cavara—Cajero A. De-Paladini, Trovarobe, Apuntador, Maquinista

Las decoraciones que trae la Compañia son pintadas por los mas hábiles escenógrafos de Italia.

PRECIOS

Palcos	ps. 150
Tertulia	« 30
Cazuela	« 10
Lunetas	« 20
Entrada general	« 15
Entrada á la cazuela	« 10

NOTA—Desde hoy queda abierto el abono en el teatro de la Opera. A los abonados se les hará la rebaja del 10 p.%

La Compañia llegará á mas tardar el dia 15 del corriente mes, y se estrenará con el grandioso drama en 5 actos, obra gefe del Cav. Paolo Ferrari. Cause Ed Effetti.

Avisos

Toros y vacas Tarquinos de primer cruza, se venden en la estancia de Malcol en Lujan. 3862-6p-s7.

Al comercio Se avisa al comercio que desde esta fecha q'da revocado el porder otorgado al Sr. D. Joseph Bowmau por los Sres. Guillermo Barclay y Ca. y Barclay Feyuson y Ca. de Liverpool, quedando por lo tanto el Sr. Bowma enteramente desligado de los negocios de los arriba mencionados. 3943-7p-s12-

Al comercio Un caballero Ingles desea colocarse en una casa de comercio; es un contador e xperimentado y tiene 20 años de conocimiento práctico en elnegocio del Rio de la Plata. Una carta dirigida al contador, Correo casilla 624 será atendida. 3908-6p-s10.

CAJONES VACIOS

Se venden en esta imprenta

Carros de varas Se desean comprar dos ó tres con caballos y útiles necesarios. Ocurrir á a casa calle Piedad núm. 686 de 10 á 12 a. m de 4 á 6 p. m. 3916-5p-s11.

Se alquila la casa calle Florida n 359 1½ tiene 7 pieza corisgaz, a aguas filtradas y demas oficinas necesa cina pura tratar en la misma casa baja, á toda hora. 3950-8p-s13-

Profesor francés Con Diploma se ofrece para dar lecciones á domicilio ó en su casa dirijirse Libreria del Colegio, Bolivar 54. 3957-3p-s13

Cocinero Se precisa un buen cocinero en la calle del Perú núm. 29 g.

Ojo Se vende el almacen con contrata sito en la calle de Santa-Fé esquina á la calle de Callo, linda posicion. 3885-6p-s7.

Madame Laforque participa á sus favorecedores que han llegado de Paris, las novedades que esperaba. Cuyo 130. 3913-6p-s10.

Citacion de acreedores Por órden del señor Juez de 1. ª Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes dejados por muerte de los cónyuges D. Mariano Garcia y Da. Josefa M..., y su hijo D. Serapio Garcia á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones enforma.—Buenos Aires, Setiembre 6 de 1873. Clodomiro Gallardo 3878-30p-s7.

D. Saturnino Arneau Por mandato del señor Juez de 1. ª instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á D. Saturnino Arneau ó á sus herederos, para que en el término de ocho dias comparezca por el juzgado de SS. y oficina del Secretario que firma, á estar á derecho en los autos que ha promovido Da. Rosa Gonzalez de Pita produciendo informacion, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Félix Sagasta—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1873. 3869p8

Testamentaria BARRUT- Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Francisca Barruti ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del termino de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y cecretaria del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1873. Nicanor Repetto. 3904-30p-s10.

A los que padecen de la cabeza

No más dolor de cabeza

Una larga esperiencia, un estudio detenido nos ha dado los resultados mas brillantes, y podemos proclamar no mas dolor de cabeza.

Las Píldoras Argentinas que ofrecemos á los dolientes, preparadas de puros vegetales, justifican lo que valen, y lo portentoso de sus resultados.

Unico depósito provisoriamente calle de Suipacha núm. 200.

Precios de la cajita al alcance de todos. 3941-3p-s12.

Testamentaria RENAULT Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores en la testamentaria de D. Juan Renault, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez en lo civil Dr. D. Amancio Pardo y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.—Buenos Aires Agosto 21 de 1873.—L. M. Gonzalez, Escribano Secretario. 3611-30p-a24.

Banco Hipotecario

D. Inocencio Alonso, D. Andres Piaggio

Son invitados á pasar por la secretaria de este Banco para recibir una carta que les es rotulada. José M. la Fuente. Secretario. 3939-10p-s12.

Concurso Laguerre Por disposicion del Sr. Juez de comercio Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Admando Laguerre, que dentro del término de 15 dia deben presentar al sindico provisorio D. Mariano Unzué los titulos justificativos de sus crédito, con arreglo á lo que dispone el artículo 1,549 del codigo de comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,567 del mismo código, no pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido: so pena á los que los hiciesen, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa Así mismo se les previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez comisario D. Felipe Harvallos, en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores y cómplices en la quiebra. Buenos Aires, Setiembre 5 de 1873. Joaquin Reinoso. 3932-15p-s11.

Terreno valdío Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza durante el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un terreno valdío, el cual se encuentra situado en la calle de Tucuman esquina á la del Cármen habiendo sido denunciado este, por la Municipalidad; debiendo comparecer dentro de dicho término á dedncir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, por la oficina del que firma Defensa 74 1er. patio.—Buenos Aires Agosto 27 de 1873. Manuel Malmierca—Escribano secretario.

Propuestas En la Agencia La Terrenal San Martin 130, se reciben propuestas hasta el dia 15 de Setiembre, para la construccion de una capilla y casa para escuela en el nuevo pueblo de Pontevedra Partido de Merlo.

En dicha agencia se pondrán de manifiesto á los proppnentes los planos á que deben sugetarse tales construcciones. Ocurrir de 10 de la mañana á 5 de la tarde. 3828-10p-s6.

Testamentaria COLMENERO Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Colmenero y Dª. Escolástica Martínez de Fontes, yasea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1873, Nicanor Repetto. 3617-30p-a24.

Testamentaria OCAMPOS Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama, y empalza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Elias Ocampos; ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro del término de 30 dias, comparescan al Juzgado de su S.S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1873.—Manuel Malmierca, Escribano Secretario, Defensa núm. 74. 3642-30p-a26.

A los herederos ó creedores Por disposicion del Señor Juez de 1 ª Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Pardo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rufina Cuevas, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante S.S. por conducto del que suscribe, Defensa 70, segundo patio á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto 21 de 1873.—José Ignacio Robles. 3624-30p-a24

CAJISTAS Se necesitan en esta imprenta.

Cocinera Se necesita una que sea provincia, con recomendaciones buenas. Darán razon Independencia 104. 3961-3p. s14.

El Dr. D'Haucourt

MEDICO HOMEOPATA DE LA FACULTAD DE COIMBRA EN EL REINO DE PORTUGAL

Recibe consultas en su casa desde las tres y media hasta las 6 de la tarde—calle Parque núm. 45.

Las personas que se hallan fuera de Buenos Aires pueden dirijirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion de su enferdad. Posee y garante el remedio infalible contra la lombriz solitaria.

Tiene ademas un gran surtido de cajas y carteras homeopaticas de las mas acreditadas farmacias de Europa y se hallan en venta en su misma casa. 3532-30p-a19

Aviso Municipal La Seccion de Hacienda oirá propuestas para la publicacion en un diario de esta ciudad de los documentos oficiales, bajo la base de entregar cincuenta ejemplares de apuel. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaria de Sesiones el Juéves 18 del presente á las 2 de la tarde para ser abiertas en presencia de los interesados. Setiembre 9 de 1873.

Mariano Obarrio, Secretario.

Bienes de Bonino Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á todos los que consideren acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Bonino para que comparescan á la Sala del juzgado el Miércoles 17 del corriente á las 2 de la tarde, á la efecto de que tenga lugar un juicio verval con acistencias de todos los acreedores.—Buenos Aires, Setienbre 10 de 1873. Manuel Malmierca Escribano Secretario Defensa núm. 74. 3949-6p-s12-

C. W. B.

Importante

Venta de terrenos entre el progresista pueblo y estacion LAS HERAS y la estacion «SALAS»

Sobre la via-ferrea

De una estacion á otra hay solo 30 cuadras.

Terrenos de primer órden

Situacion magnífica, los terreenos tocan en el ejido del pueblo Heras, por un estremo y por el otro en el de Salas.

Frente al ferro-carril y al camino real.

Planos &. Reconquista 43 escritorio de C. W. BOLLAERT.

A MIL PESOS EN MORON

Estees el precio á quese venden los lotes de terrenos que quedan en Moron. Se vendieron á maprecio en el Remate de «La Alegria.» Solo 8 diadurará la venta particular con las mismas condiciones del remate. Escritorio de Lopez y Blanco Perú núms. 92, 94, y96. 3901-8p-s10.

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de cedulas Série A. y B, con el cupon de 30 de Setiembre, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen.

Serie A. de 400 ps. fts.

Los números—311—992—1003—1715—1935—2409—2826—3077—3700—3792—3817--4104--4312--5016--5165—5283—5598—5797—5827—6217—6320—6411—6430—6434--6803--7016—7287—7572--7833--7855--7867--7994—8072—8099--8623--8857--9016 -9089—9592—9610--9612--9658--9936--9988—10129--10259--10456---10598---11085—11212 — 11534 — 12537— 12562—12679—12849 —12958—13150—13204 13440--13592—13748—13951—13962 — 14082 — 14209 — 14496—14682—14700—14848 - 14882—15271—15316—15479 — 15640 — 15686 —16122—16474—16652—16676—16714—16716—16767--16822--18312---18385---18400—18566--18602--18759.

Serie A. de 200 ps. fts.

Los números--103--243--416 y 1059

Serie A. de 100 ps. fts.

Los números—131—312--473--1352—1434—1654—2368 y 2406

Série A. 50 ps. fs.

El número—64.

Série B. de 400 ps. fts.

Los números—77 y 492.

Série B. de 100 ps. fts.

Los números 83 y 152.

Los tenedores de estas cédulas pueden ocurrir al Banco Hipotecario el 30 del próximo Setiembre para recibia el capital y los cupones respectivos o mismo que los tenedores de las cedulas rescatadas en sorteos anteriores que aun no se han presentado con ellas y son las que siguen:

Série A. de 400 ps. fts.

Los números—2525—7333—11739—12288 y 14396.

Série A. de 200 ps. fts.

El número—193.

Série A. de 50 ps. fts.

Los números 88 y 286.

Série B. de 100 ps. fts.

El número—84.

Buenos Aires Agosto 27 de 1873.
José M. Lafuente.

Hilo

De todos gruesos, en ovillos, para almacenes tapicerias colchonerias 200 quintales.

Se venden por quintales ó por arrobas á precios acomodados

78—Cacabuco—78

BUENOS AYRES

3713-15p-a29.

Calzado

calidad superior para hombres

15 Cajones 120 pares

Cada uno, se venden á precios acomodados

78—CHACABUCO—78

Buenos Aires

3714-15p-pa

REMATE IMPORTANTE

POR WEHELY GIMENEZ Y Ca.

EN LA ESTACION

RAMOS MEJIA

(antes San Martin)

100 MAGNIFICOS LOTES

DE LOS TERRENOS

MAS ALTOS

Á TRES CUADRAS

de la Estacion

El Domingo 14 del corriente

A las 9 3¼ salida del Parque

TREN EXPRESO GRATIS

Ida y vuelta

A las 9 3¼ en punto en el Parque

Tomará pasageros únicamente en el 11 de Setiembre

Almuerzo campestre

REGRESA A LAS TRES

VENTA

Á TODO PRECIO

Sin reserva alguna, y con la mitad á plazo de seis meses

Estos terrenos son de los mas altos conocidos por las lomas de Ramos Mejias.

Estos terrenos están á 3 cuadras de la Estacion.

Estos terrenos son donde están las chacras de Oromi, de Ramos Mejia, de Martinez de Hoz, de Conesa, de Soler, de Maupas, de Drago, de Ober.

Pianos y boletos casa de los Rematadores Bolívar número 19, y en la estacion del Parqne al momento de salir

No olvidarse que el tren espreso parte de la Estacion Parque á las 9 3¼.

No olvidarse que los lotes son desde 20 varas hasta manzanas enteras.

No olvidarse que estos terrenos se venderán á cualquier precio que sea.

No olvidarse que estos terrenos se venperán la mitad al contado y la otra mitad á seis meses de plazo con garantia hipotecaria.

3912 -s10 p5,

Edicto judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1 ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, en los autos promovides por Da. Andrea Ferreira, Da. Cármen Ferreira, Da. Josefa Blanco, sobre declaracion legal por la mnerte presuntiva de D. Roque Ferreira, y posesion definitiva de sus bienes, se le cita, llama y emplaza á este último con arreglo á lo dispuesto en el art. 6; tit. 8 °, secc. 1 ª, lib. 1 ° del C. C. para que comparezca en el término de seis meses por sí ó por medio de apoderado, ó aquellos que se conderen sus herederos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se proveee como solicita: publicándose el presente edicto durante seis meses, en dos periódicos, por diez dias rá cada mes para su conocimiento.—Buenos Ajenu Marzo 27 de 1873.—Julian Byron, secretario resr 1373-m30-6mc3-pa.

LOS CARNEROS RAMBOUILLET

Venidos á la consignacion de los Sres. Huergo Bunge y Ca; y los nacidos en el pais de la ex-cabaña Benavente, se venderán en remate el Miércoles 17 del corriente en la calle Victoria 154 donde estarán en exhibicion. Benjamin Nazar y Ca. 3924-6p-s11.

German Kleinna

Veterinario Aleman

Calle Belgrano núm. 137

30p-3504-a15.

†

Eufemia Alzaga de Etchegaray

Q. E. P. D.

Falleció el 4 de Setiembre de 1873

Sus hijos Eduardo, Leopoldo y Ernesto, su hija política, hermana y hermanos políticos y demas deudos, ruegan á las personas de su amistad quieran acompañarlos á rogar al todopoderoso por el descanso de su alma, en el funeral rezado que se celebrará en la Iglesia de San Miguel el Lúnes 15 del corriente á las 11 de la mañana, á cuyo favor quedarán agradecidos.

3947-3p-s12.

†

El Doctor Don

Pedro Diaz de Vivar

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 6 DE SETIEMBRE DE 1873

Martina Alfaro de Vivar, esposa; sus hijos Pedro, Rómulo, Martina Arturo, Edelmiro; sus hijos políticos Anjel Vignolo, Vicenta Rayces de Vivar y Anjela Vivarés de Vivar sus hermanos, hermanos políticos y demas deudos del finado Dr. D. Pedro de Vivar (Q. E. P. D.) suplican á todas sus relaciones se dignen acompañarlos al funeral rezado que tendra lugar en la santa Iglesia Catedral Metropolitana el miércoles 17 del corriente, á las 11 de la mañana.

Se previene que esta es la única invitacion.

Los Sres. Sacerdotes que se dignen aplicar la misa, recibiran el estipendio de costumbre.

3953-4p-s13.

†

El General Emilio Conesa

Q. E. P. D.

Pilar San Martin de Conesa, esposa, sus hijas, Máximo Conesa hermano, y demas deudos de dicho finado, invitan á sus amigos y relaciones al funeral resado que por el descanso de su alma, tendrá lugar el jueves 18 del corriente en la Iglesia Metropolitana á las 11 de la mañana á cuya atencion quedarán agradecidos.

Se previene que esta es la única ivitacion que se hace.

3964-4p-s14.

REMATES

Por Federico J. Miró

HOY

Remate Extra-Judicial

DE UN LINDO TERRENO

Central al Norte

CALLE LIBERTAD N. 417.

Contiguo á las 5 Esquina; con 3 tramway en la boca calle 5 Esquinas. Venta forzosa por liquidacion social. Al mejor precio que pen alerta

El Domingo 14 de Setiembre á las 3 en punto de la tarde, se ha vender el lindo terreno contiguo als Palacio del Sr. Elias, cercado de pared, con frente 10 varas al Norte, por 43 y pico de fondo, la situacion de este lindo terreno á pocas varas de las 5 Esquinas calle de Libertad, con 3 tramway, me esósuan de toda recomedacion solo diré que el que necesite hacer una casa buenos aires y vista al rio, es la mejor ocasion de colocar el dinero, los títulos de lo mejor, mas dsios Maypú 99.

3929-4p.s11.

REMATES IMPORTANTES

HOY

A las 9 y 3¼ salida del Parque

100 Lotes en Ramos Mejía á 3 cuadras de la estacion

LA MITAD Á PLAZOS LARGOS

A LAS 2 2½

UNA PRECIOSA FINCA CALLE SANTA-FÉ Núm 91.

—

A LAS 3 DE LA TARDE

UNA BONITA CASA ESQUINA CHARCAS Y URUGUAY

A LAS 4 DE LA TARDE

Dos lindos terrenos en San José de Flores en la manzana del Señor Heimendahl.

Todas ventas á cualquier precio, detalles en la seccion de remates.

por Wehely Gimenez y Ca.

Por Federico G. Neves

REMATE

Al puerto de Buenos Aires

¿EN DONDE?

EN LA BOCA

AL CONTADO

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

Del único terreno que existe sin rival

GARANTIDO

Ojo especuladores

Y CAPITALISTAS

NO DEJEN ESCAPAR LA GANGA

El Domingo 28 de Setiembre á las 2 de la tardé en punto venderé por órden del dueño D. Sebastian Patron por ausentarse para Europa el unico terreno esciste de este lado del Riachuelo con un frente hermosisimo al rio y fondo de los pocos, lindando con los Sres. Corte y Riva y D. Domingo Sichero calle por medio con dichos Sres. rodeados de elegantes edificios.

El terreno que vendo no necesita casi de verlo pues su localidad es única no hay otro igual se garante y es como se detalla.

Son 5525 varas cuadradas ó sean 51½ vs. al rio por 100 vs. de fondo, á mas en el fondo tiene 59 vs. de frente es un poco irregular que cosi no advierte todo cercado madera y postes de ñandubay y perchas de pino.

En este lindo terreno hay una casa de material toda en cal y maderas duras techos con 6 abitaciones nuevas con cielos razos de madera pintado al oleo y pisos de madera cosina despenza piezas del servicio letrina algibe & un hermoso parral con zarso de fierro, 5 casillas de madera á la calle y en el interior un gran galpon que sirve de depósito, todas las casillas estan alquiladas y dan un interes 1½ por ciento.

El tramwuay pasa por el frente.

La oportunidad es buena para aprovecharse de obtener un local como el que vendo no hay que detenerse.

La venta es forzosa el dueño se desase de la halaja porque se retira del pais, aprovecharse que no se encuentra ganga como la que vendo.

Por mas datos y revisar las escrituras que son de lo mejor al rematador, Rivadavia 91.

NOTA—Se pide la puntualidad en la hora por lo mucho que hay que vender planos se distribuirán en la calle Rivadavia 91.

3958-11p-s13

Pedro Ebbeke y Ca

venta particular

DE

Terrenos en las Lomas de la

ENSENADA

OFRECEMOS EN VENTA

80 LINDOS SOLARES

Inmediatos á los diez saladeros que van á establecerse

En las Lomas de la Ensenada

Los terrenos son altos y magnificos por su calidad de tierra y proximidad á los saladeros.

Los solares son de 50 varas de frente por 50 varas de fondo, precio 5,000 $ m[c.. escritura gratis.

Ocúrrase á n tra casa calle Perú núm. 80.

3942-pc.

Por Gonzalez y Ca.

JUDICIAL

EN EL PUEBLO DE

SAN FERNANDO

El Domingo 21 de Setiembre á la 1 enpunto de la tarde, venderemos en remate público, un lindo terre no esquina y de gran porvenir con 4 piezas de material y techo de paja, calle Constitucion esquina á Montevideo; el terreno se compone de 35 varas d frente al Sud, por 50 de fondo, pozo de rica agua, árboles y demas, tasado en todos sus ramos enla cantidad de 40,322 $, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Ballegos, y por órden terminante del señor Jues de 1. ª Instancia Dr. D. Amancio Pardo.

No olvidarse especuladores, que no se admitirá oferta que no se dan de las 2 terceras partes que son 26,880 $.

Balbin y Plowes

En su casa calle Perú número 19.

El martes 16 del corriente á las 12 en punto y á los plazos de costumbre, venderemos por cuenta de dos casas introductoras un compleno variado surtido de mercaderis, cuyo detalle en parte es como sigue:

Frasadas de varias clases, paños finos, castor pelo de lobo, pañete, pantalones de casimir, sacos id, trajes de id, brin para hcmbres, camisas hilo, camisetas bordadas, medias de lana, muselinas, sarasas para vestidos percales, coco, damasco, género de hilo, pequines negros, idm de color, groes. espumillas, orleanes, alemanes, co, géneros de lana para vestidos poples, muselina de lana, merino negro, id color. franela, cotin de hilo doble ancho, camisetas italianas, paño castor, casimires pura lana paduelos lana- cotin español, peñuelos espumillas, enaguas bordadas camisas para señora. embutidos, pnnchos, seda, chaquetones ingleses, camisetas punto de lana, id algodon, bombasí liso, id labrado, tapados casimir, id de seda, boas de lana, gorritas hule, id uequin, colchas adamascadas, trué, de algodon, género prra sábanas, alemanesco de hilo, boieas, fajas de lana, id de seda, camisitas á la crimea, franela blanca, id amarilia, talmas bordadas, sombreros castor, Suecia, grano de pólvora, gró negro, pañuelos foulares, calsoncilos de hilo, bramante sin compostura, camisas medio hilo para hombres, id para niños, calsones para señoras, pañuelos bordados, dedales, sobretodos, tapados de casimir, id terciopelo, sacos brin puro hilo blanco, id id plomo, y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

Averias—Al mismo tiempo, venderemos varios bultos averiados.

3959-pc.

REMATE

VENTAJOSO

En lás Lomas de Zamora

Los mejores terrenos de esa localidad

A 6 cuadras de la Estacion

Algunos lotes con valiosos edificios

Rodeados de las megores casas quintas

Mitad al contado y mitad á plazos

TREN GRATIS DE IDA Y VUELTA

El Domingo 21 del corriente Setiembre se venderan estos pintorescos terrenos.

El detalle saldrá el mártes en la seccion de avisos

Por López y Blanco

Pablo Gowland

De artículos de almacen.
Al contado.

En nuestra casa calle Defensa núm. 114.

El mártes 16 de Setiembre á las 12 en punto: 50 bolsas arroz glacé, 35 bcas. azúcar refinada, 40 id arroz de la India, 40 caj. aceite de rivers, 100 id almidon, 50 id fidees, 80 id vermouth, 60 id ajeujo, 25 id kirch, 100 id vino Burdeos, 150 id hitgos, 30 bsas. cominos, 200 lenguas, 40 caj. bacalao, 15 bord. vino, 40 doc. baldes de zinc, 40 caj. vino Oporto superior clase, 10 id queso inglés, 50 id de gruyere, 5 id tabaco americano, 10 caseso inta, 100 frasqueras ginebra varias marcas, 100 atas dulce de membrillo, 40 tarros aceite de linaza, 20 tarros pintura, 25 damaj. ginebra, 50 caj. coñac marca Gallo, 20 id kirch, 200 bsas. garbanzos, 10 id café, 10 caj. grasa de chancho, 10 bcas. nueces, 300 caj. pasas de uva, 100 id vslas estearinas, 20 tercios yerba paraguaya, 40 bcas, cerveza negra superior, 30 id azúcar de Pernambuco; 10 id orejones, 10 id vino Jerez, 50 doc. tinta en botellas, 25 latas fósforos, 30 id hongo.. 30 bord. vino fraucés, 50 id fideos de Génova, 50 bolsas porotos, 30 damaj ginebra, 100 bols. galleta, 15 balas papel estraza, estracilla y balanza, 5 caj. betum.

En seguida--500 cajs higos de Nápoles, 100 retobos quesos de tafí.

EN SEGUIDA—5 cajs pastillas de menta 50 tercios y barricas yerba Parnnaguá marca «Flora», 25 cajs tabaco americano. 20 cajs bacalao, 2 cajs jabon de Winsor, 10 fardos hilo francés para coser velas.

3944-pc.

POR EL MISMO

En el depósito calle de Santiago de Santiago del Estero núm. 25.

De 800 quintales tornillos con tuerca y siu tuerca.

Para durmientes de tramways.
Para herreros
Para carpinteros.
Para fábricas de carros.
Para galpones.
Para corralones.

El jueves 18 del corriente á las 12, se rematarán á dinero de contado en lotes al gusto de los compradores.

200 cajones con 800 quintales.

Tornillos con y sin tuerca del siguiente surtido.

2 X 3⅛ pulgadas.
2 1½ X 3⅛ id.
3 X 1½ id.
4 X 1½.

3954-pc.

Benjamin Nazar y Ca.

De frutos del pais en el mercado Sud

BARRACA DEL Sr. CERNADAS.

El mártes 16 del corriente á las 10 en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los frutos que á continuacion se espresan.

Por cuenta del Saladero *El Argentino* en Ajó: 10,500 cueros lanares de matadero en varias pilas.

De otras procedencias—678 cueros vacunos, 134 id potros, 996 id lanares, 660 id id, 1858 id id, 42 @ cerda, 40 cueros zorro y otros frutos. 3933-pc

POR LOS MISMOS.

¡Gran remate!!

DE CARNEROS

Rambouillet

SANGRE PURA

Venidos á la consignacion de los Sres.

HUGO BUNGE Y Ca

Y otros nacidos en el pais, de la afamada cria que fué

DEL SEÑOR DON

MANUEL BENAVENTE

En nuestra casa calle de la Victoria número 154.

El Miércoles 17 dè Setiembre á las 12 en puuto se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, los magníficos carneros que á continuacion se espresan.

Números 818, 737. 536---Animales de 18 meses de edad, sobresalientes en tipo, tamaño y abundancia de lana larga y fina.

Número 704---Gran carnero de reserva de valor de valor de cuatro mil francos, (cuatro años de edad,) propio para una cabaña por reunir todas las buenas condiciones necesarias para dicho objeto.

Números 710 y 167---Animales de tres años de edad, el primero de estos de lindo tipo y gran desarrollo, ambos de lana larga y abundante.

6 carneros de 18 meses de edad cuyos números y clasificacion se publicará en los catalogos.

Al mismo tiempo

20 carneros Rambouillet puros de 12 á 15 meses de edad, de la cria que fué del Sr. Benavente

NOTA—Los carneros que anunciamos venidos á la consignacion de los Sres. Bunge y Ca. son de lo mas selecto que hemos vendido hasta ahora, tanto por la hermosura y especialidad de su tipo, cuanto por la finura y brillantez de su lana condiciones que se requieren para padres de cabañas.

Los recomendamos á los señores estancieros avisándoles que desde el dia 8 del corriente estarán á la vista de los interesados para que puedan examinarlos detenidamente.

De otra procedencia.

2 caballos de tiro y andar, uno colorado y otro plateado, mansos, sanos y de buena figura Estos caballos se garante que tiran bien.

Un magnífico frizon de 5 años de edad descendiente de la cria de los señores Martinez de Hoz.

3915-pc.

POR LOS MISMOS.

DEL GRAN

ESTABLECIMIENTO DE CAMPO

"El Potrillo"

CON SUS HACIENDAS Y UTIL

SITUADO EN EL PARTIDO

25 DE MAYO

Por órden y cuenta

DE SUS PROPIETARIOS

LOS SEÑORES

Eduardo Olivera y Hos.

En nuestra casa Victoria 154

El juéves 18 de de Setiembre á las 12 en punto se rematará á la mas alta postura con plazos y condiciones que se estipularán en el acto de la venta, el mencionado establecimiento cou sus haciendas y útiles que consisten en:

6 luguas y 163 milesimos de superficie, de buena forma y en su mayor parte de pastos tiernos y dulces con cuatro aguadas principales y muy importantes.

Haciendas—3000 cabezas de vacuno, en la que hay bastante novillada.

30,000 ovejas mestizas finas (mas ó menos) 600 yeguas en varias manadas con bastante potrada.

97 caballos.

Poblaciones, útiles, etc, que van detallados en los catálogos, lo mismo que los alambrados y quintas que tiene el establemiento el cual tiene todo lo necesario para funcionar.

La venta de las ovejas se hará por majadas ó al gusto de los interesados.

Por catálogos ú otros informes pueden los interesados ocurrir á nuestra calle Victoria núm. 154.

Todos los sábados á la tarde llegará al 25 de Mayo, á la fonda de Da. Mariana, un dogcort de la estancia en el que podrán ir en la mañana del Domingo las personas que deseen inspeccionar el establecimiento.

3520-pc.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

Averias por órden del Sr. Consul de Erancia

En la Barraca de Borches

El Msrtes 16 del coorriente á las 12 del dia al mejor precio y al contado y en lotes al gusto de los compradores venderemos 78 barricas tierra Romana 8 1½ id id.

3966-pc.

Manuel de la Serna

Notable surtido de articulos de bazar.

En su casa calle Cangallo núm. 105 1½ al lado del Banco Maúa,

Los Martes, Miercoles y Viernes á las 7 1½ de la noche al mejor precio y dinero de contado

Una gran variedad de artículos como para casas de familia eomo son aceíteras de muchas clases, porcelanas, cristales, cubiertos cabo de marfil, juegos para té, platinas, manteles, servilletas aros para id, cucharas, cucharitas, mantequeras, colchas, sobre camas, adornos, cuadros camisas, enaguas, calsoncillos, pañuelos, toallas, jardineras, laminas, conservas, palmatorias, coss tureros, canastillas, yerba paraguaya tercios de dos arroáas, y licores del paraguay.

ENSEGUIDA.

Sillas para montar á caballo, frenos, latigos, revolvers cabo marfil y otras clases, relojes para bolsillo, balijas, catres á la crimea y algunas alhajas.

Remates á la vuelta

B. Mitre y Vedia y C

De ricos muebles, espejos, arañas de gas, cuadros, armas, alhajas, objetor de adornos etc. etc.

En su casa calle Cangallo números 57 á 65.

El Martes 16 del corriente mes de Setiembre.

A LAS 7 EN PUNTO DE LA NOCHE.

MUEBLES PARA

SALON
ANTESALA
ETCRITORIO
APOSENTO
COMEDOR
BAUDOIR
VESTIBULO
BOÑO
JARDIN

DE TODOS GUSTOS Y PRECIOS

Grandes espejos de marco dorado, aranas de cristal y bronce paea gas, con dos ó tres luces, cuadros al oleo y ricos gravados, rifles, escopetas y rewolvers de primera calidad, estatuos, jarrones, floreros, candelabros, garnituras de chimenea y adordos surtido, alhajas de oro, plata y piedras preciosas, anillos, y otras prendas de brillante, algunas plantas de adordo, y otra grán variedad de artículos que estarán á la vista.

Llamamos ls atencion del público sobre este importe remate porque en el encontrarán los que concurren cuanto se necesita para amueblar ricamente una casa de familia, ain incluir los objetos de lujo y ornatos correspondientes.

3775-pc.

POR LOS MISMO.

DE RICOS VINOS
Y
CIGARROS HABANOS
En la acreditada casa de los Sres.
SORIANO Y Ca.
VICTORIA 187.

El jueves 18 del corriente mes de Setiembre á las 7 en punto de la noche.

Lo mejor de lo mejor ea vinos y cigarros al mejor precio, sin retirar lote, dinero de contado y en lotes chicos y grandes a gusto del comprador:

VINOS

Vinos finos de Burdeo, Leoville, Eaffite, Lorrosa, Margaux etc. ricos vinos de Borgoña, Chambertin y Pomard, vino priorato, Añejo de los mas rico que hay en plaza, Oporto de primera clase de las cosechas de 1810, 1828, 1830, 1833, 1834, 1846 y 1848, Jerez esquisito en cajas y octavos, gran chateauz, Y quen de Gauthier Freres, coñac, Fine, champagne, (el mas rico que se conoce) Moscatel de Setubal, etc etc, etc.

CIGARROS

Habanos lejítimos grrantidos de las acreditacap marcas de cabaña y Carabajal, cabarga y Ca. Partogas, perfeccion, Para Usted, principe de Gales, Salazar, Escepcion carolina, Eleccion etc. etc.

NOTA IMPORTANTE. Los vinos de Oporto pertenecen á la célebre bodega ya estiguido de ANTONIO BERNARDO FERREYRA, de la cual segun todos los contecedores han salido los mejores vinos de Oporto que hen venido al pais.

Siendo este el último remate que se da tan acreditada casa se recomienda al público la asistencia, previniendo que tanto los vinos como los cigarros se daron á prueba y que habran en el local del remate cómodos asientos para que la concurrencia esté completamente á su gusto.

Mejor oportunidad para surtirse de esquisitos vinos y cigarros con muy poco gasto sera muy dificil que se presente en mucho tiempo.

3960-pc

POR LOS MISMOS.

GRAN REMATE
De libros en variasid iomas
Y RICAMENTE ENCUADERNADOS
El viernes 19 del corriente mes de Setiembre

A LAS 7 EN PUNTO DE LA NOCHE

En su casa Cangallo 57 á 65.

2,000 volúmenes
DE OBRAS ESCOGIDAS

500 de ellos perfectamente encuadernados

Pertenecientes a una rica biblioteca particular de esta ciudad, y el resto por cuenta y órden de una casa introductora del ramo.

EN INGLÉS—Obras de Mr. Cauley, Hume, Webster, Precott, Washington, Gronoy. Baneroft, Ticknor, Kens, Llevy, Motley, Merivale, Greeley, &a.

COLECCIONES—Del «Atlantic Mondhley» y el «Hurpers Mayazine, &a. &a.

EN FRANCES—Obras de Victor Hugo, Lamartine, Thiers, Renan Sue, Dumas, George Sand, Laburlaye, &a.

EN ESPAÑOL—Obras de Cervantes, Quevedo, Fernandez y Gonzales, Peres, Serich, Lara, &a. &a.

EN VARIOS IDIOMAS—Obras escojidas de diversos autores acreditados

AL MISMO TIEMPO—Una rica y variada coleccion de folletos en varias idiomas principalmente en español algunos en ellos, coleccionados, en tomos y con sus respectivos indices.

En este gran remate el público encontrará libros sobre ciencias, artes, comercio, industria, milicia, religion, viajes, historia, enseñansa y moral.

Ademas de un crecido número de novelas, colecciones de poesia y obras ilustradas.

Los catálogos detallados estarán listos y á disposicion del público desde el martes 16 del corriente, en casa de los rematadores.

3860 pc-

POR LOS MISMOS

De dos magníficas
CASAS
Y TODO EL
RICO MENAJE
DE UNA DE ELLAS
EL VIERNES 19
DEL CORRIENTE

A las 12 del dia en punto

POR AUSENTARSE

Los dueños de la Ciudad.

El dia y á la hora arriba indicada procederemos á la venta en remate público, al mejor precio y dinero de contado, de las dos mencionadas casas alta y baja, calle de Tucuman número 123, á pocos pasos de la calle Florida construida á todo costo, rodeadas de tramways y provistas de todas las comodidades modernas.—Cada casa tiene nueve y media varas de frente por por cincuenta y dos de fondo, todo edificada en cal y con maderas de primera clase como urunday, cedro y pino de tea. Ambas tienen aguas corrientes, gas y campanillas eléctricas, y estan ricamente empapeladas y pintadas. Los cielos rasos son perfectamente trabajados, y en varias piezas hay cómodas, alhacenas, para guardar ropa y cristales. La casa baja tiene un gran algibe, y la altn homba para sacar agua del mismo, estando ambas dotadas de letrinas de mármol del sistema mas moderno y con bomba de agua permanente. La cocina en las dos casas es mmejorables con mesas de mármol, aguas corrientes, magnífica cocina económica de las mas modernas &a. Los pisos son todos de tablas en las piezas y mármol en los patios. Un hermoso emparrado y otras plantas adornan la casa baja.

En fin el total forma una finca de primer órden, bien construida cómoda y admirablemente situada, y á la cual sin un peso de gasto ni mu chos dias de espera, puede con la mayor facilidad hacérsele producir.

$ 7,000 m[c. mensuales.

La casa alta está alquilada y hay interesados por la baja.

El mismo dia y antes ó despnes de vendida la finca, segun mas convenga, se procederá al remate de todo el rico menaje de la casa baja, con poquísimo uso de lo mas elegante. Hé aqui una parte del detalle

Sala y ante-sala.

Un juego caoba forro de rico damascos, carmesí, compuesto 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas, mesas, 2 grandes y magníficos espejos marco dorado, 1 rico piano de Pleyer, 6 sillas in[illegible], [illegible], 1 mesita incrustada de papier maché, 1 araña de cristal de 4 luces para gas, 1 brazo para id, alfombra de rica Bruselas nueva, &a. &a,

Dormitorio.

1 ropero caoba con espejo.
1 lavatorio id id id.
1 juego porcelana rica para id,
1 mesa de noche de caoba.
2 pares cortinas con galerias.
Alfombra de Bruselas nueva y un brazo para gas &a.

Comedor.

Un hermoso aparador de caoba.
Un espejo para chimenea de marco dorado.
Un reloj para chimenea de mármol y bronces.
Un juego cristales finos:
Una araña para gas de dos luces y varios. otros objetos &a.

Un cuarto.

Dos sillones de reps.
Un rico armario para cristales.
Una cómoda caoba con espejo.
Un brazo para gas.
Varios objetos &a.
PATIOS—Mazetas de plantas y otras mas &

3962-pc.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL.

La propiedad mas valiosa, mas central, mas cómoda y mas productiva

DE TODO BUENOS AIRES
PLAZA VICTORIA

El Domingo 28 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta en remate público y dinero de contado, de la magnífica propiedad ubicada en la calle Victoria números 78, 80, 82, 84, 86; segun órden que al efecto hemos recibido del Sr. Jues de 1.ª Instancia Dr. D. Miguel García Fernandes. Esta gran finca se divide en dos fracciones de terreno, midiendo la primera 11 métros 691 milímetros de frente al Norte, por 59 métros 104 milímetros ó sean 68 varas 25 centésimos de vara de fonde al Sud tnclusive la Recoba; y abrasando la segunda fraccion nna extension de 8 metros 660 milímetros (10 varas) de frente frente al Norte, por 30 metros 93 milímetros (35 varas 75 céntimos de id) de fondo al Sud inclusive la Recoba.

Todo el edificio está construido con materiales de primer órden y se halla en perfecto estado en todas sus partes.

La tasacion asciende a la suma de:

$ 4.157,962 m[c

no pudiéndose tomar segun lo manda la ley, oferta menor de las dos terceras partes del valor total, ó sean dos millones setecientos setenta y un mil, novecientos setenta y cuatro pesos y setenta y cuatro centavos moneda corriente (2.771,974-74).

3744-pc

Lopez y Blanco

POR LOS MISMOS.

A PLAZOS
¡¡¡OJO SOMBREREROS!!!

AL LADO DEL BAZAR

DE PERISSÉ

Calle Cuyo núms. 191 y 193

En los dias Jueves 18 y Viernes 19

Por liquidacion de facturas y desocupar el local.

El Jueves 18 y Viernes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio y á los plasos que se estipularán al tiempo del remate, el mas importante surtido de sombreros recien introducidos, cuyo detalle es asi;

6000 sombreros blandos de castor.
3000 Id engomados id id última moda.
3000 Id ala dura copa blanda.
2000 Id para niños y joves.
1000 Gorras paño para hombres y niños.
1501 Id seda idi d id.
600 Cormisas castor para hacer sombreros.
400 Docenas filetes id id.
500 Id Forros id id.
800 piesas cinta id id.
300 Docenas lutos.
200 Id camisas medio hilo.
100 Id calsoncillos id.

Una gran cantidad de sombreros paja, Panamá, Chile, Manila, Palma y Italia.

Sombreros de género, aterciopelados y de castor en cartera, corbatas, cuellos, paños, medias, guantes, paraguas, ba stones, látigos, anteojos de teatro, colchas, crocqet de guipur, y muchas otras novedades.

Artículos para viaje, artículos de basar.

Al mismo tiempo—Mostrador, armasones &a, con accion á la llave.

Local inmejorable, dos puertas y tres vidrieras á la calle, contrata por 5 años y alquiler módico.

¡¡Ojo Sombrereros!!

3951-pc.

POR LOS MISMOS

Extra-Judicial

DE UN MAGNIFICO CAMPO

Con un importante rio á su frente

Poblaciones, corrales, galpones & &

Area una legua cuadrada

Tasacion 180,000 ps. m[c.

2[3 partes 120,000 " "

PROPIEDAD DEL SEÑOR D.

MARIANO RUIZ

Situado á 5 leguas del pueblo de Patagones

Títulos garantidos

¡OJO!
SALADERISTAS
Y
ESTANCIEROS

El mártes 30 del corriente [Setiembre] á la una en punto venderemos al contado y por la mejor oferta que exeda de las 2[3 partes de su tasacion, esta importante legua de cambo y poblacion, cuyo detalle es como sigue; campo 1[2 legua de frente sobre el rio Negro por legua y media de fondo, este importante rio mide dos cuadras de ancho á 5 brazas de profundidad.

Poblacion: 2 piesas de piedra una de ocho varas por 5 y otra de 4 por 5 varas, 3 corrales de palo de sauce, y un galpon chico—lindero el campo con los Sres. Alberú, Garcia, é inmediato al saladero del Sr. Murga y los Sres. Garcia Juan Crespo, testamentaria de Real y

Escusemós ninguna clase de recomendacion, sobre esta venta, dejándo á la inteligencia de los interesados lo bajo de su tasacion y condiciones favorables de este campo.

Para ver los títulos ú obtener mayores datos ocurran á nuestro escritorio Perú números 92 á 96.

Podrá ser veudido el todo mitad al contado y mitad á seis meses de plazo.

3946-pc.

POR EL MISMO

A plazos

Primer remate

EN CASA DE LOS SEÑORES DON

Cárlos Zuberbülker y Ca,

CALLE DEL PERU No. 11

EN LOS DIAS

Lunes 22
Martes 23
Miércoles 24
Jueves 25
y Vierues 26 del corriente

El mas notable y completo surtido

Para tenderos
Roperos
Rejistreros
Sastres
Y Merceros

Surtido nuevo para la estacion

Y VENTA LIBERAL

En los dias Lúnes 22, Martes 23, miércoles 24, Jueves 25 y Viernes 29 del corriente á las 12 en punto del dia, daremos princio á la venta á plazos, de todo el importante surtido de mercaderias generales que presentará esta casa, en los dias arriba anunciados, cuyo detalle le daremos oportunamente.

MERCADERIAS

Inglesas
Alemanas
Y Francesas

Escusamos recomendar al comercio de esta plasa, campaña y el Interior el inmejorable surtido de esta casa, por ser demasiado conocida de todos

Algodones
Lanas
Sedas
Hilos
Confecciones
Sombreros
Camisas

(EL DETALLE DESPUES)

3945-pc.

Al contado.

Por cuenta de varios.

En nuestra casa calle del Perú núms. 92 á 96.

El miércoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al contado y al mejor precio, lo que parte á continuacion detallamos.

Bramantes y lienzos de varias marcas, uso doméstico, id id granadinas, barelles de lana y de seda, poples, alemanesco de hilo, bombasí liso y labrado, brillantina, cocos franceses, tohallas hilo, camisetas punto, muselina en cortes, sacos casimir, mantas guipiur, madapolan, lienzos y bramaté, calzoncillos hilo, cotin español. brin para trajes, cortinas, servilletas hilo, pantalones, casimir, colchas piqué, ponchos algodon liras bordadas, flanela de rica clase, medias de lana, escocés para vestido, rasela, cinta de terciopelo, alemanesco, lienzo de hilo, orleans, toallas de hilo, pañuelos foulares, fajas de la India, coleta negra y plomo, juegos manteles, paños, casimires, corte pantalon, irlanda, sombreros castor, mantas imitacion vicuña, sacos brin, camisas para señoras y para niños, enaguas bordadas, camisas para niños, sombreritos adornados camisas de hilo, pañuelos con nombre, medias para hombres, señoras y niños, botones par puños, camisolines alpaca, lustrina negra clarin, crespon negro, tul de seda, linó, calzones para señoras, organdinas, agua colonia, talmas bordadas, colchas con fleco, cuellos hilo, género de hilo de un ancho, id dobleancho, camisetas azules, brin azul, coco punsó, tapados casimir, id gró, gorras para olios, pañuelos de algodon, camisas y otros artículos que por su mucha estension no es posible detallar.

3899-pc.

POR LOS MISMOS.

A Plasos

Por cuenta de varios.

En nuestra casa calle del Perú nús. 94 á 96

El Lúnes 15 del corriente á las 12 en punto del dia venderomos á los plasos de costumbres y al mejor precio lo que parte á continuacion detallamos.—

Paños, casimires, tartanes géneros para vestidos, liensos, percales, brillantinas, géneros para vestidos, coleta negra algodon, medias de tas para hombres y niños, casimires baratos tralana boas de lana, géneros de lana para vestido, cages setas á la crimea, tricotas de lana, servillemi hilo, bombasí liso y labrado, calsanes para señoro, sacos casimir pantalones id, cortinas bordadas, muselinr adamascada, cinta de rasos, jabón de lechusa, sembreros castor, aceite pañuelos seda, trué de hilo, géneros para sábanas, pañuelos hilo tartan lana, sombreritos terciopelo, liensos y bramantes, calsoncillos madapolan, id de lienso, id de hilo, tapados granadina, sobretodos, merino negro, anillos, hilo, tarlatan, coleta, ajuares bordados, medias para hombres, señoras y niños, acordiones, abanicol, casineta, damasco de lana, agua florida, pañuelos de la India, juegos manteles fajas de lana lisas y bordadas, batas enaguas lana, id de algodon, camisas para hombres y niños cadenas, goma, botines cabretillas, guarniciones para vestido, cinta de hilera, colchados para niña, brillantina blanca, id negra redecillas, peines marfil, pañuelos reboso, percalina, camisetas asules, corbatas cachemir, colchas seda, porpelina, lienso doble ancho, brocato italiano, y muchos otros artículos que estarán á la vista.

3898-sp

Wehely Gimenez y Ca

De comestibles y bebidas.

En su casa Bolivar núm. 19 y 23.

El Lunes 15 del corriente á las 11 1[2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor postor y á los plasos de costumbre de un buen surtido de artículos del ramo indicado, cuyo potmenor es como sigue:

Asúcar refinada, ginebra holandesa, coñac francos, asúcar Pernambuco, garbansos de Castilla, porotos, arros glacé, almidon norte-americano, tabaco francés, cigarros de Bremon, id hamburgueses, pasas, vino Jeres, id Oporto en cajones y en barriles, fósforos de cera, cerveza negra, bacalao, dulce membrillo, aceitunas, jamones, cohetes, mostasa inglesa, sardinas, betun, ciruelas, vermouth, y otros muchos artículos que estarán á la vista y que no se detallan por su mucha estencion.

Al mismo tiempo—Una partida de papel para cartas, 20 bultos de losa porcelanas y cristales por bulto cerros conteniendo platos llanos y hondos, tasas y platillos, vasos surtidos, palanganas, jarras, escupideras, fuentes llanas y hondas, &a. &a.

3923-pc.

POR LOS MISMOS.

REMATE IMPORTANTE

DE UNA MAGNIFICA

FINCA
CALLE SANTE--FE
NUMERO 91.

ENTRE ARTES Y CERRITO

17 1[2 vs. de frente, 70 vs. de fondo

El Domingo 14 de Setiembre, á las 2 1[2 de la tarde

AL CONTADO

Y AL MEJOR PRECIO

Es escusado recomendar la adquisicion de una finca que sus ventajas mismas recomiendan lo suficiente.

No puede ser mejor situada.

Está al norte sobre la gran Arteria Boulevard Santa Fé y en una calle comercial como la de Artes.

Está á una cuadra de la plaza Libertad y á 1[2 cuadras de la plaza del Retiro.

Se encuentra rodeada de trenvias y con un trenvia á la puerta, situada en un terreno muy alto, tiene un edificio con 10 ó 12 piezas. tiene un magnífico frente y un inmenso fondo.

Los títulos son superiores y la venta se hará á cualquier precio.

Los que quieran color bien su dinero no se olviden de la asistencia puntual.

El Domingo 14 del corriente á las 2 de la tarde.

3807.

POR LOS MISMOS

Remate Importante
DE UNA MAGNIFICA ESQUINA
AL NORTE
ESQUINA CHARCAS Y
URUGUAY

El Domingo 14 del corriente á las 3 de la tarde.

En este dia y á la hora puntual venderemos, al mejor precio y al contado el corrol situado esquina Charcas y Uruguay con 25 1[2 varas sobre al calle Chaacas y 35 1[2 varas sobre la calle Uruguay, la situacion es superior á dos cuadras de la plaza Libertad, con tramways por todos lados, títulos superiores.

Las paredes estan en terreno medianero y los galpolnes pertenecen al inquilino, advirtiendo ademas que la contrata con el actual inquilino durará aun seis meses mas.

La venta se hará infaliblemente al mejor precio cualquiera que sea la oferta.

3806-pc.

POR LOS MISMOS.

Judicial.

De un corralon calle de Chile núms, 199 y 203.

Perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Marcone y por brden del señor Jues de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell. El viernes 19 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, venderemos el corralon calle de Chile números 199 á 203, perteneciente á la testamentaría de D. Francisco Marcone, con 26 varas 25 cent. de freute al Sud, por 16 varas de fondo al Norte.

La tasacion es de 124,800 $ m[c., y no se pamitirá oferta que no esceda á las 2[3 partes que son: 83,200 $ m[c.

Por mas informes á la escribania del Sr. Miñones Defensa 74 ó en nuestro escritorio Bolivar 19.

3704-pc

POR LOS MISMOS.

Judicial.

De una magnífica finca calle de Tacuarí números 213 y 215. esquina á la de Chile números 193, 195 y 197, perteneciente á la testamentaría de D. Francisco Marcone, por órden del señor Jues de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

El Viernes 19 de Setiembre á la 1 en punto de la tarde venderemos la preciosa casa calle Chile núms. 193, 195 y 197, formando esquina á la de Tacuarí núms. 213 y 215, perteneciente á la testamentería de D. Francisco Marcone y edificado en uno de los parages mas lindo de la ciudad.

El terreno mide 16 varas 75 cent. de frente al Este por 30 varas 30 cent. de fondo al Oeste con 4 hermosas piesas, cocina, letrina &a. tasado todo en la cantidad de 357,931 $ m[c., admitiéndose oferta que no esceda á las 2[3 partes de su tasacion que son: 238,621 $ m[c.

Los títulos pueden verse en la escribania de Miñones Defensa 74.

Por mas infotmes casa de los rematadores Bolivar 19.

3705 pc.

POR LOS MISMOS.

Remate importante

De tres leguas de

MAGNIFICOS CAMPOS

EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

PARTIDO DE LOS

TRES ARROYOS

Con agua permanente
Libre de indios
Con pastos inmejorables
En el corazon del partido
Con la mejor vecindad.

Venta en fracciones

DESDE UN CUARTO DE LEGUA

Hasta el todo

Y A CUALQUIER PRECIO

ENTIENDASE AUNQUE SEA A

MIL PESOS

Títulos magníficos
Escrituras gratis
Medicion gratis
Entrega gratis.

LA VENTA ES

La mitad al contado

La mitad á seis meses de plazo.

El lunes 15 de Setiembre á las 3 de la tarde.

Los que quieran emplear bien su dinero lean lo siguiente:

Estos terrenos aptos para la ganadería como para la agricultura y para chacras *son sumamente altos con aguados permanente*, estan situados no en algun punto desconocido de la República sino en la parte mejor de la *Provincia de Buenos Aires á 35 leguas* de la línea actual de fronteras PARA ADENTRO, por consecuencia libre *peligro de indios, lindando con la traza del pueblo de los* TRES ARROYOS, teniendo por vecinos los establecimientos de Elisalde, Echenaguecia Molina Leonardo Pereyra, Lesama, Areco, Gonsalen, Chaves, Valdes hermanos y otros establecimientos rurales de la mayor importancia.

Se venderán á *cualquier precio* y á *plazos* cómodos y en fracciones de un *cunrto de legua* de frente *por media legua* de fondo, pepo con accion á mas.

De este modo lo puede adquirir tanto el estanciero opulento como el modesto puestero lo pueden adquirir los que especulando con el porvenir colocan un pequeño capital en terrenos capital que de otro modo no da sino su insignificante interés y que de esta manera pueden cuatriplicarse en pocos años.

Lo pueden adquirir aquellas personas que tirando la plata en terrenos pequeños y en fracciones casi sin valor, tienen de este modo como emplearlo en terrenos de estension y de verdadero porvenir.

Porque repetimos la venta se *hará cualquiera que sea la oferta.*

PLANOS y PORMENORES

Calle Bolivar número 19

3726-dc.

POR LOS MISMOS

En S. José de Flores

UN MAGNIFICO TERRENO

ESQUINA DE CHACABUCO Y CIRCUNVACION.

EN LA MANZANA DEL Sr. HEIMENDAHL

60 varas frente por 60 de otro frente.

El Domingo 14 á las 4

VENTA Á TODO PRECIO.

El Domingo 14 del corriente á las 4 de la tarde venderemos á cualquier esta hermosa esquina situada en la manzana conosidísima del señor Heimendahl á 3 cuadras de la estacion, teniendo por vecinos á las quintas de de Carabassa, Llavallol, Dr. Jardin, Posadas y Heimendahl.

La venta se efectuará en el mismo terreno y á cualquier precio por bajo que sea.

POR LOS MISMOS

De otro terreno en San José de Flores.

CASI ESQUINA DE LA CALLE PROGRESO Y CIRCUNVALACION.

68 varas de frente
60 1[2 varas de fondo por un costado y 47 varas de fondo de otro costado.

A CINCO CUADRAS DE LA ESTACION.

El domingo 14 á las 4 y media

Venta á cualquier precio

3926p3pc

POR LOS MISMOS

El miércoles 18 del corriente á la hora de costumbre gran surtido de tienda y mercería al contado

3949-pc

POR LOS MISMOS.

EN CASA

DE LOS SEÑORES DON

FRANCISCO G. MOLINA Y Ca,
VICTORIA N. 238

El Martes 16
Miércoles 17
Y Jueves 18

Del corriente á las 11 1[2 en pnnto

Gran surtido de artículos generales

Gran surtido de groes italianos. Id id géneros de hilo. Id id id algodon. Id id id de vestido.

Artículos todos

Recientemente llegados á la casa

POR LOS ULTIMOS VAPORES.

Siendo el detalle de los artículos que venderemos en estos tres dias demasiado estenso solo mencionaremos aqui una parte de ellos.

Sederias italianas, francesas y alemanas, géneros de vestido de todas clases, género de hilo doble ancho para sábanas, irlandas, grano de oro, merinos negros y de colores, muselina de lana negra varias clases, pañuelos de distintas clases, géneros de pantalon, bordato, uso doméstico, pañuelos de espumilla, alemanesco de hilo, paños, casimires, liensos, bramantes, percales, coleta negra y plpmo, medias de lana, id de algodon, camisas de hilo para hombres, idem para señoras, bombasí liso, id labrado, sacos de casimir, pantalones, cortinas bordadas, sombreros, trué de hilo, tapados, granadina, damasco de seda damasco de la, acordeones, abanicos, agua florida, pañuelos de la India, manteles, servilletas, fajas de lana, enaguas, redecillas, peines marfil, guarnicionos para vestidos. brillantina blanca, corbatas cachimir, percalina, popelina y muchos otros artículos que se venderán con toda liberalidad, al gusto de los compradores y al precio.

3948 pc.

Machado Ferrer y Ca.

En nuestra casa.
71—Victoria—71.
Tienda, merceria y sastrería.
A plasos de costumbre.

El Viernes 19 del corriente y á los plasos de costumbre, venderemos por cuenia de varios un lindo y nuevo surtido de mercaderias generales cuyo permenor se dará en oportunidad.

3955 pc.

Adolfo Bullrich y Ca

EN EL
TEATRO DE LA ALEGRIA

Colosal venta pública

PARA LOS POBRES
20 LEGUAS
CUADRADAS DE TIERRA
A 25 pesos papel
Las 11,600 varas cuadradas

PORVENIR ASEGURADO

El domingo 21 del corriente á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado en el teatro de la «Alegria» á saber:

20 leguas cuadradas distante 25 leguas mas ó menos del puerto de Santa-Fé en los neslindes de las provincias de Santiago del Estero y Santa-Fé, cubiertos de grandes montes de maderas duras y lagunas, terreuos altos, de pastos superiores. Por sus inmediaciones pasarán varias líneas ferreas proyectadas por el departamento nacional de Injenieros; su porvenir es incalculable y el que tenga poco dinero puede comprar mucha tierra y en poco tiempo hrbrá centuplicado de aalor.

La base para la venta es 25 ps. papel las 11,600 varas. Los terrenos estan divididos en fracciones al alcance del mas pobre jornalero industrial.

Las chacras se componen de 80 manzanas á cada uno hay fracciones de 400 manzanas con accion al doble y triple.

Hay lotes de quintas que circundan al proyectado pueblo y los compradores de chacras y de quintas se les darán un lote de 50 varas poe 50 varas en el pueblo el cual no les costará nada y la escritura tambien gratis.

Inutil nos parece demostrar la importancia y el porvenir que ofrecen esas tierras basta decir que se pueden obtener:

45,000 varas cuadradas por 100 $ papel.
160,000 varas por 200 id.
Un millonde vaaas 2000$ papel-

Con un solar de 5000 varas cuadradas y las escrituras gratis.

3967-pc.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

En el verdadero riñon de la ciudad--Calle de Chacabuco números 94 y 96.

4,000 ps. m[c. de renta

MENSUALES--¡Ojo! !Ojo!!

El mártes 7 de Octubre á las 3 en punto de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Jues. de 1.ª Instancia Dr. Don Aurelio Prado y perteneciente á la testamentoria de Don Juan y José Repetto y con intervencion de[Ministerio da Menores, á saber.

La casa arriba indicada edificada en terreno de 10 metros y 61 centímetros de frente al Oeste por 13 metres 42 centímetros de fondo por el costado Sud y de 13 metros 31 centímetros de fondo, por el costado Norte. y desde la lines de la calle á los 4 metros 74 centímetros se encuentra un martillo en su contra compuesto de un metro 04 centímetros de ancho con 6 93 centímearos de largo, y alií se encuentra otro martillo tambien en su contra; compuesto de 1 metro 17 centímetros de ancho por 1 metro 64 centímetros de largo hasta su fondo y termina en su frente del fondo en 8 metros 79 centímetros.

El edificio es á la moderna, de asotea con almacenes con puertas de aqanico etc.

Las tasaciones en todos sus ramos importa la suma de ps.391,075 mcl., trescientos noventa á un mil setenta y cinco pesos m[c., no pudiendo admitirse menos de las 2[3 partes que so ps. 260,717 m[c.

La casa gana 4,000 ps.m[c- (cuatro mil ps· m[c-) al mes. Esta casa reconoce una servidumbre á favor de la casa lindera, sobre el uso del algibe hasta tanto esté dotada la ciudad de aguas corrientes y cloacas que funcionen debidamente.

NOTA—Los interesados eu su compra, deben imponerse de los titulos y todos sus antecedentes antes del dia de[remate en nuestro estritorio Potosi núm· 70; advirtiéndose que no se admitirá reclamo de ninguna clase respecto de ellos, una ves efectuada la venta, pues habiendo menores y haciendose la publicacion por 30 dias, tienen sobrado tiempo para imponerse de los autos y demas antecedante.

3716-pc.

POR LOS MISMOS.

186 lotes, en las Lomas de la Estacion Bernal (Ferro-Carril de la Ensenada).

Los terrenos mas pintorescos y mes altos, distantes 30 minutos de la ciudad.

Deliciosos para formacion de casas de recreo.

Terrenos quebrados, vistas preciosas--Gran lunch, tren espreso gratis.

Escrituras pagadas por el rematador.

El Domingo 14 del corriente á la una en punto, el tren espreso sale del Paseo de Julio á las 11 y regresa despues del remate á las 4.

El dia y hora indicado, remataremos á las mas alta postura y dinero de contado, por lo que dén y sin retirar lote.

Estos pintorescos terrenos altos y dominando los alrededores, sin una cuarta pulgada de terreno de bañado, lo mas lindo que se ha vendido hasta lo presente, como pueden verlo los interesoads, inspeccionando los terrenos antes del dia del remate, un lote con accion á los que quieran los interesados y á cualquier precio, pues el dueño quiere liquidar.

La Estacion Bernal, dista 30 minutos de la ciudad, es un parage muy alto y pintoresco, alli hay ya grandes casas quintas como la de los señores Bernal, Martines, Bate, Mrs. Hesperidina, Bayley y muchos otros.

Los terrenos estarán perfectamente mensurados y amojonados, asi que los compradores puedan recibirlos en acto.

Los lotes son de 10 varas de frente por 50, 60 y 75 id de fondo, las ecrituras de primer órden serán gratis. aprovechar este remate, cuyos terrenos son sin rival en aquella localidad, por planos, informes, tarjetas para el tren espreso á nuestro escritorio Potosí núm. 70.

NOTA---Los compradores que no sean conocidos por nuestra casa, deverán pagar como garantia de sus compras respectivas un 10 p. 0[0 (ides por cienjo) al contado.

3782-pc.

POR LOS MISMOS.

En nuestra casa Potosí 70.

De puertas, ventanas, rejas, marcos, persianas, abanicos.

El Lunes 15 del corriente á la 1 en punto del dfa, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una gran cantidad ne artículos para construcciones á saber:

Abanicos de fierro para puertas, ventanas con rejas y postigos vidrieras, puertas grandes y chicas, 2 puertas id cedro, 2 id de caoba, puertas [illegible] y un selecta coleccion de [illegible]

[illegible]

3910-pc

quien corresponda, todos los efectos que acontinuacion se espresa tachuelas de cobre, latas aceite de kerosene, cajones de vino id de bacalao, latas de pinturas surtidas, aceites, cogñaes, damajuanas del miel, cuarterolas vinagre, carbonato de soda carretilla, de meno, vino jerez, Whiskey, leahe conservada, frutas, té, palas, bolsas papel alquitran cabos para maqutnas, sal en cajones, arroz café pintura fina, harina de cebada, piedras de afilar, motones surtidos, escobillas, ollas de fierro, felastica, tabaes, 1 c efensa de buque, conservas surtida, cerbeza inglesa 1 balanza plata forma, é infinidad de objetos que qor su mucha estencion no detallamos.

3927-pc

POR LOS MISMOS

En San José de Flores

Casa quinta del Sr. D. Enrique Samuel, calle de Flores, esquina á libertad, calle de Flores entre Libertad y General La Madrid, por haberse ausentado definitivamente para Europa.

El juéves 18 de Setiembre á las 12 del dia, remataremos al contado, y á la mas alta postura, todo el rico menage de dicha casa habitacion, cuyo pormenor es como sigue:

Sala—1 rica consola de nogal con espejo, dos mesas del centro nogal con su carpeta, 1 juego de sala forrada en reps punzó, compuesto de un sofá, dos sillones y 6 sillas, 1 reloj bronce de chimener, 1 adorno pájaros embalzamados, 4 cortinados blancos y de reps, varíos floreros, 2 cuadros Reina Victoria y Príncepe Alberto, cenicers, carbonera, y esterado.

Salita—1 rico piano de Gunther, 1 atril de nogal para música, 1 juego reps punzó, compuesto de 1 sofá y 2 sillones, 1 biblioteca secretaire de caoba, alfonbrado de tripa, alfonbrita, tarjeteras adornos &.

Pasadizo—4 lindicimos sillones de caoba sólida 1 percha contra la pared, 1 farol colgante y varios felpudos.

Comedor—1 masizo y rico juego inglés de caoba para comedor compuesto, de 1 aparador grande con espejo, 1 mesa para 18 cubiertos con su maquinaria para abrirse, 1 sofá marroquin verde, 2 sillones id y 10 sillas, 1 estante, 2 mesas de doblarse para juego, 1 rico y elegante reloj bronce negro de chimenea con su garnitura correspondiente, 2 lámparas de bronce, alfombrado tripe Bruselas, banquitos &.

Cristaleria y porcelana—1 rico juego de cristales, varios juegos de porcelana dorado, tapas de platina y vrrios otros últiles de comedorr

1er. dormitorio—1 camera inglésa de fierro con colchon elástico y de cerda, 1 magnifico ropero inglés de 3 cuerpos de caoba y roble, 1 comoda inglésa de caoba con tocador, 1 labatorio de caoba y piedra mármol con 2 juegos de porcelana, tohallero, 1 necesario portatil, 1 sofá reps; adornos, canasto y alfombrado.

2º dormitorio—1 cama inglesa de fierro con colchon olástico, almohadon y colchon de lana, 1 ropero de caoba, 1 botero, 1 mesa de noche de caoba, 1 lavatorio caoba y útiles, 1 necesario para afaitarese &.&.&.

3º dormitorio—2 camitas de fierro para niños, 1 cómoca de roble, 1 lavatorio con útiles, varias silla niños, perchas, cuadros y esterados.

Otras piezas—Camas de fierro con colchones, armarios de pino, mesas, lavatorios, cuadros, y otros objetos.

Cocina—Bateria de cocina, útiles, estantes de pino, aparadores, id, mesas, &.&.

Patio—1 pajarera pté de fierro, bañaderas, bombas para jardines, &.&.&-&-&-

3956 pc

POR LOS MISMOS

REMATE

DE UNA

SELECTA COLECCION

DE

CUADROS AL OLEO

Y DE

ACUARELAS DE MERITG

ORIGINALES TODOS.

Y cuya venta se efectuara en remate público, el Lunes 15 de Setiembre 1873, a las 7.30 en punto de la noche,

47—CALLE DEL PERU—47.

Los cuadros estarán en exhibicion desde el Lunes 8 del corriente.

«Iglesia del Redentor, isla de la Giudeca en Venecia», pintura al óleo, orijinal de G. Lavezzari.

«Madrugada en el Canal Grande en Venecia», puinturu al óleo, original Id.

«El patio del Palacio Ducal en Venecia», gran. acuarelo (Medalla de Oro) original Id.

«Iglesia del Redentor, isla de la Giudeca en Venecia», acuarelo original Id.

«Le Zattere», id id Id.

Dos paisajes al óleo, orijinales N. Rosé, (padre.)

«El sacrificio de Seila», gran acuarela orijinal A. Zona.

«Bañantes sorprendidas», id id G. Romolo.

«La Abuela», cuadro al óleo, orijinal Alessandri

Dos cuadros al úleo para comedor Malacrea.

«Un Adios», Escuela antigua de Dusseldorff Desconocido.

«El Dante en el Bosque», al óleo, orijinal A. Pierri.

«Pablo y Virjinia», acuarelo orijinal Tito Aguyari.

Paisaje al óleo, orijinal N. Rosé, (padre.)

Paisajes al óleo, orijinal Rosé (hijo.)

«El Zapatero Remendon, al óleo, orijinal. A. Rota.

«El Boletin», episodio de la Guerra Franco-Prusiana Rosé, (hijo.)

«Músicos Ambulantes», cuadros de costumbres Id.

«El camino para el Asilo» Id.

«Ea entrada al Asilo», cuadros de costumbres Id.

«La Evasion», id id Id,

«Los Limpiabotas», id id Id:

«Una discusion política», id id Id.

«El Cordon Sanitario» (la Epizootia cuadros de costumbres Id.

«La parada de Gitanos» Id.

«La parada de Casadores» cuadro de costumbres Id.

Dos Paisajes Id.

«Dos Paisajes», orijinales N. Rosé, (padre.)

«Un Contratiempo», cuadro de costumbres Rose (hijo.)

«Viva la Alegria», id Id Id.

Dos Estátuas esculpidas en madera, trabajo Artístico Veneciano, de G. Betto.

«Cantoras», costumbres Venecianas del 1500, pintura al óleo, por el caballero Giaconelli.

«Dante y Beatris», cópia de H. Bernet, acuarela por Provaggi.

«Una Vieja», cuadro al oleo, por A Rota.

«Flores y Frutas», orijinales al óleo por Malagrera.

«Pajaros Muertos», id id Id.

Id id id Id.

«Frutas y Flores», id id Id.

Id id id id Id.

Id id id id Id.

Id id id id Id.

«Iglesia de los Milagros en Venecia», ocuar la orijinal, por Querena.

«Iglesia del Morcelo en Venecia», id id Id.

Dos Dabesas, (Estudios al óleo) N. N.

«Vendedoras de Frutas», costumbres Venecianas al óleo, por G. Salvador.

«Patio de un Antiguo Castillo», gran acuarela orijinal, por Danieli.

«Atrio de un Castillo Gótico», id id id Id.

«Gran Salon del 1700» id Id Id-

«Altar de la Iglesia de San Juan en Venecia, acuarela A. Bonafin.

«Salon» id id Danieli.

«Una Nevada», id id A Bonafin.

«Un Altar de la Iglesia de San Marcos en Venecia, acuarela, por Id.

Ruinas en Rama, acuarela por A. Bonafin.

Campesinas, por Provaggi.

Costumbres del Lago di commo, por Id.

«Un Gaucho» acuarola G. Aguyari.

«Vista en el Rio Paraná» id Id.

«Fuente del Paraiso én Venecia»

«Vista en l Paraná» por id Id.

«Una muchacha pelando papas» acuarela Isidora Piami.

«Islas Vistas del Tigre», id G. Aguyari.

Un cuadrito al óleo, escuela flamenca del siglo XV N. N.

NOTA—Los números marcados al marjen con una estrella tienen precios reservados que serán los que servirán de base para la venta. 3868 pc.

POR LOS MISMOS

De ricos muebles ingleses.

En San José de Flores, casa quinta del Sr. D. Enrique Samuel, calle de Flores entre Libertad y Gral La Madrid.

Por haberse ausentado definitivamente su dueño para Europa.

El juéves 18 de Setiembre á las 12 del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el rico menage de dich casa habitacion, cuyo pormenor daremos mañana. 3936-pc

Por Delio O'Gorman

Importante remate para los pobres solamente que con poco dinero pueden hacerse propietarios de un lindo terreno con una casilla de madera; calle de Pavon entre las de Solís y Entre-Rios rodeado de hermosos edificios, á cuadra y media del tramway nacional, el terreno mide 6 varas de frente por el Norte por 30 de fondo al Sud, con una casilla de tabla en regular estado, hoy hay una persona pue quiere tomar la casilla con un contrato corto pagando 300 $ mensuales, el Domingo 14 del corriente á las 2 en punto de la tarde, se venderá á la mas alta postura y dinero de contado, este terreno y casilla, títulos garantidos, por mas datos al rematador calle de la Victoria núm. 112 1[2.

3895-5p. s10.

Pablo Escalante

De buenos muebles y objetos de fantasia.

En su casa calle San Martin 154.

El miércoles 17 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor postor dinero de contado, una cantidad de muebles muy buenos entre los que figuran los siguientes:

Un piano perpendicular de muy buenas voces, 1 juego muebles para sala compuesto de 15 piezas brocatela, 1 magnífica araña cristal para salon, 1 ropero jacarandá con espejo, 2 banquitos de la India, 1 elegante toilet nogal, 1 juego muebles, comedor gustos muy elegantes, 1 escritorio jacarandá, 12 sillas caoba respaldo esterilla, 1 jueco garnitua de chemenea, 12 sillas de Viena, 1 aparador, muebles para dormitorios, etaller de nogal, sillones de id, 12 sillas de id é infinidad de muebles para distintos departamentos que seria inmenso el detalle, al mismo tiempo que venderemos porcion de adornos de gustos.

Para fotógrafos venderemos una máquina completa con todos los útiles, que puede bien servir para aficionados.

Para barraqueros, venderemos por cuenta de quien corresponda 50 grandes bolsas de lana como para enfardelar lana.

3952-pc.

POR LOS MISMOS

De tienda y merceria.

En su casa calle San Martin 154.

El viernes 19 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor postor dinero de contado un buen surtido de artículos de tienda y mercería, cuyo pormenor en parte es como sigue:

Un surtido de ropa hecha para la próxima estacion, casimires varias clases, uso doméstico, alemanesco, bramantes, madapolan camisas de hombre, id de señoras, camisetas, calzoncillos de hilo, camisetas, trajes completos para la estacion, cortes de pantalones, frazadas, sábanas, fundas, bombasí, sobrillas, pañuelos de la India, id de hilo, medias de hombres, id de señoras y niñas, corbatas, seda, hilo, ajugas é infinidad de artículos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo, venderemos por liquidacion una partida de calzados,

3965-pc.

Eduardo L. Gowlad y hermano.

En su casa calle Bolivar núm. 168.

De artículos de almacen

El viernees 19 del corriente á las 11 en punto venderemos á la mas alta postura y condiciones que se estipularan lo siguiente.

100 barricas azúcar refinada, 30 id yerba; 100 cjs cohetes núm. 1, 200 resmas papel amarillo, 50 cjs tabaco americano, 50 juegos valdes de madera, 50 id tinas de 8 en juego, 20 cjs mostasa inglesa, 1000 ₱ pavilo ingles, 20 cjs ladrillos para cubiertos, 30 bolsas nueces frescas, 1000 grueas fósforos de sera, 20,000 cigarros hamburguecos, 10 cjs galletitas inglesas, 20 id champagne súperior, 50 bolsas garbanzas, 150 cjs vino burdeos, yerba paraguaya, 100 cjs velas estearina, 50 rollos tabaco negro, loza, cristales, vino en bordalesas, aguardiente, vinagre y una porcion de artículos que no se detallan por su mucha estencion

3969-pc.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Bolivar núm. 168.

De efectos de tienda.

Por cuenta de varias casas.

El martes 16 del corriente, á las 11 en punto, procederemos á la venta de un brillante surtido de dicho ramo, con condiciones que se estipularán al tiempo de la venta.

El pormenor se publicará despues.

3859-pc.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle de Bolivar núm. 168.

De efectos de tienda.

Por cuenta de varias casas.

El martes 16 del corriente á las 11 en punto, procederemos á la venta de un brillante surtido de dicho ramo, con condiciones se estipularán al tiempo de la venta, cuyo pormenor es el siguiente:

Géneros para vestidos, camisas bordadas para señora, camisas id para hómbres, id lisas, id de percal, casimires finos en piesas y en cortes, merino negro frances, medias de señora, idem para hombre varias clases, pañuelos de seda, tul de seda, aguares bordados, tapados de gró para señora, vestidos de piqué para niñas calsoncillos de hilo, vesti os adornados para señoras, cordon blanco tejido, hilo de sastre negro, granadinas negras, id de colores, corbatas de seda, yaconases pintados, muselinas pintadas, sombrillas de seda, id de algodon, sombreros de paja, camisas de listado, pañuelos de cambray de seda, embutidos, cortes de vestidos para la estacion, cortes de casimires finos, pañuelos de seda punsoes de la India, pantallas de paja y otra porcion de artículos que no se detallan por su mucha estencion.

3894-pc.

Por C. Rodriguez.

Importante remate para los pobres.

El Domingo 14 de Setiembre á las 4 1[2 en punto de la tarde se venderá en remate público á la mas alta postura y dinero de contado 2 importantísimos lotes de terrenos á 20 varas de la plaza 6 de Junio, calle del Juncal; antiguo hueco de Cabecitas; y hoy una de las mas lindas plazas del norte de la ciudad. Estos dos lotes, únicos que quedan sin edificar en toda la cuadra, son de gran porvenir por su inmediacion á la plaza y por estar rodeados de edificios consta, el 1º de 10 varas de frente por 25 1[2 de fondo y el 2º 9 id por 45 1[2 de fondo se venderá á cualquier precio: es resto que le queda al antiguo dueño de toda la cuadra, y no se espera tomar de ellos utilidad alguna.

Los pobres que quieran tener un terrenito barato y bien situado no deben faltar á la hora indicada que habiendo licitadores se venderán á lo que den; ya sea todo en un lote ó dividido, al gusto de los compradores.—Tranway á la puerta puede decirse porque pasa por la calle Montevideo, rodeando la plaza antedicha.

3902-s5-5p.

POR EL MISMO.

El domingo 14 del corriente á las dos y media de la tarde el terreno anunciado para el lunes 8 y que por el mal tiempo, quedó sin ejecutarse dicho terreno está ubicado en la calle de Córdoba esquina de Ascuénaga y mide 25 1[2 varas á la 1ª por 34 id á la 2ª se venderá en uno ó dos lotes al gusto de los compradores, y al precio que den, pues no tiene el rematador bace alguna para su venta; los que quieran satisfacersese de esta verdad ocurran á la hora indicada, que se les tomará cualquier oferta, se anuncia para venderse á cualquier precio, es una bonita esquina y de gran porvenir, frente á la antigua quinta del Sr. Leslie, y dentro de dos meses á mas tardar tendrán á la puerta el tramway de la Compañía de Buenos Aires, que ha principiado ya sus trabajos para la calle de Córdoba.

Por Hidalgo y Torres.

N. 5.5.43

JUDICIAL—TASACION DE 1866

De una casita centrrl calle de Cerrito N. 142, de órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D- Miguel Garcia Fernandez—¿Qué bneno eh?

El Domingo 14 de Setiembre á la una de la tarde se procederá á vender dicha casita con 1[2 vrs. de frente al Este, por 15 vrs. de fondo al Oeste, con todo el edificio de material bien construido, maderas duras, pisos de madera, patios y techos embaldosados, algibe, etc., tasada en 2000,000 $ 1[2 partes 133,835, creemos que la localidad es inmejorable, renta segura del 1 p. % Por mas pormenores eu nuestr casa Bolivar 76: 3918-pc

POR LOS MISMO

N. 5,544

JUDICIAL—TASACION DE 1860

De una casita muy central Calle del Paraguay N. 87 contigua a la de Florida—De órdeu del Sr. Juèz de primera Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandoz—Mucho mejor.

El Domingo 14 de Setiembre á las 2 de la tarde procederemos á vender dicha propiedad con 9 1[2 vara de frente al Sud por 20 vrs. de fondo al Norte con 7 piezas de material bien construidas, maderas duras, pisos de tabla, embaldosado el patio y techos, algibe, etc.

Tasacion 250,000 ps. 1[2 partes 166,667 ps. m[c. La localidad es inmejorable, renta segura por mas pormenores á nuestra casa de remate Bolivar 76. 3919-pc.

N. 5,445

JUDICIAL—TASACION DE 1869

De una casa formando esquina muy central é importante calle de Florida y Paraguay. De órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez—Muy superior.

El Domingo 14 de Setiembre á las 2 de la tarde se procederá á vender dicha propiedad con 10 1[2 vrs. de frente al Este por 40 id de fondo al Oeste, con 9 habitaciones de material, maderas duras, pisos de madera, patios y techos embaldosados, cocina, lectrina y demás comodidades.

Tasacion—600,000 pesos 8[8 parte 400,000 ps. m[c.

NOTA—Escusado nos parece llamar la atencion á las personas de dinero por creer sumamente buena y barata esta propiedad—Por mas pormenores Bolivar 76. 3920-pc.

POR LOS MISMOS

N. 5553

Buena casa central

CHILE 474

Entre Zeballos y Solís

8 3[4 vrs, de frente al N, por 70 de fondo, 6 piezas 4 material modernas y dos de maderas, cocina etc.

De luna renta de ps. 1,200 mensuales (atencion.)

Tasacion; fijarse, ps. 160,000 m[c. 2[3 partes pesos 120.000 m[c.

El Domingo 14 del corriente, á las 4 en punto venderemos esta propiedad del que mejore un peso de las 2[3 partes se la llevará,

Títulos superiores otros informes á nuestra casa Bolivar 76. 3921-pc.

SIGUE LA GUERRA
DERROTA
DE LOS NORTE--AMERICANOS
POR
los ingleses
LA FLORIDA WATER
O
Agua florida inglesa de
GOSNELL

Es mejor y mas barata que la Americana y se encuentra en todas las boticas, mercerias, peluquerias y tiendas de Buenos Aires.

Que pidan un frasco, que se dará grátis, y que hagan el ensayo no más.

BANCO NACIONAL

36—RECONQUISTA—36

Los Accionistas se servirán ocurrir á este Establecimiento á abonar sus cuotas, segun la adjudicacion practicada en la forma siguiente:—

1 á 50 acciones les corresponde. Las mismas deben pagar por completo la 2da. cuota desde la publicacion de este aviso,

53	«	«	50 acciones,	deben pagar la 2da. cuota desde la publicacion de este aviso, menos				$f	15	sobrante de la primera.
55	«	«	50	«	de	de	de	de	25	de
60	«	«	50	«	de	de	de	de	50	de
64	«	«	50	«	de	de	de	de	70	de
70	«	«	50	«	de	de	de	de	100	de
75	«	«	50	«	de	de	de	de	125	de
80	«	«	50	«	de	de	de	de	150	de
84	«	«	50	«	de	de	de	de	170	de
90	«	«	50	«	de	de	de	de	200	de
100	«	«	50	«	deben pagar por completo la 3ra. cuota desde 6 á 15 de Octubre próximo					
101	«	«	50	«	deben pagar la 3ra. cuota desde el 6 á 15 de Octubre $f. menos				5	sobrante de la 1.a y 2.a c.
103	«	«	50	«	de	de	de	de	15	de
110	«	«	50	«	de	de	de	de	50	de
120	«	«	54	«	de	de	de	de	60	de
125	«	«	56	«	de	de	de	de	65	de
130	«	«	58	«	de	de	de	de	70	de
150	«	«	67	«	de	de	de	de	70	de
160	«	«	72	«	de	de	de	de	80	de
170	«	«	76	«	de	de	de	de	80	de
174	«	«	78	«	de	de	de	de	90	de
180	«	«	81	«	de	de	de	de	90	de
195	«	«	88	«	de	de	de	de	90	de
200	«	«	90	«	de	de	de	de	95	de
220	«	«	90	«	de	de	de	de	100	de
250	«	«	90	«	de	de	de	de	200	de
254	«	«	90	«	de	de	de	de	350	de
300	«	«	90	«	de	de	de	de	370	de
400	«	«	90	«	Quedan pagadas la 1a , 2ª y 3ª cuotas y pueden ocurrir á recibir				150	sobte. de la 1a, 2a y 3a c.
450	«	«	90	«	de	de	de		650	de
497	«	«	90	«	de	de	de		900	de
500	«	«	90	«	de	de	de		1135	de
503	«	«	90	«	de	de	de		1150	de
625	«	«	90	«	de	de	de		1165	de
800	«	«	90	«	de	de	de		1775	de
1060	«	«	90	«	de	de	de		2630	de
1500	«	«	90	«	de	de	de		3680	de
					de	de	de		6148	de

(gun ley de 5 Nov. de 1872 reducidos á 200 acciones)

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1873.—J. Pedro de Bolaña. [illegible]